

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas

“PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO, SU ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL”

Tesis que para obtener el Grado de Maestro en Administración presenta:

El Alumno: C.P. Saúl Mora Padilla

Asesor de Tesis: Dr. Horacio Mercado Vargas

Diciembre de 2010

2010

PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO, SU ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL.

Tesis conformada a través de un proceso de investigación documental y de campo, con el acopio e integración de distintos datos estadísticos valiosos a fin de elaborar la propuesta de un programa gubernamental de asistencia social de posible y potencial aplicación a través de los distintos programas de asistencia social que se manejan en la Administración Pública; mismo que sería de composición tripartita (Federación, Estado y Municipio), y estaría orientado al desarrollo educativo de los niños en edad escolar básica obligatoria con alguna discapacidad, y que por cualquier motivo no han obtenido dicha educación, y que habitan en el municipio de Morelia, Michoacán. A los cuales se les proveerá de una atención integral para su crecimiento y desarrollo personal, académico y cultural con una visión social incluyente; asimismo se propone para este programa el nombre de: **“5-14 CERO DISCAPACIDAD” (ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN EDAD ESCOLAR BÁSICA).**



PROYECTO DE TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN

ASPECTOS METODOLÓGICOS

TITULO:

"PROPUESTA DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO, SU ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL".

RESUMEN:

El presente proyecto se conforma, a través de un proceso de investigación documental y de campo, del acopio e integración de distintos datos estadísticos referentes al sector de población al cual está dirigido, obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Estatal de Población, analizados y estructurados de tal manera que abarquen las áreas que nos interesan, así como sus distintos factores y elementos, reuniendo así la información necesaria para que, con base en información recabada en el mercado Nacional, Estatal y Municipal respecto de los implementos, herramientas, equipo, apoyo, asistencia y/o técnicas aplicables al caso concreto, estemos en posibilidades de estructurar un programa de composición tripartita (Federación, Estado y Municipio), orientado al desarrollo educativo de los niños en edad escolar básica obligatoria con alguna discapacidad, habitantes del municipio de Morelia, Michoacán. A los cuales se les proveerá de una atención integral para su crecimiento y desarrollo personal, académico y cultural con una visión social incluyente.

Esta atención integral consistirá en:

Realizar acciones de prevención de la discapacidad a través de la orientación y detección oportuna de procesos discapacitantes mediante la elaboración e implementación de programas específicos de diagnóstico, tratamiento y de ayudas funcionales.

Proporcionar a las personas con discapacidad o en riesgo, y a sus familias, atención médica y paramédica con la finalidad de corregir o mejorar su estado físico, psicológico y social, a través de los programas mencionados anteriormente.

Proporcionar a las familias de las personas con discapacidad los elementos, habilidades, capacitación y destrezas necesarias para facilitar los procesos de su integración social.

Proporcionar a los niños y/o personas con discapacidad la infraestructura, facilidades y elementos necesarios, de acuerdo a sus distintas necesidades, con los cuales pueda lograr el inicio y/o la conclusión de su educación básica obligatoria.

Formar recursos humanos especializados en la rehabilitación de niños y/o personas discapacitadas y mantenerlos actualizados para brindarles una atención de calidad.

Realizar acciones de apoyo a los niños y/o personas con discapacidad, así como a sus familias, tales como educación especial, aparatos especiales, prótesis, herramientas, becas y otros beneficios de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Apoyar la construcción, mantenimiento, equipamiento y remodelación de la infraestructura necesaria para atender y rehabilitar a los niños y/o personas discapacitadas, mediante una atención integral, especialmente asegurando la operación y continuación del centro de rehabilitación municipal existente, de acuerdo a la capacidad y disponibilidad presupuestal.

Finalmente, promover la incorporación de las personas con discapacidad a la vida social, cultural y laboral de la sociedad moreliana.

A efectos de lograr las metas anteriores, se promoverá e impulsará la coordinación y participación de los tres niveles de gobierno, convocándolos a asumir el compromiso en la parte que les corresponde, a fin de lograr conjuntamente, una mejor sociedad y un mejor país.

ABSTRACT:

This project is formed through a process of documentary and field research, the collection and integration of various statistical data concerning the sector of the population to whom it is dedicated, from the National Institute of Statistics and Geography (INEGI) and the Council State Population, analyzed and structured in such a way as to cover the areas that interest us, as well as various factors and elements, bringing together the information needed for that, based on information gathered in the domestic market for the implements, tools, equipment, support, assistance and/or techniques applicable to this case, we are in possibilities for structuring a program of tripartite (federal, state and municipality), aimed at educational development of children in compulsory primary school age with disabilities, people of municipality of Morelia, Michoacán, to whom will be provided comprehensive care for growth and personal development, academic and cultural cooperation with an inclusive social vision.

This comprehensive care consisting of:

Perform actions to prevent disabilities through counseling and early detection of disabling conditions through the development and implementation of specific programs for diagnosis, treatment and functional aids.

Provide people with disabilities or at risk, and their families, medical and paramedical care in order to correct or improve their physical, psychological and social, through the above programs.

Provide families of disabled items, skills, training and necessary skills to facilitate their social integration processes.

Provide children and/or disabled persons infrastructure, facilities and other means, according to their different needs, which can achieve startup and/or completion of compulsory basic education.

Train human resources specialized in the rehabilitation of children and/or disabled people and keep them updated to provide quality care.

Perform actions to support children and/or people with disabilities and their families, such as special education, appliance, appliances, tools, scholarships and other benefits according to budget availability.

To support the construction, maintenance, equipment and remodeling of infrastructure for the care and rehabilitation to children and/or disabled persons, through comprehensive care, especially by ensuring continued operation and rehabilitation of existing municipal center, according to the capacity and budget availability.

Finally, it is designed to promote inclusion of people with disabilities to social, cultural and labor Morelia society.

In order to achieve the above goals, promote and enhance coordination and participation of the three levels of government, called to commit themselves in their share in order to achieve together, a better society and a better country.

BORRADOR

INTRODUCCIÓN:

La gran cantidad de problemas sociales que actualmente tienen lugar en nuestro país, y que más tarde se multiplican como células cancerosas convirtiéndose en graves problemas, tanto económicos y laborales, como de salud y de seguridad pública, incluso transformándose ésta última, en seguridad nacional e internacional llegando al punto de poner en riesgo nuestra soberanía nacional al involucrarse otros Estados, viéndose obligado, el Estado Mexicano, a permitir la intromisión de dichos Estados en asuntos de competencia nacional; son sin lugar a dudas en primer lugar, originados por una absoluta carencia de cultura, de civismo, de principios y valores morales, de identidad, de ideología, etc., en resumen todo ello se reduce a la falta de educación, como elemento más importante en la construcción de un buen ciudadano, quien al tener la oportunidad de disfrutar de ella por obvias razones ampliara su horizonte de oportunidades de crecimiento y desarrollo personal, intelectual, moral, laboral y por supuesto, económico, mismos individuos que al interrelacionarse e interactuar en nuestra sociedad, con toda seguridad estarán en mejores posibilidades de conformar un mejor país, un país competitivo a nivel internacional en todas las áreas. Con la misma certeza, al carecer de todos estos elementos, aquellos individuos perdidos en la ignorancia y su tremenda falta de cultura, seguramente los únicos resultados que arrojarán serán exactamente los contrarios, con todas sus fatales consecuencias como lo estamos viviendo en esta época.

Esta educación de la que hablamos corresponde, en primer lugar y como una obligación ineludible e irrefutable, al Estado Mexicano, al constituirse la misma, como una Garantía Constitucional de todo mexicano, educación que es constitucionalmente obligatoria para los niveles de pre-escolar, primaria y secundaria, ampliamente conocida como educación escolar básica obligatoria; cuyo rango de edad fluye entre los 5 y los 14 años de edad generalmente, etapa en la cual, de acuerdo a los estudiosos de la materia, se conforma la estructura básica de la personalidad del individuo, constituida ésta por todos los elementos ya mencionados anteriormente, entre otros; misma etapa que va a definir dicha personalidad del individuo en etapas posteriores integrado ya en sociedad, así como sus actos, comportamiento y desarrollo en la misma. De ahí la importancia que el Estado Mexicano debe darle a su obligación respecto a la impartición de educación, la cual debe proporcionarse sin distingos o discriminación de ninguna especie como lo establece también nuestra Carta Magna, sin embargo y con profunda pena podemos comprobar que difícilmente se cumple con esta obligación por la falta de una cultura cívica adecuada y progresista de nuestras autoridades al excluir, o en su defecto, al no crear la condiciones necesarias mediante políticas y programas incluyentes a los sectores marginados de la población o en franca desventaja, como son las personas con discapacidades.

En este proyecto, este es el sector de población que nos interesa, específicamente los niños con discapacidad en edad escolar básica habitando en el municipio de Morelia, Michoacán; para lo cual, proponemos mediante el mismo, un programa de apoyo para este sector en desventaja orientado a proporcionar las condiciones necesarias para que estos niños tengan la oportunidad de disfrutar de un derecho Constitucional, a fin de prepararlos e inducirlos a incorporarse a una sociedad en la cual puedan desarrollarse plenamente y valerse por si mismos contribuyendo en la parte que les toca como ciudadanos adultos, al desarrollo económico, social, cultural y político del país, obteniendo por consecuencia una considerable reducción de los problemas sociales, económicos, culturales y de seguridad de los que hablamos al principio, así como también una reducción de costos para el Estado en programas de asistencia social a estas personas a una edad adulta con recursos públicos que quedan estancados en distintas manos intermediarias y que rara vez llegan a su destino, o que están destinados dichos programas al fracaso por ser en la mayoría de los casos ya tarde su aplicación y aprovechamiento, limitándose a ser utilizados solamente como una plataforma insensible para intereses particulares de políticos ambiciosos y sin escrúpulos.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

¿Cubre totalmente el Estado Mexicano su obligación sobre la impartición de educación básica obligatoria a todos los niños en esa edad escolar, particularmente a los niños discapacitados en el municipio de Morelia, Michoacán?

DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA:

Este proyecto estará dirigido específicamente a la población infantil de 5 a 14 años de edad, que no tengan o hayan interrumpido su educación básica obligatoria, con alguna discapacidad en el municipio de Morelia, Michoacán para el ciclo escolar 2010-2011.

HIPÓTESIS:

La realización de este proyecto, y su aplicación en forma conjunta por los tres niveles de gobierno, les brindara la oportunidad a los niños discapacitados en edad escolar básica obligatoria del municipio de Morelia, Michoacán, para que inicien, continúen y/o concluyan su preparación académica básica obligatoria atendiendo a sus necesidades particulares y motivándolos para que continúen con una preparación profesional que reduzca considerablemente la brecha de la desigualdad en la que se encuentran o se encontrarían a una edad adulta, como uno de los grupos más vulnerable del campo laboral mexicano.

JUSTIFICACIÓN:

El principio de desigualdad se concibe hoy en día, fundamentalmente como el principio de la no discriminación, esto implica la exclusión de todo trato desigual injustificable constitucionalmente, dicho principio está implícito en el artículo 1º de nuestra Carta Magna, el cual es considerado por muchos también como el fundamento mismo de los derechos humanos y que en nuestro país son conocidos como las Garantías Individuales, las cuales está obligado el Estado Mexicano en sus tres niveles de gobierno a respetar y hacer respetar, esto obviamente nos lleva a considerar como primera premisa que el Estado Mexicano tiene la irrefutable obligación de establecer y brindar las condiciones necesarias que propicien la igualdad de oportunidades para todas las personas, y de manera más que especial, para todas aquellas que conforman los grupos más vulnerables de la sociedad mexicana, entre los que se encuentran sin duda, los niños con discapacidad.

De igual manera, el artículo 3º Constitucional establece que: *"Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria"*.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia...

La fracción II señala que: *...El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios...*

El Inciso C) de la misma fracción establece que: *..."Además: Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos";*

Y la fracción III nos dice que: *..."Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación*

preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale".

Fracción IV: *"Toda la educación que el Estado imparta será gratuita";*

Fracción V: *"Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura"...*

Finalmente la fracción VIII señala: *..."El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan".*

Sabemos que es obligación del Estado Mexicano el contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales más desfavorecidos y atender sus necesidades más básicas y urgentes, sobretodo de aquellos con mayores desventajas y en calidad de indefensión como son los niños con discapacidad a quienes se les debe atender con servicios de calidad y en particular, con aquellos que impactan directamente en la satisfacción de sus necesidades más básicas y que con ello, logren ser ciudadanos ejemplares y de provecho, lo que redundara invariablemente en un futuro, en disminuir el gasto gubernamental y el costo social en que debe incurrir para atenderles sus necesidades en una edad adulta con diversos servicios de los programas de asistencia social para estos grupos.

OBJETIVOS:

GENERAL:

Proponer, promover e instrumentar la aplicación de un programa de asistencia social enfocado al sector educativo, en una de sus vertientes a manera de prevención, diversas acciones de información y orientación a la población en general sobre distintos factores de riesgo, la detección temprana, la prevención y la rehabilitación mediante la prestación de diversos servicios a las personas con procesos discapacitantes; en otra vertiente, a los discapacitados apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, facilitándoles esta tarea generando las condiciones adecuadas para el inicio, continuación y/o conclusión de su preparación académica obligatoria, y con ello, se generen sus propias oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional incluyéndose en el campo laboral como una solida fuente de recursos humanos para el desarrollo económico de nuestra comunidad.

ESPECÍFICOS:

1. Realizar acciones de prevención de la discapacidad a través de la orientación y detección oportuna de procesos discapacitantes a través de la Dirección de Salud a la población potencialmente procreadora.
2. Proporcionar a las personas con discapacidad o en riesgo potencial y a su familias, atención medica y paramédica con la finalidad de corregir o mejorar su estado físico, psicológico y social, así como la elaboración de programas específicos de diagnostico, tratamiento y de las ayudas funcionales que requieran por parte del DIF Municipal, a través del Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad (CAICD).
3. Proporcionar a las familias de las personas con discapacidad los elementos, habilidades y destrezas necesarias para facilitar los procesos de integración social por parte del DIF Municipal, a través del Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad (CAICD).
4. Proporcionar a los niños y/o personas con discapacidad, la infraestructura, facilidades, herramientas y/o elementos necesarios con los cuales puedan lograr el inicio, continuación y/o conclusión de su educación básica obligatoria de acuerdo a sus distintas necesidades y particularidades.

5. Participar en acciones interinstitucionales tendientes a la eliminación de barreras arquitectónicas, culturales y sociales para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad a través de todas las instancias, órganos e instituciones del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

BORRADOR

10.- ÍNDICE			
CAPITULO	Sub-capitulo	TEMA / Sub-tema	PAGINA
PROTOCOLO			
1.-		TITULO	I
2.-		RESUMEN	I
3.-		ABSTRACT	III
4.-		INTRODUCCION	V
5.-		PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	VII
6.-		DELIMITACION DEL PROBLEMA	VII
7.-		HIPOTESIS	VII
8.-		JUSTIFICACION	VIII
9.-		OBJETIVOS	X
10.-		INDICE	XII
PROYECTO DE TESIS			
I.-		LA EDUCACION EN MEXICO	1
	1.1.-	Epoca Prehipanica	1
	1.2.-	Epoca Colonial	11
	1.3.-	Epoca Independiente	12
	1.4.-	Epoca de la Reforma	15
	1.5.-	Epoca Porfirista	19
	1.6.-	Epoca Revolucionaria y Post-Revolucionaria	23
	1.7.-	Epoca Actual	34
II.-		MODALIDADES EDUCATIVAS EN MEXICO	37
	2.1.-	Tipos y Modalidades Educativas Diversas	37
	2.2.-	La Educacion Basica	37
	2.3.-	La Educacion Media Superior	38
	2.4.-	La Educacion Superior	39
	2.5.-	La Educacion de los Adultos	42
	2.6.-	La Educacion Especial	44
III.-		LA EDUCACION ESPECIAL	51
	3.1.-	El Marco Juridico de la Educacion en General en Mexico	51
	3.2.-	El Marco Juridico de la Educacion Especial en Mexico	54
	3.3.-	Modalidades de la Educacion Especial en Mexico	61
	3.4.-	La Educacion Basica Especial	63
	3.5.-	La Educacion Especial en el Ambito Publico	66
	3.6.-	La Educacion Especial en el Ambito Privado	67
IV.-		LA EDUCACION GENERAL Y ESPECIAL EN MORELIA	68
	4.1.-	El Municipio de Morelia	68
	4.2.-	Principales Actividades Economicas del Municipio y Servicios que Atiende el H: Ayuntamiento de Morelia	71
	4.3.-	La Educacion en General en el Municipio de Morelia	76
	4.4.-	La Educacion Especial en el Municipio de Morelia	79

V.-		DESARROLLO DEL PROGRAMA:	85
		"5-14 CERO DISCAPACIDAD (ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN EDAD ESCOLAR BÁSICA)"	
	5.1.-	Exposicion de Motivos	85
	5.2.-	Marco Juridico Especifico del Proyecto	86
	5.3.-	Objetivos	115
	5.4.-	Cobertura	117
	5.5.-	Poblacion Objetivo	117
	5.6.-	Beneficiarios	123
	5.7.-	Requisitos	124
	5.8.-	Procedimientos de Selección	124
	5.9.-	Caracteristicas de los Apoyos	125
	5.10.-	Aportaciones Federales, Estatales, Municipales y Otras	127
	5.11.-	Derechos, Obligaciones y Sanciones	128
	5.12.-	Participantes	130
	5.13.-	Instancia Normativa	131
	5.14.-	Coordinacion Institucional	132
	5.15.-	Operación	133
	5.16.-	Ejecucion	133
	5.17.-	Auditoria, Control y Seguimiento	134
	5.18.-	Evaluacion	135
	5.19.-	Transparencia	137
		CONCLUSIONES	138
		PROPUESTAS	142
		BIBLIOGRAFIA	143

INDICE DE GRAFICAS

GRAFICA N°	CONCEPTO	PAGINA
1	Macrolocalizacion del Programa	70
2	Microlocalizacion del Programa	70
3	Piramide poblacional de Morelia	118
4	Tipos de discapacidad general Estatal y Municipal según Censo año 2000.	119
5	Tipos de discapacidad general Estatal y Municipal según Conteo año 2005.	120
6	Proyeccion demografica Estatal y Municipal para año 2010	120
7	Tipos de ayuda y costos estimados	121
8	Costos estimados de instructores especiales	121
9	Costo total estimado del Programa	122
10	Indicadores de seguimiento y evaluacion del Programa	136

CAPITULO I

LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

1.1.- ÉPOCA PREHISPÁNICA

La educación en México ha sufrido grandes cambios desde sus principios hasta nuestros días a través de su historia, es importante conocer cómo era la educación en aquellos tiempos para tener una mejor comprensión de la forma en que se da ahora la educación y muchas otras cosas relacionadas con la misma como por ejemplo los hábitos y costumbres en la sociedad actual en lo general; en un principio, los mexicas recibían la educación por medio de los calmecac que eran escuelas para los hijos de la nobleza; y en los telpochcalli que eran solo para los plebeyos donde se preparaban para ser guerreros. Según el desempeño de cada joven podían ascender en la jerarquía social en donde se encontraba.

Evidentemente, una de las sociedades que nos ha dado origen fue la sociedad Mexica. La información que tenemos de esta época llegó a nosotros gracias a la recopilación que hicieron los frailes españoles justo después de la conquista de México-Tenochtitlan; de entre ellos, la más importante es, sin lugar a dudas, la Historia general de las cosas de la Nueva España, del padre Fray Bernardino de Sahagún¹.

En esta obra, el padre Sahagún pone en lengua castellana toda la información que logró recopilar, con ayuda de los estudiantes del colegio de Santiago Tlaltelolco, acerca del antiguo pueblo mexica. Con la idea primera de arrancar de raíz todo vestigio del mundo anterior, Sahagún se sumergió en una investigación que abarcó el sistema mítico, el calendario, las fiestas religiosas, astrología, filosofía y moral, astronomía, anatomía, medicina, gobierno, economía, botánica, etc., culminando su obra con la crónica indígena de la conquista. De esta verdadera enciclopedia del mundo prehispánico, nos enfocaremos particularmente en los libros VI y VIII, titulados respectivamente, "De la Retórica y Filosofía moral y Teología de la gente mexicana, donde hay cosas muy curiosas, referentes a los primores de su lengua, y cosas muy delicadas relacionadas con las virtudes morales", y "De la manera que tenían los señores y la gente noble en criar a sus hijos", ya que en estos libros se anotan las costumbres que se tenían con respecto de la educación de los niños, niñas y jóvenes.

¹ Fray Bernardino de Sahagún, Historia general de las cosas de la Nueva España, 8ª ed., México, Porrúa, 1992 p. 300.

El libro sexto, entre otras cosas, habla acerca de los lugares donde se podía acceder a la educación: Después que el niño se iba criando, los padres que tenían deseo de que viviese, para que su vida conservase, prometíanlo al templo donde se servían los dioses; y esto a la voluntad de los padres, o prometían ingresarlo en la casa que se llamaba calmécac, o en la casa que se llamaba telpochcalli². A estas escuelas, que Sahagún llama "templos" dada la educación eminentemente religiosa que impartían, podían entrar tanto hombres como mujeres de cualquier clase social.

En el Calmecac a los varones se les enseñaba a hacer penitencia, a servir y ofrendar a los dioses, hábitos de limpieza, y se les inculcaban valores como la humildad y la castidad. Otro cronista, el padre jesuita Joseph de Acosta, completa la información acerca de las enseñanzas de este sitio: se les acostumbraba a comer mal y dormir peor "para que no fueran regalados"³, es decir, para que no se criaran ajenos a la vida dura de la campaña militar; madrugaban y velaban, aprendían a hacer penitencia con espinas de maguey, acostumbraban el baño frío nocturno, practicaban abstinencia y ayuno, solían ir con poca ropa para aumentar la resistencia al frío, etcétera.

También en este lugar se les enseñaba a leer y a aprender de memoria las historias pintadas en los códices: "para esto tenían escuelas, y como colegios o seminarios, adonde los ancianos enseñaban a los mozos éstas, y otras muchas cosas que por tradición se conservan tan enteras como si hubiera escritura en ellas"⁴. Sahagún consigna que del Calmecac salían los señores, senadores⁵ y la gente noble a cargo de quienes estaba el pueblo, lo mismo que los militares. En cuanto a las mujeres, entraban como servidoras del templo o cihuatlamacazqui; se les inculcaba también la castidad y permanecían en encierro hasta la edad de casarse. Ellas hacían la comida que se ofrendaba a los dioses y la que consumían los tlamatinimeh o sabios, y los sacerdotes; molían el cacáoatl, cantaban y danzaban y, en general, se les enseñaba a ser discretas, obedientes y humildes.

Según consigna el mencionado libro VIII de Sahagún, a los jóvenes nobles se les criaba en casa hasta la edad de 6 o 7 años, donde sus madres o amas les instruían en buen lenguaje y buenos modales; entre los 10 y los 12 años entraban al calmecac o al mixcoacalli, casa de los cantores, donde aprendían a cantar y a hacer penitencia. A los 15 años de edad comenzaba su enseñanza militar y a los 20 años se les llevaba, por fin, a la guerra. En este momento debían demostrar que eran capaces de vencer el miedo y dirigir una campaña en una serie de guerras de iniciación. Aquellos que mostraban algún indicio de

² *Ibíd.*, p. 401.

³ Fray Joseph de Acosta, *Vida religiosa y civil de los indios*, México, UNAM, 1978, p.132-133 (Biblioteca del estudiante universitario, 83).

⁴ *Ibíd.*, p. 101.

⁵ "También a éstos [los que sobresalían en la guerra] elegían por senadores, que llamaban tlacxitlantlialico, los cuales determinaban las causas graves de la república, y les daban estos nombres que eran muy honrosos, conviene a saber, tlacochcálcatl tecutli, o ticocihuacóatl tecutli, o cihuacóatl tecutli, o titlancaquí tecutli", B. de Sahagún, *op. cit.*, p. 478.

cobardía, eran tomados como prisioneros sin gran lucha, o bien, regresaban de varias guerras sin haber capturado a ningún enemigo, sufrían del rechazo de la sociedad en general: "Y el mancebo que aún teniendo vedija en el cogote iba a la guerra dos o tres veces, cuando volvía sin capturar por sí, ni en compañía, llamábanle por afrenta cuexpalchicácpol, que quiere decir: bellaco que tiene vedija en el cogote, que no ha sido para nada en las veces que ha ido a la guerra"⁶, y cuando ni en compañía, ni de ninguna otra manera conseguía obtener cautivos, se le hacía una corona en medio de la cabeza, "a este tal no le era lícito traer manta de algodón, ni maxtle de algodón, sino manta de ixtli, y maxtle de ixtli, sin ninguna labor; esto era señal de villano"⁷.

En cuanto al calmecac, según el libro VI de la Historia general, era una escuela a donde se mandaba a los niños y las niñas que pensaban seguir la carrera religiosa. Cuando se les prometía al templo se mandaba llamar al telpochtlaloque y se hacía una fiesta para ofrendar una dote que incluía comida, bebida, maxtles, mantos y flores. Una vez que había comido y bebido, el telpochtlaloque tomaba al niño o niña en brazos en señal de aceptación y le agujereaba el labio inferior para ponerles una piedra preciosa en señal de pertenencia. Las niñas prometidas al telpochpan (la zona para mujeres) eran entregadas a la mujer que guardaba a las otras, la ychpochtiachcauh; sin embargo vivía con sus padres hasta que estaba en edad de entrar definitivamente al templo. A ellas se les enseñaba a cantar y danzar en honor al dios Tezcatlipoca, también llamado Moyocoya o Yaotl. En cuanto a los niños que se inclinaban a la religión, si bien eran prometidos al templo desde pequeños, cursaban primero la educación del calmecac y luego los enviaban al templo.

Así pues, gracias a los textos de estos padres españoles, podemos constatar que el pueblo mexica dio gran importancia a la educación, y que esto no quedó inadvertido para los conquistadores, dado que el tipo de sociedad que conformaba la nación mexicana antigua determinó, en gran medida, sus principales tendencias educativas.

Evidentemente, el orden y la disciplina resultaron fundamentales para la vida de una sociedad bélica de gobierno teocrático, lo que se refleja en las dos formas de educación, la disciplinaria y militar del telpochcalli y la religiosa del calmecac. En palabras del padre Acosta: "gran orden y concierto era este de los mexicanos, en criar a sus hijos, y si ahora se tuviese el mismo orden en hacer casas y seminarios donde se criasen estos muchachos [se refiere a los jóvenes indígenas], sin duda florecería mucho la cristiandad de los indios"⁸.

⁶ B. de Sahagún, op. cit., p. 479.

⁷ Loc. Cit.

⁸ Fray Joseph de Acosta, Vida religiosa y civil de los indios, México, UNAM, 1978, p.133.

Esta aseveración del P. Acosta resulta notable, puesto que aparece justo en el momento del choque entre dos formas muy distintas de concebir el mundo. No obstante, resulta evidente que, para una sociedad bélica y profundamente religiosa -como lo fueron la mexicana y la hispánica-, valores como la disciplina, la fortaleza y la sumisión ante lo sobrenatural son fundamentales en la educación de sus generaciones jóvenes y, a pesar de todo lo ajeno que nos resulte a las sociedades actuales, hay algunos elementos importantes como la disciplina y la dedicación que pueden ser funcionales en cualquier sistema educativo.

EL CONCEPTO NÁHUATL DE LA EDUCACIÓN

Los textos que se van a presentar a continuación, provienen del cúmulo de informaciones en lengua náhuatl, recogidas poco tiempo después de la conquista principalmente por Olmos y Sahagún. De Olmos vamos a aprovechar algunos testimonios de sus huehuetlatolli, o "pláticas de los viejos". De Sahagún, algunos de los más antiguos textos recogidos de labios de los indios conocedores de sus "antiguallas" en Tepeculco (Región de Texcoco), en Tlaltelolco y en México.

Es ésta sólo una breve presentación de textos. Como podrá juzgar quien los lea, parece haber en ellos algo más que un atisbo acerca del concepto náhuatl de la educación. Creemos, no obstante, que existe material suficiente en las fuentes para trazar la historia de la educación entre los nahuas, mostrando la evolución de su pensamiento, así como los varios ideales que fueron plasmándose en las diversas formas concretas de la educación náhuatl.

Será de interés ofrecer aquí al menos una traducción, lo más fiel que se pueda, de varios importantes textos en los que se encuentran precisamente algunas reflexiones de los tlamatinimeh, o sabios nahuas, acerca del modo como concibieron la educación.

"Rostro y corazón" Punto de partida del concepto náhuatl de la educación.

Para poder penetrar siquiera un poco en los ideales de la educación entre los nahuas, es necesario partir de otra concepción suya fundamental. Nos referimos al modo como llegaron a considerar los sabios nahuas lo que llamamos "persona humana". Ante el peligro de desviarnos de nuestro asunto principal, diremos brevemente que encontramos en los textos algo que se repite especialmente en pláticas o discursos: al referirse el que ha tomado la palabra a aquél con quien está hablando, aparece la siguiente expresión idiomática náhuatl: "vuestro rostro, vuestro corazón". Obviamente se designa con estas palabras la persona del interlocutor. Y hallamos esto no en casos

aislados, sino en casi la totalidad de los discursos pronunciados de acuerdo con las reglas del que llamaban los nahuas *tecpilatolli*, o sea, "lenguaje noble o cultivado".

In *ixtli*, in *yóllotl*, "la cara, el corazón", simbolizan siempre lo que hoy llamaríamos fisonomía moral y principio dinámico de un ser humano. Y resulta interesante notar, aunque sea de paso, el paralelismo que existe en este punto entre la cultura náhuatl y la griega. En esta última se concebía también la fisonomía moral e intelectual del hombre, o sea la persona, como un *prósopon* o rostro. Sólo que entre los nahuas, se yuxtaponía a la idea de "rostro", la del "corazón", órgano al que atribuían el dinamismo de la voluntad y la concentración máxima de la vida.

Pues bien, la concepción náhuatl de la persona como "rostro y corazón" es punto clave en la aparición de su concepto de la educación. El siguiente texto recogido por Sahagún, en el que se describe el supremo ideal del "hombre maduro", mostrará mejor que un largo comentario el papel fundamental del "rostro y corazón", dentro del pensamiento náhuatl acerca de la educación:

El hombre maduro;
Corazón firme como la piedra,
Corazón resistente como el tronco de un árbol;
Rostro sabio,
Dueño de un rostro y un corazón,
Hábil y comprensivo.

Ser "dueño de un rostro y un corazón": he aquí el rasgo definitivo que caracteriza a un auténtico hombre maduro (*omáxic oquichtli*). De no poseer un "rostro y un corazón", tendría entonces que ocultar "su corazón amortajado" y cubrir con una máscara su falta de rostro, como se afirma expresamente en otro texto, hablando de lo que se presupone para llegar a ser un artista.

Pero hay algo más. En el texto citado no se dice únicamente que el auténtico hombre maduro "es dueño de un rostro y un corazón", sino que se añade que posee "un rostro sabio" y "un corazón, firme como la piedra". Estos calificativos están presuponiendo, como vamos a ver, que el *omáxic oquichtli*, el hombre maduro, ha recibido el influjo de la educación náhuatl.

Ixtlamachiliztli: Acción de dar sabiduría a los rostros ajenos.

Dos textos que vamos a transcribir a continuación nos hablan, según parece, con la máxima claridad de la finalidad asignada por los nahuas a su forma de educación. El primero describe precisamente la figura del sabio náhuatl en su función de maestro, temachtiani:

*Maestro de la verdad,
No deja de amonestar.
Hace sabios los rostros ajenos,
Hace a los otros tomar una cara,
Los hace desarrollarla.
Les abre los oídos, los ilumina.
Es maestro de guías,
Les da su camino,
De él uno depende.
Pone un espejo delante de los otros,
Los hace cuerdos y cuidadosos,
Hace que en ellos aparezca una cara...
Gracias a él, la gente humaniza su querer,
Y recibe una estricta enseñanza.
Hace fuertes los corazones,
Conforta a la gente,
Ayuda, remedia, a todos atiende.*

Entre los diversos atributos del temachtiano maestro náhuatl, podemos distinguir claramente dos clases. Por una parte, aquellos que se refieren a "hacer que los educandos tomen un rostro, lo desarrollen, lo conozcan y lo hagan sabio". Por otra, los que nos lo muestran "humanizando el querer de la gente" (itech netlacaneco) y "haciendo fuertes los corazones".

El solo análisis lingüístico de cinco términos nahuas con que se describe en el texto ya citado la figura del maestro o temachtiani, constituirá el más elocuente comentario acerca de su misión dentro del mundo náhuatl.

Es el primero, teixcuitiani: "que-a-los-otros-una-cara-hace-tomar". Magnífico ejemplo de lo que hemos llamado "ingeniería lingüística náhuatl". Está compuesto de los siguientes elementos: el prefijo te- (a los otros); el semantema radical de ix- (tli: rostro); y la forma principal cuitiani ("que hace tomar"). Reunidos estos elementos, teix-cuitiani significa a la letra (el que) "a-los-otros-un-rostro-hace-tomar".

El segundo término es te-ix-tlamachtia-ni: "que-a-los-rostros-de-los-otros-da-sabiduría". De nuevo indicamos los elementos que lo forman: te (a los otros); ix (tli: rostro o rostros); tlamachtiani (el que hace sabios, o hace saber las cosas). Reunidos los diversos semantemas, te-ix-tlamachtiani vale tanto como "el-que-hace-sabios-los-rostros-de-los-otros".

Tercer término, tetezcahuiani: "que-a-los-otros-un-espejo-pone-delante". Compuesto de te (a los otros); tézcatl (espejo), palabra de la que se deriva tezcahuiani: "que espejea", o pone delante un espejo. La finalidad de esta acción claramente se indica al añadirse en el texto citado que obra así, para que se vuelvan "cuerdos y cuidadosos".

Cuarto término, netlacaneco (itech): "gracias-a-él,-se-humaniza-el-querer-de-la-gente. Se aplica al maestro, diciendo que itech (gracias a él); ne (la gente), tlacaneco (es querida humanamente). Este último término es a su vez compuesto de neco (forma pasiva de nequi: "querer") y de tláca (tl), "Hombre".

Quinto término, tlayolpachivitia: hace-fuertes-los-corazones. Compuesto de tla, prefijo de carácter indefinido que connota una relación con "las cosas o las circunstancias más variadas"; yól (otl: corazón); pachivitia (hace fuertes). Reunidos pues los diversos elementos: tla-yol-pachivitia significa precisamente "con relación a las cosas, hace fuertes los corazones".

Tal es el significado de estos cinco atributos del maestro náhuatl. En ellos se destaca, como en acción, el concepto de la educación náhuatl, que a continuación vamos a ver formulado con la máxima claridad en el siguiente texto, recogido por Fray Andrés de Olmos. Al lado de una breve enumeración del carácter moral de la educación náhuatl se formula lo que constituía la raíz misma de su sentido y finalidad, "dar sabiduría a los rostros ajenos":

Comenzaban a enseñarles:

Cómo han de vivir,

Cómo han de obedecer a las personas,

Cómo han de respetarlas,

Cómo deben de entregarse a lo conveniente, lo recto,

Y cómo han de evitar lo no conveniente, lo no recto,

Huyendo con fuerza de la perversión y la avidez.

Todos allí recibían con insistencia:

*La acción que da sabiduría a los rostros ajenos (la educación),
La prudencia y la cordura.*

Difícil sería querer desentrañar aquí el sentido de todos los conceptos expresados en este texto. Pero, al menos, sí hemos de analizar el pensamiento fundamental en que se describe precisamente la concepción náhuatl de la educación.

Después de indicarse en el texto varios de los temas que constituían el objeto de la educación entre los nahuas: "como han de vivir, cómo han de obedecer a las personas... cómo deben entregarse a lo conveniente, lo recto" (criterio náhuatl de lo moral), pasa a formularse expresamente aquello que era la inspiración y el meollo de lo que se impartía a los estudiantes: "todos allí recibían con insistencia, la acción que da sabiduría a los rostros ajenos", la *Ixtlamachiliztli* náhuatl.

Un breve análisis lingüístico del término *Ixtlamachiliztli*, nos revelará los matices de su significado. Se trata de un compuesto de los siguientes elementos: *ix* (*tli*: al rostro o a los rostros) y *tlamachiliztli*, sustantivo de sentido pasivo y de acción aplicativa. Se deriva del verbo macho voz pasiva de *matli*: "saber". En su forma terminada en *ixtli*, toma el sentido unas veces abstracto, y otras de acción que se aplica a alguien. Aquí, al anteponersele el semantema radical de *ix-tli*, "rostro", obviamente se indica que se aplica precisamente a éste, como sujeto pasivo, la transmisión de la sabiduría. Creemos, por consiguiente, apegarnos al sentido original del término *Ixtlamachiliztli*, al traducirlo como "acción de dar sabiduría a los rostros (ajenos)".

Visto el sentido de esta palabra, parece importante tocar ahora siquiera dos puntos que ayudarán a comprender mejor el alcance de este concepto náhuatl de la educación. Es el primero la gran resonancia que alcanzó esta idea en los más variados órdenes de la vida cultural de los nahuas.

Muchos son los textos que pudieran aducirse para mostrar lo que estamos diciendo. Así, por ejemplo, cuando se describe la figura del sumo sacerdote que llevaba el título de *Quetzalcóatl*, se afirma que una de las condiciones para llegar a tan elevada dignidad era precisamente poseer "un rostro sabio y un corazón firme".

Igualmente significativo, es otro texto en el que al mostrarse el ideal del *amantécatl*, o artista de los trabajos de plumería, se dice ya en las primeras frases:

El amantécatl, artista de las plumas:

Nada le falta:

Es dueño de un rostro y un corazón.

Y finalmente, para no alargar más esta serie de testimonios, transcribimos un texto en el que, hablando de los pochtecas o comerciantes, quienes, como se sabe, tenían que emprender largos y penosos viajes a lugares a veces tan distantes como el Xoconochco (soconusco), se refiere a que todo eso presuponía en ellos:

Un rostro que sabe hacer que

Las cosas se logren...

Y

Un corazón recto,

Un corazón respetuoso de Dios.

En resumen, volviendo a citar aquí las líneas más significativas, acerca del supremo ideal humano entre los nahuas, el "varón maduro", omáxic oquichtli, debía poseer:

Un corazón firme como la piedra,

Resistente como el tronco de un árbol;

Un rostro sabio.

Ser dueño de un rostro y un corazón.

El modo de formar "rostros sabios y corazones firmes".

Es este el último punto que nos hemos propuesto tocar, para acabar de mostrar algo de lo más importante del pensamiento náhuatl acerca de la educación. Existen entre los informes recogidos por Sahagún, varios textos que pudieran describirse como "los reglamentos", en los que se especifica qué es lo que se enseñaba a los jóvenes nahuas, y cómo se llevaba a cabo la formación de su "rostro y corazón". Ante la imposibilidad de dar y comentar aquí todos esos textos, solo vamos a transcribir a continuación dos de los más significativos, lo suficientemente claros como para poder ser comprendidos sin una larga explicación.

El primero, proveniente del códice florentino, menciona, por una parte, toda una serie de prácticas exteriores como "ir a traer a cuestras la leña, barrer los patios, ir a buscar puntas de maguey", etc., dirigidas principalmente a desarrollar en los estudiantes el sentido de la obligación y responsabilidad, aún en el cumplimiento de quehaceres que pueden parecer de poca importancia. Así, se iba dando firmeza a la voluntad, o, como decían los nahuas "al corazón" de los educandos. Pero, la parte

más interesante del texto y que es la que aquí transcribimos, presenta lo que constituía la enseñanza propiamente intelectual de los calmécac, dirigida a formar "rostros sabios".

Se les enseñaban cuidadosamente

Los cantares,

Los que llamaban cantos divinos;

Se valían para esto de las pinturas de los códices.

Les enseñaban también la cuenta de los días,

El libro de los sueños

Y el libro de los años (los anales).

Abarcaba por tanto esa "acción de dar sabiduría a los rostros ajenos" (Ixtlamachiliztli), la transmisión de los cantares, especialmente de los llamados "divinos", donde se encerraba lo más elevado del pensamiento religioso y filosófico de los nahuas. Aprendían asimismo el manejo del tonalpohualli o "cuenta de los días"; la interpretación de los sueños y los mitos, así como los anales históricos, en los que se contenía, indicándose con precisión la fecha, la relación de los hechos pasados de más importancia.

Y como un complemento de lo dicho en el texto citado, encontramos en uno de los huehuetlatolli recogidos por Olmos, otro testimonio de máxima importancia para acabar de conocer lo que constituía el núcleo de enseñanzas en los centros nahuas de educación, ahora principalmente en los telpochcalli:

Cuando han comido

Comienzan a enseñarles:

A unos cómo usar las armas,

A otros cómo cazar,

Cómo hacer cautivos en la guerra,

Cómo han de tirar la cerbatana,

O a arrojar la piedra.

Todos aprendían a usar

El escudo, la macana,

Cómo lanzar el dardo y la flecha

Mediante la tiradera y el arco.

También cómo se caza con la red

Y cómo se caza con cordeles.

Otros eran enseñados en las variadas artes

De los toltecas...

Así, mientras en los calmécac se ponía más empeño en la enseñanza de tipo intelectual, en los telpochcalli se preocupaban especialmente por lo que se refiere al desarrollo de las habilidades del joven para la guerra y la caza. Sin embargo, aún allí no se descuidaba la trasmisión de "las variadas artes de los toltecas".

1.2.- ÉPOCA COLONIAL

Una vez en la época de la Colonización se dieron varios tipos de enseñanza que son: evangelización, adiestramiento, artes y oficios, formación de religiosos y la universitaria. La educación tenía como objetivo principal la consolidación de la concepción ideológica y religiosa del dominio español. Desde esta época había desigualdad en la educación, los hijos de los señores y principales mexicas recibían la mayor educación con el objetivo de enseñarles la lectura y escritura del español y así evangelizar a los indígenas.

El fracaso de la enseñanza por este medio llevo a los religiosos a aprender las lenguas de los indígenas y adoctrinarlos por este medio. Estas medidas de los españoles poco se cumplieron y no fueron determinantes.

En el caso de la educación para la mujer, ésta fue escasa y creció muy poco, solo tenían catequesis dominical en conventos y la enseñanza de su madre. En algunos internados aristócratas solo aceptaban alumnas que eran españolas o descendientes de españoles.

En el último tercio del siglo XVIII influido por la ilustración, el gobierno Real fundo los colegios superiores, estas ideas que se tenían no influyeron en la educación básica, en esta misma época el ayuntamiento de México ordeno que los frailes y párrocos establecieron escuelas gratuitas de primeras letras, una de niñas y otra de niños.

1.3.- ÉPOCA INDEPENDIENTE

En los primeros años del México Independiente nuestro país intenta romper con un sistema de gobierno impuesto por el dominio español. Las primeras décadas se distinguen por el enfrentamiento entre dos grupos políticos que tratan de imponer la forma de gobierno que ellos creen que es la adecuada para el país. Éste no encuentra la forma apropiada de gobernar, se observa al ensayar distintos tipos de gobierno (monarquía, república federal, república central y nuevamente federal) mientras el país es presa del imperialismo agresivo del siglo pasado costándole tres invasiones, la pérdida de más de dos millones de kilómetros cuadrados y varios levantamientos armados.

En los primeros años de vida independiente se distinguen por sus inquietudes educativas Lorenzo de Zavala, José María Luis Mora, Valentín Gómez Farías y el conservador Lucas Alamán. Estos pensadores a pesar de sus divergencias ideológicas y concepción de la forma de gobierno que debería adoptar nuestro país, coincidían en que la instrucción "era uno de los más poderosos medios de prosperidad" por tanto, la educación no debería concretarse a enseñar a leer y escribir, sino que se hacía necesario dotar a las ciudadanos de una formación moral y política acorde al sistema de gobierno que adoptara nuestra nación. "Así pues, es inconcuso que el sistema de gobierno debe estar en absoluta conformidad con los principios de la educación"⁹.

Es a partir de 1833, que Valentín Gómez Farías llega interinamente a la presidencia de la república, cuando el grupo liberal va a imponer su proyecto educativo concentrado en resolver tres graves problemas para la época: primero someter al clero y evitar su injerencia en los asuntos de gobierno; segundo, disolver el ejército conservador y sustituirlo por una Guardia Nacional, y tercero, implantar una reforma educativa.

Podemos considerar que este intento de reforma, aún con sus limitaciones en cuanto a sus alcances, significó el primer intento serio, de darle a la educación la responsabilidad de formar ciudadanos con una ideología que respondiera al sistema político nacional.

La Educación, para su mejor administración, sería dirigida por una Dirección General de Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federales y los estados se encargarían de controlar la educación en sus jurisdicciones respectivas quienes delegarían su responsabilidad a los municipios.

⁹ Vázquez, Josefina A. Nacionalismo y Educación en México. El Colegio de México. 1979. p. 30.

Antes la educación del pueblo se llevaba a cabo en espacios abiertos, en el terreno de lo que hoy llamaríamos educación no formal. La religión se ocupaba de impartir a niños y jóvenes la doctrina cristiana en espacios más delimitados, más cercanos a los de la educación formal.

Como una opción más para los niños cuyos padres podían hacerlo, estaban las escuelas particulares, donde se aprendía algo de lectura y de escritura.

En las dos últimas décadas del siglo XVIII (1782), el Ayuntamiento se muestra interesado por la fundación de escuelas gratuitas de primeras letras que serían sostenidas por el municipio y ubicadas en las partes pobres de la ciudad y así se irán perfilando las escuelas de primeras letras, orientadas al aprendizaje de la doctrina, lectura, escritura y cálculo.

Aun con estos avances seguía siendo determinante la participación de la Iglesia en la educación.

Al finalizar este siglo se regía la educación con las siguientes modalidades:

Escuelas gratuitas, dependientes de conventos y parroquias; estas últimas se conocerían como escuelas pías y harían las veces de escuelas de caridad atendiendo gratuitamente a los vagos, a los hijos de las viudas y otros.

Escuelas gratuitas, financiadas con recursos procedentes de sociedades de beneficencia.

Escuelas gratuitas, para niños y para niñas por separado, financiadas por Ayuntamiento y municipios.

Escuelas particulares, a cargo de maestros autorizados por el gremio.

Amigas públicas gratuitas, para niñas de escasos recursos, a cargo de laicos organizados en cofradías.

Amigas particulares, donde una mujer proporcionaba algunos rudimentos de religión, a veces de lectura, y cuidaba a niños muy pequeños y a las niñas.

Escuelas de castellano, establecidas en las parcialidades o pueblos de indios y financiadas por el gobierno civil.

A finales del siglo XVIII proliferaban las escuelas particulares en comparación con las gratuitas, en el curso del siglo XIX, en la medida en que se va definiendo y consolidando la oferta de escuela pública la balanza se inclinará hacia el otro lado.

El Aula Escolar en los años que se suceden entre 1780 y 1836, diversos documentos que hablan sobre la Instrucción Pública revela que la construcción de edificios escolares no se manifestó como una necesidad. Para poder impartir las clases, se adaptaron todo tipo de locales: iglesias, conventos, habitaciones de las viviendas, cuartos de las vecindades, hospitales abandonados. Muchas veces sin las mínimas condiciones de luz y ventilación y mucho menos, con servicios sanitarios.

Quienes representaron un avance fueron las Escuelas Pías, que disponían de dos locales pensados ex profeso, uno para la lectura, equipado con gradería, y otro para la escritura, amueblado con mesa bancos, donde los alumnos pasaban de una habitación a otra en la medida en que dominaban las habilidades que ahí les enseñaban, tardaran los meses o los años que se tardaran para ello.

En realidad cada habitación constituía una escuela en sí misma o una clase, pues ya planteaba un naciente principio de distribución del espacio relacionado con el aprendizaje a realizar que rompía con el modelo de enseñanza individual.

La escuela Lancasteriana representa otro importante avance para la educación en México, que hacía 1820 introducen un nuevo sistema de enseñanza cuya aplicación requería de una sala espaciosa capaz de albergar a doscientos o más escolares distribuidos en largas mesas y bancos de diez en diez.

En el local, además del mobiliario, a lo largo de la sala quedaban espaciosos corredores donde los mismos grupos de diez alumnos con su monitor se reunían en semicírculos para llevar a cabo diversos ejercicios de lectura o cálculo.

Este modelo de escuela se impuso casi durante todo el siglo XIX, si tomamos en cuenta que la Compañía Lancasteriana impactó de manera decisiva la educación elemental del país de 1822 a 1890, primero como asociación privada que ofrecía instrucción básica de forma gratuita.

A partir de 1842, colaborando directamente con el gobierno, se le delegó la Dirección de Instrucción Primaria en la Ciudad de México, con una amplia red de subdirectores en los Estados para ponerla en práctica.

La Compañía Lancasteriana, en las escuelas utilizaba el sistema lancasteriano, en el cual los alumnos de mayor edad y adelanto instruyen a los más pequeños y menos avanzados bajo la supervisión de un maestro. La escuela lancasteriana introdujo el empleo de mapas, carteles, areneros y los ejercicios de dictado, y tomó como uno de sus libros de texto la Cartilla Social o breve instrucción sobre los derechos y obligaciones del hombre en la sociedad civil, escrita por José Justo Gómez de la Cortina.

Asimismo, en las primeras décadas del siglo XIX las publicaciones periódicas especializadas fueron un referente de los deseos innovadores de importantes personalidades del México que estaba iniciando su vida independiente.

El primer Ministerio que se encargó de la educación pública fue la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores 1821-1836; le siguió el Ministerio del Interior, que además del ramo de Instrucción Pública se encargaba de los Negocios Eclesiásticos y de Justicia.

Fue en 1841 que se creó el Ministerio de Instrucción Pública e Industria. Dados los acontecimientos políticos de mediados del siglo XIX, el ramo educativo pasó al Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores. En 1856 forma parte del Ministerio de Relaciones Interiores, Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública.

El segundo Imperio 1864 -1867, crea sus propias instituciones, la educación estuvo entonces atendida por el Ministerio de Instrucción Pública y Cultos.

La Compañía Lancasteriana es la más antigua de las corporaciones que se han dedicado al fomento de la enseñanza popular. Creada poco después de la consumación de nuestra independencia, su misión con admirable perseverancia, fue disuelta el 29 de marzo de 1890 como consecuencia del Primer Congreso de Instrucción celebrado en la República Mexicana, en el que se tomó la siguiente resolución: "cesa la Compañía Lancasteriana en la intervención oficial que ha tenido en la instrucción primaria, [...] las escuelas que están a su cargo tendrán carácter de nacionales y dependerán de la Secretaría de Instrucción Pública".

1.4.- ÉPOCA DE LA REFORMA

Este periodo inmediato a la Independencia, pretende que la educación forme ciudadanos aptos para el ejercicio de la democracia, la defensa del territorio nacional y se fortalezcan los sentimientos nacionalista. Se descubre que se hace necesario que las escuelas incluyan el llamado Catecismo Político y

nociones de historia patria; así mismo, encontramos que en este periodo le dan al país un símbolo: la Bandera, que nos identifique y en consecuencia nos distinga de las demás naciones y al final se agrega el Himno Nacional como fortalecimiento del sentimiento patrio. La nación buscaba una identidad, la educación sería la encargada de acentuarla, transmitirla y perpetuarla.

Las invasiones de Francia, las pérdidas territoriales con Estados Unidos y los constantes enfrentamientos entre liberales y conservadores permitieron que una generación de mexicanos, que ubicamos en las dos primeras décadas del siglo XIX, tomara conciencia de lo mexicano, se sintiera orgullosamente nacionalista y se preparara intelectualmente para enfrentar a las instituciones retrógradas del país con el fin de destruirlas en forma definitiva: el clero y el ejército.

El movimiento de la Ilustración, floreció en varios países europeos así como en la Nueva España. Con ello México introduce los modelos europeos a la educación nacional.

Aportaciones de educadores como Rousseau, Pestalozzi, Herbart y Fröbel, cuyas ideas no sólo fueron conocidas por los ilustrados mexicanos, sino que sirvieron de inspiración en los maestros en la segunda mitad del siglo XIX.

Por lo que, las contribuciones al conocimiento de los procesos educativos de finales de la época colonial y principios del periodo independiente, las primeras medidas tomadas por los reyes borbónicos para promover e introducir reformas educativas en la Nueva España en los niveles elemental y superior, fueron adaptadas a una sociedad en proceso de secularización. Después de la independencia se considera a la escuela, como un medio infalible en la formación del ciudadano.

La educación se concibe como una función básica para la construcción de una sociedad libre y un Estado Soberano, como medio esencial para la formación, el desarrollo y la transformación de la sociedad mexicana y como factor determinante en la transmisión de conocimientos, de cultura y de la solidaridad social.

El surgimiento de la instrucción pública se da a través de las instituciones cuando se inicia un paulatino proceso de modernización hacia el último cuarto del siglo XVIII, impulsado tanto por la voluntad de la Corona Española como con la proyección de las Reformas Borbónicas. Poco a poco definieron el contorno de la educación primaria como una de las instituciones privilegiadas en el ámbito del Estado Moderno, así las escuelas de primeras letras de los niños pobres eran la contraposición de las ofertas educativas que procedían de iniciativas particulares.

Al triunfo de la Revolución de Ayutla, la nueva generación de dirigentes llevaría al país por una radical reforma para salir del caos en que se encontraba. Parte de esta Reforma comprendía a la escuela, que según Juárez ejercía una importante influencia en la moral y los ideales sociales.

Al darse el triunfo definitivo del proyecto liberal en 1867, el gobierno de Benito Juárez estructura la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública. Siguiendo el espíritu de las Leyes de Reforma le imprime a la enseñanza pública el carácter de laica, gratuita y obligatoria. Las leyes liberales de 1883, van a sentar las bases de tal educación: libre, secular y de competencia del Estado.

Con este nombre, aunque redefiniendo constantemente sus funciones y actividades, este Ministerio se ocupó de la educación en México hasta entrado el siglo XX, (1905).

Los pensadores del México independiente vieron en la educación popular la solución a los problemas sociales que enfrentaba el nuevo país. La educación era el medio más firme y seguro para alcanzar el progreso, fin último para cualquier nación que se preciara de serlo. Uno de los intentos más loables fue el de la Compañía Lancasteriana. Su método de enseñanza ha recibido severas críticas, pero debe reconocerse el impulso que brindó a la educación en México en el siglo XIX.

El Art. Tercero de la Constitución de 1857 es bastante escueto pues solo se concreta a afirmar que "la enseñanza es libre, la ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con qué requisitos se deben expedir". Para 1867, después del triunfo de las fuerzas liberales contra el ejército expedicionario de Napoleón III y el frustrado Imperio de Maximiliano, Juárez encarga al Dr. Gabino Barreda redactar la Ley de Instrucción Pública en la que se contempla la instrucción primaria "gratuita para los pobres y obligatoria en los términos que expondrá el reglamento"¹⁰. Además, Barreda se encarga de organizar la escuela preparatoria de acuerdo a principios positivistas.

En 1844, JOAQUÍN BARANDA reconoce:

Escuelas conventuales, a cargo de los franciscanos, dominicos, agustinos y mercedarios.

Escuelas dependientes de los Colegios Mayores.

¹⁰ Vázquez, Josefina A. Nacionalismo y Educación en México. El Colegio de México. 1979. p.56.

Escuelas públicas, sostenidas por fondos públicos de diferentes fuentes de la sociedad.

Al aproximarse el fin del siglo, los tipos de escuelas eran:

Escuelas públicas, establecidas en ciudades o bien en zonas rurales. Escuelas particulares, fueran laicas o bien religiosas, pero quedaron opacadas por lo compacto del proyecto de la educación primaria nacional.

La obra de Barreda es importante en varios sentidos: primeramente interpreta la historia de México desde el punto de vista positivista, para después reconocer en los liberales los salvadores de la nación y por lo tanto las fuerzas positivas que harían posible el triunfo de su filosofía. La escuela según el positivismo permitiría alcanzar "libertad, orden y progreso", y de la preparatoria saldría el grupo selecto que llevaría los destinos de la nación¹¹.

El crecimiento educativo del México independiente hasta 1874 se vio interrumpido por las guerras constantes del país. De los pocos datos estadísticos que se tienen, revelan que al triunfo de los liberales sobre los conservadores y el imperio de Maximiliano, los esfuerzos educativos se incrementaron.

AÑO	Nº DE ESCUELAS
1843	1,310
1857	1,424
1870	4,570
1874	8,103

En estos cuatro años se duplicó el número de escuelas, aún cuando el incremento era mínimo ante lo ingente del problema educativo. Según datos proporcionados por Barreda solo asistían a la escuela 349,000 niños de un total de 1, 800,000.

¹¹ Barreda, Gabino. La Educación Positivista en México. Porrúa. 1978. p.15.

1.5.- ÉPOCA PORFIRISTA

En el gobierno Porfirista vendrían los adelantos educativos mediante los congresos nacionales de educación y la presencia de importantes pedagogos que sentaron las bases de la educación moderna de México: Enrique Laubscher, Carlos A. Carrillo, Enrique C. Rebsamen, Don Justo Sierra y otros. Estos educadores determinarían el rumbo de la educación nacional de fines del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX. Se introducen las nuevas corrientes pedagógicas europeas con la llegada de Rébsamen y la influencia de Pestalozzi y Fröbel¹².

Durante el Porfiriato asistimos a una educación elitista y de alta calidad y en donde la educación superior generalmente se realizaba en el extranjero, pues sería hasta 1910 cuando Porfirio Díaz, para conmemorar el Centenario de la Independencia, y por iniciativa de Don Justo Sierra, se reabre la Universidad Nacional.

En el transcurso del Porfiriato, solo los grupos más acomodados tuvieron acceso a la educación y cultura. La mayoría de campesinos, obrero y gente pobre en las ciudades carecía de recursos para asistir a la escuela o para relacionarse con los centros de defunción de cultura. En 1910 el analfabetismo constituía aproximadamente el 80% de la población.

Entre 1889 y 1890 se realizó el Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, el cual estableció que la historia se enseñaría en todas las escuelas primarias del país, porque era una "materia esencial para crear los sentimientos que unificarán a la nación".

El gobierno de Porfirio Díaz impulsó considerablemente la educación pública mediante los congresos pedagógicos nacionales, la creación de escuelas normales, la modernización de escuelas primarias, la edición de revistas y periódicos de carácter pedagógico y la acción reformadora de métodos y programas de un grupo de distinguidos pedagogos mexicanos y extranjeros.

El grupo de científicos también impulsó la educación, imponiendo los criterios para la orientación oficial de la educación.

¹² Meneses Morales, Ernesto. Tendencias Educativas oficiales en México. 1983 Porrúa. p.566.

Entre los científicos que mas apoyaron la educación se puede mencionar a Joaquín Baranda y Justo Sierra; el primero influyó en la en la creación de la Dirección General de Educación Primaria, y el segundo contribuyo a transformar la escuela primaria, organizó los estudios superiores y expidió la ley de educación de 1908, la cual establecía una educación nacional, integral, laica y gratuita.

Los funcionarios porfiristas y los sectores más cultos de la época no supieron apreciar los valores tradicionales de la cultura mexicana y se inclinaron por modelos extranjero, por lo que en esos tiempos México recibió mucha influencia, principalmente de Europa, concretamente de Francia; los científicos y los sectores más poderosos de entonces preferían el teatro y la opera y rechazaban las corridas de toros y las peleas de gallos, adoptaban el hipódromo, incluso imitaban la forma de vestir de los franceses; despreciaban el jarabe tapatío y hacían suyos los valeses y los polkas. Por su parte los terratenientes decoraban sus hogares con mobiliarios, pinturas y cortinas procedentes de París.

Hacia final del Porfiriato se fundó El Ateneo de la Juventud (octubre de 1909), con la participación de varios intelectuales, José Vasconcelos, Antonio Caso Martín, Luis Guzmán y Alfonso Reyes.

El Ateneo de la Juventud se impuso al conformismo, a las ideas que predominaban en el Porfiriato y a la conducta de muchos intelectuales y profesionistas destacados, que procuraban halagar el régimen porfirista en cualquier tipo de circunstancias porque eso les aseguraba un buen empleo en el gobierno, un cargo público, una beca o algún otro privilegio, tanto para ellos como para sus familiares.

Empeñado en atraer a los sectores populares y propagar entre ellos el arte y la cultura, El Ateneo de la Juventud revaloró la cultura nacional, organizo ciclos de conferencias, publico varias revistas, difundió las obras de los autores clásicos griegos y combatió el afrancesamiento.

En el mundo de las letras, las creaciones más importantes se concretaron en la poesía lírica y novelas. Durante esta época nace el modernismo, corriente literaria que se caracterizo por el individualismo, la tristeza y la nostalgia, la exaltación de la sensibilidad sobre la razón, la evasión del mundo material y la búsqueda de lo extravagante, la elegancia y lo culto de la forma.

Los poetas más destacados fueron:

- Manuel Gutiérrez Nájera (1859-1895).
- Amado Nervo (1870- 1919).

- Luis G. Urbina (1867-1934).
- Manuel José Othón (1858-1906).
- Salvador Díaz Mirón (1853- 1928).

Y entre los escritores novelistas sobresalientes están:

- Manuel Payno (1810-1894).
- Vicente Riva Palacio (1832-1896).
- Ignacio Manuel Altamirano (1834-1893).

El positivismo fue la filosofía del régimen porfirista; esta doctrina surgió en Francia y se difundió en México en el periodo que se publicaron las leyes de reforma. En aquel momento los liberales se apoyaron en los principios de la doctrina positivista para combatir la forma de pensar de los grupos conservadores.

En el Porfiriato, un grupo de personas destacadas por su participación en la vida cultural adoptaron esta doctrina para apoyar y defender el régimen porfirista. Este grupo, conocido como Los Científicos, utilizó los principios positivistas para demostrar la necesidad de una dictadura de los grupos más cultos en un país de analfabetos, y para proclamar que era más importante pacificar el país y promover el progreso económico que respetar y defender los derechos y libertades políticas de cada ciudadano.

Los Científicos adoptaron este nombre porque empleaban métodos científicos en la dirección y administración del estado.

Las principales ideas y principios políticos de este grupo, son:

- ✓ Reforzar el orden para asegurar el progreso del país.
- ✓ Atraer el capital extranjero, pues era el único medio para superar el atraso de México.
- ✓ Otorgar privilegios especiales a empresarios de otros países.
- ✓ Gobernar sin tomar en cuenta al pueblo, pues los mexicanos no estaban preparados para la convivencia democrática.

La educación, en especial la superior, a lo largo del periodo porfirista, tenía un tinte desolador. Los ideales postulados por los liberales (de los que el propio Díaz formó parte), ahora eran motivo de olvido, rechazo y aun persecución. entonces la mayoría de las universidades mantenían cerradas las cátedras desde los tiempos de la Reforma, las instituciones de educación superior creadas por el Estado, no lograban consolidarse, por el hecho de que las familias burguesas del campo y la ciudad, enviaban a sus hijos a universidades extranjeras (sobre todo a Europa y, particularmente, a Francia) los cuales a su regreso, estaban destinados a producir los efectos de los avances de filosofía, la técnica y la ciencia que habían colectado a su paso por las instituciones educativas extranjeras.

Desde fines del Siglo XIX, hasta los albores del Siglo XX, los egresados de las instituciones educativas europeas, comienzan a introducir y difundir las inclinaciones empiristas por el positivismo, no sólo en el ámbito académico, sino en el de la administración pública también. Las ideas científicas se propagaban por todos los ámbitos académicos, entre los funcionarios públicos de nivel medio y entre los comerciantes pequeño-burgueses, siempre en pos de la determinación de postulados objetivos y experimentales, verificables en la práctica diaria. Los nuevos procedimientos metodológicos sometían al control gubernamental y a sus estructuras operativas, a la modernidad, el dinamismo acelerado y el crecimiento económico propio.

El régimen comenzó a ser criticado con bases científicas y no solamente políticas o filosóficas y la reacción no tardó en hacer su aparición. Desde 1890, Díaz empezó una campaña de represión contra los medios de comunicación que denunciaban el descontento de los prestigiados grupos y asociaciones progresistas. Los intelectuales y los catedráticos, se empeñaban en preservar la vida académica, es decir, las actividades docentes y de investigación de las instituciones, cada vez más abandonadas e, incluso, hostilizadas por elementos gubernamentales.

Es en esta época (1901 a 1905), Justo Sierra siendo Subsecretario de Justicia e Instrucción y, posteriormente, Secretario de Instrucción Pública (hasta 1911), se abocó a la consecución de una reforma integral de la educación, desde su postura política e ideológica, basada en el liberalismo del siglo anterior, orientada hacia la pedagogía social. Con este fin, se creó el Consejo Nacional de Educación Superior, que tenía como metas, lograr la coordinación de las instituciones educativas, al tiempo que determinar las pautas a seguir en la tarea educativa nacional. Las dificultades que debía superar la educación pública de nuestro país en esa época, eran:

La reducida inscripción de alumnos, a pesar del carácter gratuito de las instituciones de instrucción pública, manifestaba mínimas oportunidades de acceso a la enseñanza del pueblo de México.

Las clases acomodadas disponían de los recursos para financiar la educación de sus jóvenes en el extranjero, en cambio, las clases explotadas conformaban la unidad familiar con la concentración de recursos para sobrevivir al hambre, las epidemias y enfermedades infecciosas crónicas, la miseria e ignorancia. El acceso a las instituciones educativas, para más del 80% de la población mexicana era inalcanzable en una supuesta situación de libertad. A través de panfletos y diversas publicaciones periódicas, se daba cuenta al proletariado de la situación que guardaba el país, en lo económico, lo social y en lo político. Provocativos comentarios acerca de la explotación de los trabajadores asalariados, la opresión casi esclavista que padecía el campesino y la carencia de oportunidades de mejora de las condiciones laborales y por ende de vida de la población en su conjunto, comenzaron a ser descontento popular convirtiéndose en un explosivo y generalizado movimiento armado, contra el régimen porfiriano.

1.6.- ÉPOCA REVOLUCIONARIA Y POST-REVOLUCIONARIA

El levantamiento popular armado, consigue una gran victoria inicial, al obligar a Porfirio Díaz a dimitir y exiliarse en París en 1911.

Francisco I. Madero resulta vencedor en un proceso electoral, su plataforma política buscaba la unidad del país en torno al Partido Anti reeleccionista; como parte de su plan de ajuste la reacción del antiguo régimen comenzó con una persistente oposición política. Esto condujo, al golpe militar encabezado por Victoriano Huerta y al asesinato del propio Madero y del vicepresidente José Ma. Pino Suárez.

En este marco, la educación reflejaba la situación general del país y en esta época, de acuerdo con cifras oficiales, el porcentaje de abandono de los estudios, en promedio, era superior al 70%. La educación técnica, no acababa de despegar y durante el periodo revolucionario, se vio reducida a contados planteles en los que se enseñaba algunos oficios industriales y algunas carreras comerciales. En el ámbito de la industria extractiva, contra lo que pudiera suponerse, la explotación petrolera no sufrió ninguna merma a lo largo de los años de la lucha armada, pero tampoco se logró que el personal que trabajaba en este sector, recibiera capacitación, ni tampoco que hubiese lugares disponibles para técnicos mexicanos. La industria minera, si bien empleaba a un reducido número de egresados de la Escuela Nacional de Ingenieros, requería de obreros especializados, por lo que, en 1912, se reabrió la Escuela Práctica de Minas, en Pachuca, Hgo.

El gobierno no acertaba en materializar sus planes de organización y desarrollo en el plano educativo, la inestabilidad, creciente en todo el país y catalizada por la muerte de Madero y de Pino Suárez, requería, y no tuvo, una refundación constitucional de fondo, que permitiese establecer, en un marco coherente, respuestas viables a las demandas populares, por un lado y, atender a las necesidades económicas de desarrollo nacional, por el otro.

Por lo que respecta a Huerta, éste manifestaba preocupación por dotar a las masas campesinas de una instrucción rudimentaria, en tanto que canalizaba a la instrucción militar cuantiosos recursos.

Aspecto por demás interesante es el sexenio cardenista y la educación socialista. Proyecto educativo implementado por Plutarco Elías Calles, "Jefe Máximo de la Revolución", quien organiza una plataforma política con el fin de trazar un Plan Sexenal, el cual contempla el nuevo giro que se le dará a la educación.

Cárdenas hace suya la problemática educativa, acepta la versión socialista del artículo 3°, le imprime su estilo populista y la utiliza como control político de las masas campesinas.

Según el prestigiado maestro de aquella época Don Rafael Ramírez las finalidades de la escuela socialista era política, económica, social, racionalista y cultural. Afirmaba que la escuela debería imprimirse cierta orientación o tendencia para alcanzar los fines señalados por lo que proponía que fuera tendenciosamente racionalista, igualitaria, desfanatizante, proletaria progresiva, funcional y activa "queriendo indicar con esto último que la enseñanza debe arrancar de las necesidades y conducir a la satisfacción de las mismas y en donde se aprendan las cosas haciéndolas, para que sean ellos mismos los agentes de su propia educación".

El cardenismo recibe como herencia del "callismo" no nada más el artículo tercero que contempla la educación socialista, sino también, el sentimiento antirreligioso. Así mismo, el cardenismo hace suyo el problema agrario que los anteriores gobiernos habían soslayado: la entrega de tierras a los campesinos. Junto a este impulso que le da al campesino, también se preocupa por sentar las bases de la industrialización del país.

Las dos posturas del cardenismo: reparto de tierras e industrialización, serán los dos grandes rubros que van a determinar el tipo de educación de esta etapa. Una educación para el campo a través de la escuela rural en donde está presente la educación vasconcelista y una educación técnica que

culminará con la fundación del Instituto Politécnico Nacional de donde saldrían los técnicos para promover la industrialización del país.

El Callismo va a dejar como herencia un profundo sentimiento antirreligioso y las condiciones apropiadas para la modificación del artículo 3° con el fin de arrancarle al clero su influencia en la educación y así "apoderarse de las conciencias de la niñez, de las conciencias de la juventud, porque son y deben pertenecer a la Revolución"¹³. Esta postura va a llevarnos a la etapa del cardenismo con su educación socialista.

Las bases del socialismo son:

- La clase trabajadora organizada de abajo hacia arriba, de los sectores económicos y políticos para evitar que una minoría de los ciudadanos poseedores de los medios de producción pueda ejercer explotación a la mayoría de los ciudadanos obreros.
- Sociedad sin clases estratificadas.
- Trabajadores industriales y agrícolas operan de acuerdo a los principios de solidaridad y vocación a una sociedad igualitaria con una economía que pueda servir a la amplia población en vez de unos pocos.
- La educación le corresponde al Estado (federación, estados y municipios) su deber es el de impartir primaria, secundaria y normal debiendo ser gratuita y obligatoria.
- La educación que se imparta será socialista en sus orientaciones y tendencias pugnando porque desaparezcan los prejuicios y dogmas religiosos y se cree la verdadera solidaridad humana sobre las bases de una socialización progresiva de los medios de producción económica.

También por educación socialista muchos maestros entendieron la lucha que habrían de dirigir contra los terratenientes y la fundación de ejidos, este es el caso del profesor Noel López Rico y que en la región cafetalera del Soconusco organizó y participó en la fundación de siete ejidos con tierras pertenecientes a cafeticultores alemanes.

Entre otros objetivos de la educación socialista figuran:

¹³ Vázquez, Josefina A. Nacionalismo y Educación en México. El Colegio de México. 1979. p.173.

- Integrar a la mujer a la vida nacional dándole derechos políticos y económicos. La escuela empezó por lograr la igualdad entre hombres y mujeres, implantando la coeducación, que asustó a muchos padres.
- Extirpar enfermedades y vicios de la sociedad mexicana. Campaña contra la tuberculosis, parásitos, alcoholismo, juegos de azar y fanatismos.
- Alfabetizar al pueblo.
- La lucha anticlerical pasó a segundo plano y se combatió de manera indirecta a través de las orientaciones sociales y los fundamentos de la ciencia.
- En el terreno propiamente pedagógico el trabajo dentro del aula se organizaba en torno a tres complejos: la naturaleza, el trabajo y la sociedad.

El profesor Cupertino de la Cruz López, originario de Mazapa de Madero, Chiapas, nos describe que por educación socialista se entendía ayudar a los campesinos a gestionar obras de carácter social para la comunidad, el luchar por la formación de cooperativas de consumo, el tramitar ante las autoridades correspondientes el establecimiento de ejidos, la enseñanza de varios tipos de actividades pues la educación normal que se recibía comprendía la enseñanza de carpintería, ebanistería, sastrería, panadería, primeros auxilios, conservación de alimentos, apicultura, porcicultura, horticultura y otras más.

La Educación Socialista podemos considerarla como un "experimento" que se sintió especialmente en el campo, sacudió las conciencias, sirvió de enlace entre pueblo y gobierno facilitando la implantación de los proyectos oficiales, cometió errores o excesos que terminaron en enfrentamientos. Lo que más llama la atención es el pretender establecer una escuela socialista en una sociedad capitalista. Verdadera contradicción, sobre todo si se acepta que la sociedad hace a la escuela y no a la inversa.

El nacionalismo durante el gobierno de Ávila Camacho (1940-1946) está presente durante la Segunda Guerra Mundial, que le imprimirá ciertas características al sexenio y a la educación. El mismo carácter conciliador del "presidente caballero" hizo que la SEP iniciara un giro que culminaría con la reestructuración del artículo 3° en donde se suprime el apartado donde decía que "*La educación será socialista*" y *contribuirá a formar en la conciencia "un concepto exacto y racional del universo y de la vida social"*. Estas supresiones no alteraron el espíritu del artículo 3° que en su versión actual se origina en el periodo callista-cardenista.

Durante la Segunda Guerra Mundial se hacía necesaria la unidad del mexicano, y el artículo 3° provocaba la división, por lo que sin suprimirlo de momento se irían introduciendo reformas que prepararían el terreno para su modificación.

Así tenemos que en 1942 la Ley Orgánica de Educación Pública contempla en alguna de sus partes que la educación: *Fomentará el íntegro desarrollo cultural de los educandos dentro de la convivencia social, preferentemente en los aspectos físico, intelectual, moral, estético, cívico, militar, económico, social y de capacitación para el trabajo útil en beneficio colectivo... excluirá toda enseñanza o propagación de cualquier credo o doctrina religiosa... contribuirá a desarrollar y consolidar la unidad nacional excluyendo toda influencia sectaria, política y social, contraria o extraña al país y afirmando en los educandos el amor patrio y a las tradiciones nacionales, la convicción democrática y la confraternidad humana*¹⁴.

Durante este gobierno se funda el Consejo Nacional Técnico de la Educación, la Escuela Normal Superior, La Escuela Nacional de Especialista, La Escuela Nacional de Bibliotecarios, El Colegio Nacional, El Instituto Tecnológico de México, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, se restablecen la Misiones Culturales y se reestructura el Instituto Politécnico Nacional.

Cuando se consideró que las condiciones estaban dadas en 1945, se reinició la propaganda con el fin de preparar psicológicamente a la población para la modificación del artículo 3°. El mismo dirigente socialista manifestó que *"se impone con urgencia modificar aquellos aspectos equívocos de la redacción del artículo tercero, que por encontrarse confuso el texto, da pretexto al ataque reaccionario y a una perpetua agitación contraria a la unidad nacional"*¹⁵.

Así se le suprimió la parte que preocupaba a los conservadores, de todo esto podemos entender que el artículo tercero en su versión actual se origina en 1934.

Los gobiernos que continúan, sin excepción han contribuido a incrementar la educación. Los sexenios de Miguel Alemán, Adolfo Ruiz Cortines y Adolfo López Mateos se ubican dentro del "desarrollo estabilizador" en el que el país dio muestras de progreso económico y social. La sociedad mexicana se va haciendo urbana, el desarrollo industrial se incrementa con la llegada de capitales extranjeros, se mantiene la estabilidad social y el peso sostiene su paralelismo frente al dólar. El país había logrado el llamado "Milagro Mexicano".

¹⁴ Vázquez, Josefina A. Nacionalismo y Educación en México. El Colegio de México. 1979. p.227.

¹⁵ *Ibid.*, p.231.

Con el apoyo del presidente López Mateos se abocó al problema de dar educación a la niñez mexicana, para lo cual era necesario construir aulas y preparar maestros. El presidente anunció que su gobierno afrontaría el problema educativo a través del Plan de Once Años mediante el cual se comprometía a construir 23,284 nuevas aulas y 51,090 plazas de profesor. Para lo primero se creó el Comité Administrativo del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) y para lo segundo habilitaría el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio y se habría los Centros Regionales de Enseñanza Normal (CREN)¹⁶. La otra acción importante fue el decreto por el que se creaba la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos declarándose como obligatorios para la enseñanza primaria.

Para entender lo referente a la pedagogía adquirida en México se partirá con la muerte del Imperio de Maximiliano y con la retirada de los invasores franceses, con ello se inició un nuevo período en la historia nacional: la restauración del régimen republicano, el grupo liberal triunfante tenía conciencia de que la plena realización de los ideales liberales sólo sería factible en un Estado laico; la educación pública recobraba, de esta manera, el carácter de una preocupación fundamental. Para cumplir esta meta, las ideas positivistas introducidas en México por Gabino Barreda adquirieron una gran importancia. En adelante la educación se basaría en los principios de la ciencia, inspiradas en la filosofía de Augusto Comte. El Presidente Juárez ya le había conferido a Barreda la responsabilidad de elaborar un programa educativo.

El positivismo se convirtió en el fundamento indispensable para orientar la educación hacia el progreso, creyendo así que se cumpliría el ideal liberal de libertad científica. En diciembre de 1867 el gobierno de Juárez expidió la Ley de Instrucción Pública, en la que se reglamenta el carácter gratuito y obligatorio de la enseñanza elemental, con base en la cual se funda la Escuela Nacional Preparatoria como la institución más representativa de la nueva orientación de la educación.

Esta ley sirvió de base para la creación de instituciones similares en las entidades federativas bajo el nombre de Colegios Civiles; estos Colegios siguieron la misma orientación positivista de la Escuela Nacional Preparatoria; por consiguiente, los principios rectores de la instrucción en México partirían en oposición al dogma, de la observación y la experiencia.

Gabino Barreda consideraba que la educación debía mostrar la verdad en todos los aspectos para formar la conducta, esto lo logra en la Escuela Nacional Preparatoria donde se enseñaba a los

¹⁶ Vázquez, Josefina A. Nacionalismo y Educación en México. El Colegio de México. 1979. p.236.

alumnos a observar, experimentar, razonar sin recurrir a la teología o a la metafísica, tenía el propósito fundamental de formar la burguesía mexicana que se constituyó de individuos cuyos conocimientos e ideologías los hacía de hecho los más viables conductores de la economía del Estado. De acuerdo a los propósitos de los políticos porfirianos, la inspección y la capacitación de los docentes constituía la garantía del programa.

En el período de referencia, la creación de escuelas normales fue producto de los Congresos de Instrucción de 1890, históricamente la Escuela Normal de Profesores resultó de la conversión de una preparatoria para mujeres que funcionaba en la capital; en esta misma ciudad en 1887 el Gobierno Federal inauguró la Escuela Nacional de Profesores. En la fundación de estas instituciones y de la mayoría del interior de la República, fue clara la influencia del modelo de escuela normalista norteamericana; tan fue así que los programas de las escuelas normales eran revisados frecuentemente para mantenerlos al día con la pedagogía del momento en Europa y Estados Unidos y para estudiar con mayor detalle los aspectos prácticos de la enseñanza. Durante el período de fundación de escuelas normales que abarcó las dos últimas décadas del siglo XVIII, varios gobiernos estatales enviarían a maestros mexicanos a perfeccionarse a escuelas normales norteamericanas. Hacia el final del Porfiriato, algunas escuelas normales contribuyeron en la tarea de crítica hacia la dictadura.

La Educación Preparatoria constituyó la institución ejemplar del Porfiriato que procuró su establecimiento en todos los Estados, las preparatorias al igual que los liceos mejoraron sus contenidos y sus instrumentaciones didácticas fundadas en las ciencias físicas y naturales.

La Educación Normal en el proceso de la fundación de las escuelas, observó la influencia de las instituciones normalistas norteamericanas, tanto en su currículo como en su administración, todo ello en razón de que los pedagogos mexicanos recibieron importante formación en aquel país.

El programa del desarrollo de las facultades que se trató de implantar en México, tropezó además de la insuficiencia de los presupuestos educativos de algunos Estados, con una realidad de tres siglos de lastre colonial y con una lealtad de las masas hacia la Iglesia, que se trató de transformar en lealtad hacia el Estado.

Los Maestros durante el Porfiriato, ocupaban una posición muy contradictoria al interior de la estructura social; en tanto crecía la demanda de maestros, sus condiciones de trabajo, su prestigio social y sus salarios permanecían bajos, los maestros que trabajaban para el gobierno federal percibían mensualmente 50 pesos en tanto que los municipales ganaban la mitad. Los maestros que percibían los

más altos salarios, residían por lo general en las ciudades más grandes, en contraste con los maestros rurales, cuyas bajas percepciones se justificaban por el bajo costo de la vida en las comunidades rurales. Realmente en la práctica al final del Porfiriato, muchos maestros criticaban el régimen empleando las mismas aulas para difundir los problemas de los opositores al Porfiriato.

José Vasconcelos fue nombrado rector de la Universidad Nacional de México en 1920 y en octubre de ese mismo año publicó su Proyecto de Ley para la creación de la SEP con su respectiva reforma constitucional, con el fin de darle coherencia a la educación en sus distintos niveles.

La idea educativa de Vasconcelos es que la formación integral del individuo requiere de vínculos estrechos entre las actividades estéticas y la moral. Él pretendía que los alumnos encontraran la emoción por medio del placer desinteresado más que por el razonamiento.

Los postulados educativos de la reforma de José Vasconcelos son:

- La actividad educativa dirigida a todos los sectores de la sociedad.
- Proporcionar por medio de la educación, todos los elementos necesarios que requerían los nuevos mexicanos.
- Llevar a cabo el ideal democrático de la revolución.

El Programa Educativo de Vasconcelos abarca:

En los aspectos normativos:

- Política educativa como las cruzadas educativas, la alfabetización y educación indígena;
- Instituciones escolares;
- Creación de bibliotecas;
- Formación de maestros;

En las Escuelas:

- Desarrolló las escuelas elementales; impulsando las escuelas rurales y técnicas; creó escuelas preparatorias en las capitales de los estados, promovió la educación infantil y de adultos, estableció talleres que impulsarían la pequeña industria.

En Bibliotecas:

- Para acercar la cultura al pueblo, consideró que tenía que existir bibliotecas ambulantes, juveniles y públicas en poblaciones mayores de 3000 habitantes.
- Se dio gran impulso a labor editorial.

En Bellas Artes:

- Otro medio importante para llevar la cultura y de una forma amena fue la difusión que se le dio al arte popular: pintura, teatro, artesanía, etc.
- Le dio gran importancia al artista, porque estaba en contra del intelectualismo y el teoricismo sin ningún sentido práctico.

La cruzada educativa de Vasconcelos realizó una gran obra al querer dar educación a la clase popular.

Atribuyo mucha importancia al mestizaje en la conformación de una cultura nacional. No habría indios, sino mexicanos conformando un solo país.

Con el mestizaje quería integrar una personalidad nacional a la cual se debía incorporar poco a poco a los indígenas.

El profesor Rafael Ramírez Castañeda nació en Las Vigas, Veracruz, el 30 de diciembre de 1885. El campo educativo al que dedicó su vida y en el que hizo importantes aportes fue la educación rural, considerada como uno de los resultados de justicia social de la Revolución. Para el profesor Ramírez, al maestro rural no sólo competía la atención de los niños sino también la alfabetización de los adultos, la orientación de la población de las comunidades en materia de salud, alimentación, higiene, cultura, recreación, economía, etc. Otro importante aspecto que entraba dentro de las funciones del maestro rural era la organización de la comunidad con el objetivo de resolver los problemas de la misma, es decir, el maestro debía ser un promotor social. A la escuela rural mexicana se le denominó la Casa del Pueblo. De acuerdo con el pensamiento y acción del maestro Rafael Ramírez, las escuelas rurales tenían por objetivo integrar a los campesinos al progreso nacional.

Puede considerarse que la Escuela Rural Mexicana, como sistema y como forma de acción educativa y social, se inició aproximadamente por el año de 1925; tuvo gran apoyo del gobierno y alcanzó su mayor auge entre 1930 y 1940; a partir de allí, comenzó a declinar. Rafael Ramírez Castañeda fue el principal impulsor, organizador y guía de la Escuela Rural Mexicana; escribió por ella y para ella más de veinte libros y la convirtió en un sistema tan notable que incluso se divulgó en otros países. Murió en la Ciudad de México el 29 de mayo de 1959.

A través del Congreso Pedagógico de 1932 celebrado en Jalapa Veracruz, en el cual se fortalece la educación secundaria, se crean las Escuelas Técnicas, y con ellas, profesionales para el Desarrollo

Industrial del País, por lo que se modifica el artículo 3º constitucional en el que se propone que toda enseñanza sea antirreligiosa y gratuita.

Narciso Bassols fue Secretario de Educación Pública durante los gobiernos de Pascual Ortiz Rubio y Abelardo Rodríguez, impulsó las Misiones Culturales, fundó el Politécnico Nacional, abrió las puertas de México a los españoles exiliados por la Guerra Civil Española. Elimina del texto constitucional el término socialista y con esa acción se derriba el Proyecto de Educación Socialista.

Jaime Torres Bodet crea un proyecto llamado: "Plan a once años", y lo estructura entre 1943 y 1946, también conocido como el "Plan Nacional para la Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Primaria", el cual fue aprobado el primero de diciembre de 1959. Su objetivo era terminar con el rezago educativo y el grave problema de deserción escolar.

Se da una combinación entre las ideas internacionalistas, los principios republicanos y del nacionalismo revolucionario del Estado mexicano.

Con este Plan se inicia la etapa de expansión de la educación más importante del México post-revolucionario. En él se llega a contemplar un período de once años que abarca de 1959-1970, plazo en el que se debía lograr la meta de primaria para todos (objetivo no alcanzado).

Este Plan reviste a la educación de un carácter especial con las siguientes características:

- Se introduce el libro de texto gratuito.
- Se impulsa una intensa campaña de alfabetismo.
- Se observan nuevos Planes y Programas de Educación Primaria.
- Se da el fortalecimiento de los programas de formación de profesores.

En su política educativa se caracterizó por tener en sus aspectos cuantitativos de la educación, (en particular de la primaria) como su principal objetivo.

Más que un proyecto definido, el gobierno limitó su actuación a la tarea de empatar la oferta educativa con el dinámico crecimiento de la población.

El Plan de Once Años intentó enfrentar los problemas que planteó la explosión demográfica, tratando de prever las necesidades que anunciaban las proyecciones de crecimiento de población con

una planeación que permitiera preparar aulas, maestros y materiales para enfrentarla; aplicando medidas de emergencia en construcción de aulas y capacitación de personal y se instituyó el libro de texto gratuito en la escuela primaria.

En cumplimiento de las exigencias sociales emanadas del movimiento revolucionario de 1910, los constituyentes de 1917 redactaron el artículo 3° inspirado en los principios de justicia social al consagrar la educación gratuita, obligatoria y laica, para que todo niño mexicano tuviera acceso a ella. Estos principios establecidos en la nueva Constitución era necesario que los pusieran en práctica y va a ser el gobierno del Gral. Álvaro Obregón cuando el país entra en la etapa constructiva y la educación recibe el impulso vital del intelectual revolucionario Don José Vasconcelos, que desde la Rectoría de la Universidad impulsa y fundamenta la idea de la necesidad de establecer una Secretaría de Estado que se encargue de la educación a fin de diseñar y administrar todo lo referente a la cultura que la sociedad del México post-revolucionario exigía.

La formación filosófica, religiosa, humanística y nacionalista de Vasconcelos se va a reflejar durante su gestión al frente de la recién fundada Secretaría de Educación Pública. Concibe su obra como una cruzada nacional que llevará al campo el evangelio de la educación. Inspirado en los religiosos del siglo XVI que realizan la conquista espiritual simultáneamente a la conquista militar, el campesino podría recibir la educación que la época exigía mediante el novedoso sistema de maestros misioneros itinerantes que se dispersaron y recorrieron miles de comunidades en donde era difícil recibir el influjo de la educación formal y de conocimientos prácticos para el pueblo campesino. Las Misiones Culturales fueron elemento fundamental en la obra educativa vasconcelista. Una vez comprobado el éxito de ellas, se fundaron las Escuelas Normales Regionales y la Casa del Pueblo. Realiza También una importante labor editorial para después de editar las obras clásicas, fundar bibliotecas para el pueblo.

Durante la estancia de Vasconcelos en la secretaría, llega a México la influencia de las ideas pedagógicas de John Dewey y su escuela de la acción que se encargó de difundir el Prof. Moisés Sáez, esto hace que a partir de esa época la enseñanza tradicional verbalista reciba la influencia de esta nueva escuela que proponía enseñar al alumno mediante la acción. La escuela del campo va a estar asociada a las actividades productivas.

Por lo anterior podemos decir, que la labor de Vasconcelos está aún presente y los gobiernos posteriores van a acentuar su radicalismo revolucionario, entendiendo muchas veces por revolucionario ser antirreligioso, lo que al final hizo estallar la Revolución Cristera.

1.7.- ÉPOCA ACTUAL

En la actualidad, educación se define como: La acción o actividad que busca desarrollar armónicamente todos los factores del ser humano. Es un proceso necesario para la formación del individuo, la clave explicativa del proceso de construcción personal, al mismo tiempo, social y de acuerdo con unos patrones referenciales socioculturales.

La educación que se imparte en México por parte del gobierno es: laica, se encuentra independiente de la influencia eclesiástica, es decir, se mantiene ajena a cualquier doctrina religiosa; es gratuita, la educación impartida por el estado, factor esencial para llevar la enseñanza a los factores sociales más desprotegidos. Ahora la educación secundaria, junto a la primaria es obligatoria, esto a fin de que los padres hagan que sus hijos concurran a las escuelas públicas (o privadas) para obtener la educación primaria y secundaria, en los términos que se establezca la ley. Corresponde a los padres que sus hijos ejerzan su derecho a la educación; nacionalista, en cuanto atiende a la comprensión de los problemas, al aprovechamiento de los recursos, a la defensa de la política, al aseguramiento de la independencia y a la continuidad y acrecentamiento de la cultura; será democrática, considerándola no solamente como una estructura jurídica y un régimen político sino como un sistema de vida fundado con el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; y humanista, al desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios; hacer conciencia de la necesidad de un aprovechamiento racional de los recursos naturales y de la protección del ambiente y fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general.

Los fines de la educación, en su enfoque más amplio pueden ser dados en tres sentidos:

En el sentido social la educación tiene como fin:

Preparar a las nuevas generaciones para recibir, conservar y enriquecer la herencia cultural del grupo o sociedad a que pertenece. Preparar asimismo, los procesos de subsistencia y organización de los grupos humanos, teniendo en vista nuevas exigencias sociales, derivadas del crecimiento demográfico y de los nuevos conocimientos al igual que promoverle desenvolvimiento económico y social, disminuyendo los privilegios y proporcionando los beneficios de la civilización al mayor número posible de individuos.

Desde el sentido individual:

La educación proporciona una adecuada atención a cada individuo, según sus posibilidades, de modo que se favorezca el desenvolvimiento de su personalidad; por otro lado inculca al individuo un sentimiento de grupo, a fin de inducirlo a cooperar con sus semejantes en empresas de bien común, sustituyendo la competición por la colaboración, el vencer a los otros por el vencerse a sí mismo es un esfuerzo de auto-perfeccionamiento.

En sentido trascendental:

La educación buscar orientar al individuo hacia la aprehensión estética y poética de las cosas, de los fenómenos y de los hombres, con el objeto de posibilitarle vivencias más profundas y desinteresadas; al igual que llevarlo a tomar conciencia y reflexionar sobre los grandes problemas y misterios de las cosas, de la vida y del cosmos, a fin de proporcionarle vivencias más profundas.

La base legal de la educación en México se encuentra contextualizada dentro de tres marcos, el filosófico que lo representa el Artículo 3° de la Constitución, el jurídico que lo representa la Ley General de la Educación y el normativo que está compuesto por planes y programas de estudio. En su artículo 3° Constitucional, declara que todo individuo tiene derecho a recibir una educación en el territorio nacional y además obliga al Estado a impartir educación en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria; la Educación Primaria y Secundaria son obligatorias para todo el individuo.

La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá los siguientes objetivos:

1) Contribuir al desarrollo integral del individuo para que ejerza plenamente sus capacidades humanas.

2) Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión.

3) Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país.

4) Promover mediante la enseñanza de la lengua nacional el español un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las lenguas indígenas.

5) Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones para el mejoramiento de la sociedad.

6) Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley de los individuos ante esta. Así como propiciar el conocimiento de los derechos humanos y el respeto de los mismos.

Los fines de la educación son los que indican el rumbo y los puntos de llegada deseados, en torno de los cuales deben concentrarse todas los esfuerzos de la escuela; los fines de la educación, en su enfoque más amplio como ya se menciono anteriormente, se expresan en un triple sentido: "en el sentido social se encuentra el preparar nuevas generaciones para recibir, conservar y enriquecer la herencia cultural, al igual que prepara los procesos de subsistencia y organización de los grupos humanos; así también el de promover el desenvolvimiento económico y social; en el sentido individual proporciona la correcta atención a cada individuo, según sus posibilidades, que se favorezca el pleno desenvolvimiento de su personalidad, al mismo tiempo inculcar al individuo e inducirlo a cooperar sustituyendo la competencia por la colaboración; finalmente en el sentido trascendental se orienta al individuo hacia la aprehensión del sentido estético y poético de las cosas, de los fenómenos y de los hombres; al mismo tiempo llevarlo a tomar conciencia y a reflexionar sobre los grandes problemas y misterios de las cosas, de la vida, a fin de proporcionarles vivencias más hondas". Entonces los fines de la educación han de fundarse en las actividades y necesidades intrínsecas del educando, en método de cooperación con las actividades, por lo tanto los fines son ideales, metas cargadas de atractivo, que hacen desaparecer la indiferencia; mediante el desarrollo de las potencialidades en todos los hombres y grupos humanos.

La Educación Pública en México es el instrumento mediante el cual el Estado trata de formar hombres para dar solución a los grandes problemas de la nación y utilizar su esfuerzo para hacer operativos los proyectos sociales que se propone.

La educación es un proceso de inculcación o asimilación cultural, moral, con esto, básicamente es el proceso por el cual las generaciones jóvenes se incorporan o asimilan el patrimonio cultural de los adultos. De esta manera, asegura la supervivencia individual y grupal, ya que se adquieren patrones

conductuales de adaptación y funciones de recapitulación y progreso cultural; la función primordial de la educación en su proceso es personal, ya que garantiza la perfección de la personalidad.

CAPITULO II

MODALIDADES EDUCATIVAS EN MÉXICO

2.1.- TIPOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS

La educación es un servicio público, formal y escolarizado del Sistema Educativo Nacional que atiende a los niveles: Educación Básica, Educación Media Superior y Educación Superior; a través de los cuales ofrece las mismas oportunidades de acceso a la escuela, que permitan desarrollar al potencial individual que existe en los niños y jóvenes, que es vital para el bienestar de la sociedad mexicana.

Ley General de Educación menciona tres tipos de modalidades: escolarizada, no escolarizada y mixta. Las dos últimas han tenido en los años recientes un crecimiento notable en su cobertura y diversidad; sin embargo se requiere impulsar su adecuado desarrollo como opciones para la atención de una población cada vez más amplia y heterogénea, precisando sus elementos, atributos y estándares de operatividad;

La educación se concibe como una función básica para la construcción de una sociedad libre y un Estado Soberano, como medio esencial para la formación, el desarrollo y la transformación de la sociedad mexicana y como factor determinante en la transmisión de conocimientos, de cultura y de la solidaridad social.

2.2.- LA EDUCACIÓN BÁSICA

La educación básica recibe ese nombre no porque sea la menos importante de todos los demás niveles, sino al contrario porque representa la educación esencial y fundamental que sirve para adquirir cualquier otra preparación en la vida del individuo, porque representa el aprendizaje de los elementos necesarios para poder desenvolverse en la sociedad y dentro de su cultura, porque es la educación obligatoria que han de recibir todos los futuros ciudadanos.

La educación básica comprende en México lo que se llama la educación obligatoria, la primaria y la secundaria, la escuela no solamente debe transmitir cultura, sino que debe ser un centro de crítica, de elaboración y transformación de la cultura, por ello debe estar en un mayor contacto e interacción con la realidad social, con la comunidad en la que está inserta.

La Educación Básica es la educación mínima que debe tener un individuo, ésta es obligatoria y tiene como objetivo encaminar al individuo a desarrollar sus habilidades intelectuales, comprende los niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria, cada uno se propone lograr el desarrollo armónico e integral del educando mediante sus objetivos.

La Educación Preescolar debe ofrecer a los niños la oportunidad de desarrollar su creatividad, de afirmar su seguridad afectiva en grupos con propósitos en sus capacidades, estímulos, su curiosidad, aprovechar el interés del niño. En el preescolar los niños adquieren la noción aparentemente sencilla pero fundamental, la edad en que el niño debe cursar esta escolaridad es de 3 a 6 años.

La Educación Primaria tiene como propósito organizar la enseñanza, desarrollar las habilidades intelectuales y hábitos que les permitan aprender permanentemente, así como actuar con eficacia e iniciativa las cuestiones prácticas de la vida cotidiana. Los contenidos de esta enseñanza son el medio fundamental para que los alumnos logren los objetivos de formación integral. La edad en la que el niño debe cursar la educación primaria es entre 6 ó 7 a 12 ó 14 años de edad.

La Educación Secundaria busca formar a los estudiantes que han terminado la educación primaria por medio del fortalecimiento del contenido que responda a las necesidades básicas del aprendizaje de la población joven del país, facilitándole su incorporación productiva y flexible al mundo del trabajo y coadyuvan a las organizaciones sociales y políticas de la nación. La edad en la que el adolescente debe cursar la educación secundaria es de 12 a 15 ó 16 años de edad.

2.3.- LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

La Educación Media Superior (EMS) tiene como objetivo ofrecer una educación de carácter formativo e integral en la que el educando reciba una preparación básica que comprenda conocimientos científicos, técnicos, conjuntamente con la investigación y el dominio del lenguaje.

Conforme a lo señalado en el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, en su Objetivo 1 sobre "Elevar la Calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo,

cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional", numeral 1.6 es indispensable alcanzar los acuerdos necesarios entre los distintos subsistemas y con instituciones que operen servicios de educación media superior en el ámbito nacional, con la finalidad de integrar el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad y de respeto al federalismo educativo y a las opciones que en esencia constituyen la diversa gama de oferta de servicios educativos en las distintas modalidades;

El artículo 46 de la Ley General de Educación menciona tres tipos de modalidades: escolarizada, no escolarizada y mixta. Las dos últimas han tenido en los años recientes un crecimiento notable en su cobertura y diversidad; sin embargo se requiere impulsar su adecuado desarrollo como opciones para la atención de una población cada vez más amplia y heterogénea, precisando sus elementos, atributos y estándares de operatividad;

Uno de los Ejes de la Reforma Integral de la Educación Media Superior es lograr una definición y regulación de las modalidades de oferta que permita a las autoridades educativas contar con elementos para asegurar que quienes brindan o pretendan brindar EMS cumplan con estándares de operación adecuados y pertinentes;

Asimismo, es propósito de la Reforma Integral de la Educación Media Superior el dar una identidad compartida entre todas las opciones de la EMS independientemente de las modalidades en que se oferten, que asegure en sus egresados el dominio de las competencias que conforman el Marco Curricular Común (MCC) que da sustento al Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), y

2.4.- LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La expresión Educación Superior (o enseñanza superior o estudios superiores) se refiere al proceso, los centros y las instituciones educacionales que están después de la educación secundaria o media. En ella se puede obtener una titulación superior (o título superior).

La Educación Superior tiene la función de formar a las personas en los distintos campos de la ciencia, la tecnología, la docencia, la investigación. Procura una formación integral que satisfaga las aspiraciones individuales de los estudiantes y las necesidades del país.

El sistema universitario en nuestro país comenzó a funcionar de manera exitosa en septiembre de 1910, cuando el presidente Porfirio Díaz inauguró la Universidad Nacional de México, promovida con tenacidad por el maestro Justo Sierra Méndez.

La idea de una universidad nacional tenía su fundamento tanto en el centralismo promovido por la dictadura porfirista, como en la realidad económica del gobierno federal de entonces; con los pocos recursos fiscales disponibles, sólo se podía sostener una sola institución de educación superior, por lo que todos los interesados en cursar carreras profesionales debían desplazarse a la capital para lograr sus fines.

De aquí nació el elitismo de la Universidad que se mencionaba con razón: sólo las familias de buen nivel social podían enviar a sus hijos a estudiar en la capital del país por períodos muy prolongados. No obstante, no bastaba vivir aquí para poder estudiar en la Universidad; las clases medias y bajas carecían de recursos para educar a sus descendientes, lo que trató de remediarse con la fundación en 1912 de la Universidad Popular Mexicana, que no era otra cosa que un grupo de muchachos ricos bien intencionados, dispuestos a dar conferencias gratuitas sobre numerosos temas en los centros de trabajo.

A fines de la década de los años treinta y principios de los cuarenta, se fundó el Instituto Politécnico Nacional para que apoyara el desarrollo industrial de México pero, a causa de los conflictos políticos generados por la educación socialista, los empresarios y la iglesia católica decidieron crear sus propias instituciones de nivel superior, para formar personal con ideas afines a sus intereses.

El crecimiento económico y las insuficientes inversiones de la iniciativa privada en la educación de tercer nivel, obligaron a las autoridades federales a consolidar un sistema nacional de educación superior a partir de los antiguos institutos científicos y literarios que se habían ido creando en México desde 1827. Así, en cada Estado de la República fueron estructurándose las modernas universidades autónomas locales, cuyo modelo básico era similar al de la Universidad Nacional Autónoma de México¹⁷.

Analicemos algunas características del Sistema de Educación Superior en México. Esta se imparte en poco más de 700 establecimientos universitarios, tecnológicos y de formación de profesores. La población matriculada es de 1.2 millones, 4.8 por ciento; de los cuales 54 mil hacen estudios de posgrado¹⁸.

¹⁷ México, ANUIES, No. 72, oct-dic 1992, pp. 127.

¹⁸ *Ibid*, p.127.

El 43.9 por ciento de esa población cursa alguna carrera del área de ciencias sociales y administrativas, el 29 por ciento lo hacen en el campo de la ingeniería y la tecnología. En el posgrado el 79.2 por ciento se encuentra en el área de ciencias de la salud¹⁹.

El 80 por ciento de la población está matriculada en alguna institución pública o gubernamental y el restante 20 por ciento lo está en una particular o privada.

Las instituciones públicas pueden ser federales, estatales o autónomas donde el punto de vista jurídico. En lo que hace al origen de sus recursos económicos al 95 por ciento es fiscal y sólo el 5 por ciento proviene de otras fuentes²⁰.

La matrícula de la licenciatura se concentra en cinco carreras: Contaduría, Derecho, Administración, Computación y Sistemas, y Medicina.

Algunas características del marco en el que se ha desarrollado son crecimiento explosivo de la matrícula e instituciones, sobre todo hacia los estados; generando un incremento significativo en atención a jóvenes del grupo de edad 20-24, con posibilidad de estudiar casi cualquier carrera en cualquier entidad federativa, desarrollo de estudios de posgrado e investigación en todo el país. Sin embargo, esta expansión se dio sin planeación, en atención a la demanda social, con duplicación, poca orientación, a atender los requerimientos del país; concentración en disciplinas tradicionales en ciertas zonas del país.

Se basó en la improvisación de instituciones, programas académicos, profesores deficiencias en la infraestructura, administración y en normatividad.

Ante estas circunstancias, el Sistema de Educación Superior en México enfrenta demandas sociales precisas: lograr la calidad y la excelencia académicas; crecer en la medida que lo exige el desarrollo del país; asegurar la oportunidad de ingreso a estudiantes con motivación y aptitudes para cursar estudios superiores, independientemente de sus condiciones económicas; vincularse más con la sociedad; realizar reordenamientos orientados a acrecentar su eficiencia interna; generar fuentes alternativas de financiamiento; y fortalecer su coordinación con otros organismos y sectores de la sociedad. Tales demandas se constituyen en objetivos de la educación superior en el Programa para la

¹⁹ Ibid, p.127.

²⁰ Ibid, p.128.

Modernización Educativa. La evaluación, a su vez, es la herramienta fundamental para orientar su transformación²¹.

2.5.- LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

La definición de la educación de adultos, parece muy simple, pero lo que muchas personas no se dan cuenta, a pesar de estar ya en una edad madura, en la cual pueden percibir con mayor facilidad que cuando eran niños, adolescentes o jóvenes, las desventajas sociales, laborales y económicas provocadas por no poseer cierto grado de educación académica, de ahí la importancia que tiene y lo fácil que es inscribirse a los programas de educación para adultos en la mayoría de las escuelas públicas y/o particulares locales, y a la vez poder continuar con sus labores cotidianas acordes a su edad como el desempeño laboral y su vida personal ya que existen diversas modalidades, espacios y programas diseñados para tal efecto.

Los cursos que forman parte de un programa de educación para los adultos que permite a un adulto volver a la universidad y obtener un título después de haber estado fuera de la escuela durante varios años, varían de una universidad a otra y el tipo de cursos que se toma dependerá de la carrera que desee cursar o de la meta que se haya trazado, amén de las causas que lo motivaron para tomar tan valiosa decisión. Casi todos los programas disponibles en la mayoría de las escuelas o instituciones públicas y/o privadas de hoy permiten a los adultos volver a inscribirse y tener el grado de programas como adultos, así como haber sido diseñados especialmente de acuerdo a sus distintas necesidades. Además, atendiendo a las ventajas que nos brindan los adelantos tecnológicos de hoy en día, en distintos ámbitos, en este por ejemplo, hay universidades en línea que han hecho la posibilidad de obtener una educación de adultos completamente accesibles a los posibles estudiantes. Atrás ha quedado el tiempo en que uno tenía que recorrer grandes distancias para obtener una educación de adultos. En esencia, no importa qué edad usted tenga, si acaba de salir de la escuela secundaria o salió hace ochenta años, puede asistir a una de las muchas escuelas o universidades públicas y/o privadas, y obtener su grado a través de la inscripción en un programa de educación para adultos.

Investigar cómo poder obtener una educación de buena calidad es el primer paso hacia el progreso y la mejoría en muchos ámbitos de la vida. La realización de distintas actividades en la educación de los adultos es muy prometedora para los estudiantes ya que con ello seguramente ampliarán sus horizontes, su mente, y podrán forjar un nuevo camino por sí mismos abandonando la

²¹ Educación Superior, México, ANUIES, No. 79, jul-sept 1991, pp. 21.

oscuridad en la que se encuentran sumidos, dejando muy atrás la ignorancia. Los cambios positivos son el resultado de una educación de adultos, se trata de obtener una carrera por simple satisfacción personal y/o familiar, además de lograr por lo mismo, una mejor vida.

Los mayores o principales beneficiados cuando un adulto decide continuar con su educación son, en primer lugar su familia, ya que se beneficia cuando se convierte en un estudiante de educación a través de la educación de adultos y el programa respectivo, debido a que la persona ha de mejorar tanto su estilo de vida como la mejoría de su salario, la mejoría de los modos de vida, mejores actitudes y más confianza en si mismos, además de que son vistos desde una mejor perspectiva con éxito aquellos estudiantes que completan un programa de educación para adultos. Todos los beneficios que el estudiante recibe, se ampliará también a las personas a las que viven y trabajan; en general, a la sociedad entera y el país.

El título de Licenciado puede ser obtenido en 3 o 5 años, dependiendo del programa utilizado por la escuela o universidad. Un máster en la carrera, puede tomar más tiempo que los dos primeros programas de grado que ofrece.

Actualmente varias de las escuelas y universidades tradicionales ofrecen programas de educación para adultos, sus programas o planes de estudio varían de una universidad a otra, pero en su mayoría ofrecen programas de licenciatura en estudios de contabilidad, derecho, administración, informática, mercadotecnia, etc. Los estudiantes pueden estudiar tiempo parcial o tiempo completo, incluso pueden llegar a obtener algún apoyo económico por parte de organizaciones públicas y/o privadas a través de becas.

Existen también otras opciones, son varias las escuelas y/o universidades que ofrecen educación en línea o a distancia, y algunas de ellas, adecuadas para adultos, los programas de educación para adultos en línea o a distancia está tomando relevancia en el ámbito académico; la Internet ha hecho que sea completamente posible para los adultos tomar distintos cursos académicos. Programas Online permiten a los adultos estudiar desde su casa y poder trabajar en torno a sus agendas de trabajo, las necesidades de su familia, y sus otras responsabilidades. Además, para aquellas personas que carecen de transporte hacia y desde la escuela tradicional, la educación de adultos en línea o a distancia ha demostrado ser una oportunidad ideal para ellos. Las escuelas y universidades que ofrecen cursos en línea de educación para adultos puede resultar menos costoso que asistir a una universidad tradicional, de esta manera el estudiante no enfrentara la carga económica del alojamiento y comida y no tendrá

que pagar las tarifas de transporte para asistir a clases como ocurre en una escuela o universidad tradicional.

Aunque por otro lado, los cursos en línea requieren un poco más de trabajo que los tradicionales, en primer lugar, hay una cantidad significativa del programa que requiere de la lectura por parte del estudiante, además de que el estudiante tendrá que ser un poco conocedor de computadoras para tomar con éxito los cursos ofrecidos. Encima, los cursos en línea requieren que el estudiante trabaje la mayoría del tiempo por sí mismo ya que no tienen el apoyo continuo que el tradicional salón de clases ofrece. Además, los estudiantes en línea no tendrán el contacto inmediato que muchos estudiantes en una clase tradicional obtienen dando por hecho que pueden tener que esperar de 24 a 48 horas antes de que un profesor u otro compañero responda a cualquier forma de comunicación electrónica.

Con la llegada de Internet, la facilidad en los programas de educación para los adultos con acceso a esta tecnología se ha incrementado. Todo el tiempo de los padres, las madres solteras, las madres y los padres que trabajan aprovechan el aula virtual para obtener su grado. Programas de educación para adultos se ofrecen en línea y permiten a los estudiantes mantener a diario sus responsabilidades laborales y familiares al mismo tiempo que avanzan en sus estudios y preparación académicos, claro, en aquellos lugares con accesos a internet.

La educación no formal, se ha constituido en los últimos tiempos como una parte importante de la actividad de múltiples instituciones educativas y en una práctica que ha tendido a ser asumida como: 1.- compensatoria del deficiente sistema educativo formal, y 2.- complementaria de políticas y programas encaminados principalmente al desarrollo educativo en el medio rural. El surgimiento de este tipo de programas gubernamentales data ya de varias décadas atrás, únicamente se han ido haciendo las adecuaciones necesarias acordes con los tiempos que vivimos y las necesidades que nos preocupan, así como a los avances tecnológicos aplicables en esta área. Sin embargo, desde la década de los 70's se ha constatado una acelerada dinámica en su desarrollo, conjugando una gran variedad de programas y objetivos, pero a pesar de este desarrollo, la educación para los adultos ocupa una posición marginal dentro del sistema educativo y sus políticas educativas nacionales, sin recibir la importancia que merecen tanto la enorme demanda potencial como las necesidades educativas insatisfechas.

2.6.- LA EDUCACIÓN ESPECIAL

El término de Educación Especial ha cambiado a través de los años pasando de ser una educación adaptada a la Educación General a una educación específica en la que la integración y la atención a la

diversidad son las principales cuestiones. La educación especial va dirigida a un tipo de alumnos, aquellos que tenían un cierto déficit, que les hacía aparecer bastante diferentes del resto de los alumnos, con estos planteamientos, surge el nuevo modelo de educación especial, surge el concepto de necesidades educativas especiales (NEE).

En el siglo XX la educación especial se identificaba con la disciplina encargada de atender a aquellos sujetos que presentaban algún tipo de deficiencia o anomalía que les impedía su desarrollo normalizado y el aprendizaje de determinados contenidos con la metodología habitual, con lo que el sujeto deficiente era remitido a centros específicos. Podemos definir, pues, la educación especial en su concepción más tradicional como la atención educativa prestada a los alumnos que presentaban algún tipo de deficiencia física, psíquica, social, cultural, etc.; que les impide realizar sus aprendizajes siguiendo el ritmo del resto de los alumnos.

En la mitad del siglo XX, este concepto de educación especial comienza a cambiar, sobre todo a partir de la publicación del informe Warnock (1978) en Inglaterra pues aparece por primera vez el término Necesidades Educativas Especiales. Este informe inspiraría más tarde la nueva Ley de Educación de 1981 en Gran Bretaña.

El concepto de necesidad educativa especial (NEE) tal como la enfoca la nueva ley, es clave se considera que un niño/a necesita una educación especial si tienen alguna dificultad en el aprendizaje que requiera una medida educativa especial. El concepto NEE desplaza el centro de atención desde el individuo, considerado como portador o paciente de un trastorno hacia la intervención educativa, en la que el sujeto es una de las partes implicadas. Las NEE surgen como consecuencia de la no adaptación del alumno al ritmo y tipo de aprendizaje del grupo del que se adscribe.

Por lo tanto las NEE ayuda a las características que presentan ciertos sujetos con respecto al aprendizaje para el que tienen algunas dificultades cuyo abordaje necesita medidas educativas especiales, cuando alguna de las características personales del alumno afecta en tal medida su aprendizaje que se hacen precisos medios extraordinarios de acceso al currículo y condiciones de aprendizaje adaptadas.

Necesidades educativas especiales (NEE) se define en función de la necesidad de ayuda adicional del sujeto con respecto a las requeridas por los niños que asisten a las escuelas ordinarias; ya no se habla de niños con deficiencias que han de recibir educación en un centro especializado sino que por el contrario, se trata de considerar a estos alumnos como sujetos a los que hay que atender de acuerdo con

sus características y de una forma individualizada, en los centros y en las aulas de régimen normal en el país, facilitándoles así el aprendizaje de los contenidos curriculares su desarrollo personal y su incorporación a la sociedad.

La educación especial Implica una serie de cambios en los sistemas educativos vigentes con un concepto dinámico que da paso a una acción educativa como máxima responsable de restablecer el equilibrio perdido por la existencia de una deficiencia, discapacidad o minusvalía de hecho se considera que una necesidad educativa especial, es aquella que requiere:

Ampliación del ámbito del sujetos de Educación Especial, ya que sólo eran clasificados, mientras que ahora se incluyen todas las personas que presentan algún tipo de problema de aprendizaje a lo largo de su escolarización y que como consecuencia de ello, requiere una atención específica diferente a la ordinaria y unos recursos educativos específicos. El sujeto tiene NEE cuando presenta algún problema de aprendizaje a lo largo de su escolarización y cuando demanda una atención específica y mayores recursos educativos que sus compañeros de edad por lo tanto cualquier niño en un momento determinado de su escolarización, puede presentar una necesidad educativa especial.

La dotación de medios especiales de acceso al currículo, mediante un equipamiento (instalaciones o recursos especiales), la modificación del medio físico y unas técnicas de enseñanza especializadas, la dotación de un currículo adaptado. La especial atención a la estructura social y al clima emocional en los que tiene lugar la educación.

La educación especial es una modalidad de apoyo que ofrece atención a alumnos que presentan necesidades educativas especiales (NEE), dando prioridad a los que presentan alguna discapacidad.

Está sustentada en el criterio de la diversidad y de sus posibilidades, más que en la discapacidad y su función será trascendente en la integración educativa, la formación y la calidad de vida de las personas con NEE.

La misión de la educación especial es favorecer el acceso y permanencia en el sistema educativo de niños, niñas y jóvenes que presenten necesidades educativas especiales, otorgando prioridad a aquellos con discapacidad proporcionando los apoyos indispensables dentro de un marco de equidad, pertenencia y calidad, que les permita desarrollar sus capacidades al máximo e integrarse educativa, social y laboralmente.

Los niños, las niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad asisten a una escuela regular o especial, en donde son respetadas sus diferencias colaborando así a elevar su calidad de vida.

La Unidad de Servicios de Apoyo a la Escuela Regular (USAER) es la instancia técnico operativa de la educación especial que en el marco de la educación inclusiva, tiene como propósito impulsar y colaborar en la mejora y transformación de los contextos escolares de la educación básica regular, proporcionando los apoyos técnicos, metodológicos y conceptuales que garanticen una atención de calidad a la población y particularmente a aquellas alumnas y alumnos que presentan discapacidad y que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación para que logren los fines y propósitos de la educación básica, respetando las características del contexto y las particularidades de la comunidad en la que se encuentra inmersa la escuela.

El área de pedagogía del Proyecto USAER tiene como propósito promover el desarrollo de condiciones, dentro de la escuela regular, que favorezcan a los alumnos en situación especial, es decir a los que dentro de ese contexto educador específico presentan necesidades educativas especiales y paralelamente promover condiciones que posibiliten la elaboración de estrategias que permitan ofrecer respuestas educativas acordes con las características diversas de los alumnos que conviven en el espacio del aula regular.

El profesor difícilmente es consciente de que sus alumnos poseen diferentes capacidades, talentos, habilidades, intereses, saberes, cultura y estilos de aprendizaje dado que las condiciones actuales del trabajo pedagógico dentro del aula regular tienden a buscar la homogeneización alrededor de un modelo preconcebido e ideal de alumno y de una cultura particular. Ello tiene como consecuencia que no todos los alumnos resultan beneficiados por el trabajo escolar, muchos no aprenden y desertan o repiten grado, otros aprenden mecánicamente y asignificativamente y pronto olvidan lo aprendido sin lograr jamás vincularlo con la vida fuera de la escuela. Los alumnos en situación de necesidad educativa especial, o para utilizar la terminología corriente, los "alumnos con necesidades educativas especiales", son justamente aquellos que no son beneficiados por el trabajo en el aula, y ello porque no existe coherencia entre sus características y las que el profesor supone en ellos. Las "necesidades educativas especiales" son sencillamente necesidades educativas diferentes a las consideradas y esperadas en un contexto educador particular, sean estas explícitas o no; es decir, un alumno se encuentra en situación de necesidad educativa especial cuando sus características no coinciden con las características que el profesor, en función de un currículo particular cree, conscientemente o no, que posee.

El Centro de Atención Múltiple (CAM) es un servicio escolarizado que ofrece educación inicial básica (preescolar, primaria y secundaria), formación para vida y el trabajo de calidad a niñas, niños y jóvenes con discapacidad, múltiple y trastornos graves del desarrollo. La atención educativa que brinda a las y los alumnos se enfoca en eliminar o reducir las barreras que se presentan en los contextos socio-familiar, áulico, escolar y laboral para el desarrollo de las competencias que satisfagan sus necesidades básicas de aprendizaje y les permitan adquirir habilidades adaptativas para ser independientes y mejorar su calidad de vida.

Los objetivos de los CAM son proporcionar la educación básica y capacitación laboral a los alumnos con discapacidad, favoreciendo su integración a las escuelas regulares y al campo de trabajo.

Un alumno tiene necesidades educativas especiales cuando presenta dificultades mayores que el resto de sus compañeros para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/ o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo²².

Las necesidades educativas especiales aparecen cuando un alumno presenta un ritmo para aprender muy distinto al de sus compañeros y los recursos disponibles en su escuela son insuficientes para apoyarlo en la adquisición de los contenidos establecidos en los planes y programas de estudio; por lo tanto requiere de recursos mayores o diferentes, que pueden ser profesionales, materiales, arquitectónicos y curriculares.

Categorías de la Educación Especial:

- ✓ Deficiencia visual.
- ✓ Deficiencia auditiva.
- ✓ Deficiencia mental.
- ✓ Parálisis cerebral.
- ✓ Síndromes.
- ✓ Autismo.
- ✓ Síndrome de Down.

²² Antología de educación especial. Evaluación del factor profesional. 2000, p. 38

En la presente investigación, entre otras cosas, se abordara el tema de la influencia que tiene la inclusión de niños con necesidades educativas especiales en las aulas de escuelas ordinarias, debido a la importancia que tiene; a si como las ventajas y desventajas que esto implica, se conocerán algunas de las características que presentan los niños especiales igual que sus necesidades para mayor entendimiento del tema.

También se mencionan algunos de los principales problemas de aprendizaje, del déficit y enfermedades más frecuentes, desde los primeros casos de personas con capacidades diferentes, así como los primeros indicios de la enseñanza especial que fue practicada a un grupo de sordomudos quienes aprendieron a leer gracias a que existió una persona que se intereso en su educación.

Por consiguiente se plantearan algunas problemáticas que se suscitan, dentro del plantel con respecto a la convivencia de niños especiales con el resto de los niños, es decir cuál es el trato que se les da por parte de sus compañeros y por parte de sus profesores, porque al darse estos casos suelen suceder discriminaciones, faltas de respeto, etiquetaje; es por ello la necesidad de presentar este trabajo para concientizar a la sociedad, a la comunidad educativa que incluye maestros, alumnos, sistema y por otro lado la familia; para que comprendan los comportamientos de los niños especiales, sus dificultades y sus limitaciones.

Pero no sólo la parte negativa de los niños con necesidades específicas se debe tomar en cuenta, sino también los avances que estos tienen, porque si se les sabe guiar y proporcionar las herramientas necesarias los niños tiene la capacidad de aprender o de desarrollar cualquier habilidad por pequeña que está sea.

Como en cualquier otra situación hay quienes llevan a cabo con esmero su trabajo, y hay quienes no le ponen el interés necesario para lograr un aprendizaje significativo en los niños; pero sí se da una gran batalla para combatir esto, por ello se debe iniciar como por uno mismo como profesor para estar abierto a nuevas ideas a seguirse preparando para cualquier situación por muy difícil que se presente.

Afortunadamente en el siglo XVI se propicio un cambio positivo al trato de personas con capacidades diferentes y no solo eso sino que creó una metodología con la que consiguió que un grupo de sordos aprendiera hablar, leer y escribir. Desde entonces surgieron mas propuestas para la educación de personas o niños con necesidades diferentes.

En la actualidad, en varias Entidades de país existen centros de educación especial para niños que lo requieren, esto se considera de gran ayuda pues no hay mejor opción que una atención especial; para personitas excepcionales.

Sin embargo ocurre también que en la actualidad se incluye a niños con capacidades diferentes en escuelas ordinarias; y si bien es cierto que esto da buenos resultados porque les sirve para socializarse más al verse o sentirse aceptados en un contexto educativo y así estimularlos a que aprendan y a su vez tengan confianza en ellos mismos, son varios los aspectos positivos que se dan en el aula como resultado de la inclusión.

De acuerdo con la presente investigación, desafortunadamente también es cierto que no siempre se obtienen resultados positivos, ya que en muchos casos al incluir a niños con capacidades diferentes y tratarlos igual que al resto de los alumnos, existe la posibilidad de no darles la atención requerida y por lo tanto afectarlos en lugar de ayudarlos.

Como adultos o maestros se debe permitir a los niños, con necesidades especiales igual que al resto de los alumnos, echar a volar su imaginación e inculcarles espíritu de iniciativa que les permita una expresar sus ideas, porque muchas veces debido a un autoritarismo o sobre protección no se les permite actuar en algo que ellos quieren hacer y con eso se truncan las ganas que tengan de realizar alguna actividad²³.

Ejemplo de esto es cuando los padres expresan frases como "no hijo eso no es para ti, es cosa de grandes" o lo que es peor "tu no sirves para eso", o cuando todo el tiempo los vigilan para que "cuidado, bebe no te vayas a caer" o "no le hagan nada al niño pobrecito".

Con estas actitudes se vuelve al niño pasivo e incapaz de desarrollar su potencial y de valerse por si mismos. Hay que tomar en cuenta que en la vida diaria se viven diferentes situaciones, que se pueden tornar problemáticas a las que el niño debe enfrentarse y la mejor manera es permitirle actuar, por que el ser humano debe ser así activo ante cualquier situación claro en la medida que ellos puedan y encaminando la acción.

"Tomar la iniciativa o tener iniciativa, requiere condiciones propias como el trato de igual a igual el reconocimiento del derecho ajeno, y otras que den oportunidad de expresión individual".

²³ Ibid, p.43

A partir de lo que se ha expuesto, desde el siglo XIX se muestran dos maneras de concebir la atención a los menores de una serie de condiciones que pueden tomarse como discapacitados por una parte, la concepción de que tales menores deben recibir una atención de tipo asistencial o terapéutica, evidenciándose con ello una actitud segregacionista y excluyente o por la otra parte una actitud incluyente e integradora.

Nuestras escuelas especiales siguen distinguiéndose por el defecto fundamental de que ellas encierran a su educando en el estrecho círculo colectivo escolar, creando un mundo pequeño separado y aislado en el cual todo está adaptado y acomodado al defecto del niño todo fija su atención en la deficiencia y no lo incorpora a la verdadera vida. En lugar de sacar al niño del mundo aislado desarrolla generalmente en éste hábitos que lo llevan a un aislamiento aun mayor, e intensifica su separación. Debido a estos defectos el sistema de educación especial no sólo paraliza la educación general del niño, sino que también su aprendizaje a veces se reduce a cero, porque el mundo encerrado en el cual vive no forma necesidades.

CAPITULO III

LA EDUCACIÓN ESPECIAL

3.1.- EL MARCO JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN GENERAL EN MÉXICO

Constituido jerárquicamente como sigue:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 3º.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa;

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

V. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la

educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán:

a) Impartir la educación con apego a los mismos fines y criterios que establecen el segundo párrafo y la fracción II, así como cumplir los planes y programas a que se refiere la fracción III, y

b) Obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público, en los términos que establezca la ley;

VII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere, y

VIII. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Ley General de Educación:

Artículo 1.- Esta ley regula la educación que imparte el estado -federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento

de validez oficial de estudios. es de observancia general en toda la república y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

La función social educativa de las universidades y demás instituciones de educación superior a que se refiere la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se regulara por las leyes que rigen a dichas instituciones.

Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 137.- La educación pública dependerá directamente del Gobernador del Estado, quien cuidará de fomentarla por todos los medios posibles.

Ley Estatal de Educación:

Artículo 1.- Esta Ley tiene por objeto regular la educación que impartan el Estado de Michoacán de Ocampo, sus municipios, las entidades paraestatales y paramunicipales que presten servicios educativos, y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos del Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley General de Educación, del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y los convenios que sobre la materia celebre el Gobernador Constitucional del Estado.

Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Michoacán de Ocampo.

3.2.- EL MARCO JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN MÉXICO

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social. El objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Artículo 2.- Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos

que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Artículo 3.- Cada una de las autoridades y de los órganos públicos federales adoptará las medidas que estén a su alcance, tanto por separado como coordinadamente, de conformidad con la disponibilidad de recursos que se haya determinado para tal fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente, para que toda persona goce, sin discriminación alguna, de todos los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en las leyes y en los Tratados Internacionales de los que México sea parte.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada ejercicio fiscal, se incluirán, las asignaciones correspondientes para promover las medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades a que se refiere el Capítulo III de esta Ley.

Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones.

Artículo 11.- Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños:

I. Instrumentar programas de atención médica y sanitaria para combatir la mortalidad y la desnutrición infantiles;

II. Impartir educación para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar, la paternidad responsable y el respeto a los derechos humanos;

III. Promover el acceso a centros de desarrollo infantil, incluyendo a menores con discapacidad;...

Artículo 13.- Los órganos públicos y las autoridades federales, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:

I. Promover un entorno que permita el libre acceso y desplazamiento;

II. Procurar su incorporación, permanencia y participación en las actividades educativas regulares en todos los niveles;

III. Promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria, de las ayudas técnicas necesarias para cada discapacidad;

IV. Crear programas permanentes de capacitación para el empleo y fomento a la integración laboral;...

...X. Promover que en las unidades del sistema nacional de salud y de seguridad social reciban regularmente el tratamiento y medicamentos necesarios para mantener y aumentar su capacidad funcional y su calidad de vida.

Ley General de las Personas con Discapacidad:

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Su objeto es establecer las bases que permitan la plena inclusión de las personas con discapacidad, dentro de un marco de igualdad en todos los ámbitos de la vida.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Artículo 1. La presente ley se fundamenta en el párrafo sexto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus disposiciones son de orden público, interés social y de

observancia general en toda la República Mexicana y tiene por objeto garantizar a niñas, niños y adolescentes la tutela y el respeto de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

La Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios en el ámbito de su competencia, podrán expedir las normas legales y tomarán las medidas administrativas necesarias a efecto de dar cumplimiento a esta ley.

Artículo 3. La protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, tiene como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica la oportunidad de formarse física, mental, emocional, social y moralmente en condiciones de igualdad.

Son principios rectores de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes:

- A. El del interés superior de la infancia.
- B. El de la no-discriminación por ninguna razón, ni circunstancia.
- C. El de igualdad sin distinción de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión política o de cualquier otra índole, origen étnico, nacional o social, posición económica, discapacidad, circunstancias de nacimiento o cualquiera otra condición suya o de sus ascendientes, tutores o representantes legales.

Artículo 16. Niñas, niños y adolescentes tienen reconocidos sus derechos y no deberá hacerse ningún tipo de discriminación en razón de raza, color, sexo, idioma o lengua, religión; opinión política; origen étnico, nacional o social; posición económica; discapacidad física, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición no prevista en este artículo.

Es deber de las autoridades adoptar las medidas apropiadas para garantizar el goce de su derecho a la igualdad en todas sus formas.

Artículo 29. Para efectos de esta ley, se considera persona con discapacidad a quien padezca una alteración funcional física, intelectual o sensorial, que le impida realizar una actividad propia de su edad y medio social, y que implique desventajas para su integración familiar, social, educacional o laboral.

Artículo 30. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad física, intelectual o sensorial no podrán ser discriminados por ningún motivo. Independientemente de los demás derechos que reconoce y otorga esta ley, tienen derecho a desarrollar plenamente sus aptitudes y a gozar de una vida digna que

les permita integrarse a la sociedad, participando, en la medida de sus posibilidades, en los ámbitos escolar, laboral, cultural, recreativo y económico.

Artículo 31. La Federación, el Distrito Federal, estados y municipios en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán normas tendientes a:

A. Reconocer y aceptar la existencia de la discapacidad.

B. Ofrecer apoyos educativos y formativos para padres y familiares de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo y vida digna.

C. Promover acciones interdisciplinarias para el estudio, diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación de las discapacidades de niñas, niños y adolescentes que en cada caso se necesiten, asegurando que sean accesibles a las posibilidades económicas de sus familiares.

D. Fomentar centros educativos especiales y proyectos de educación especial que permitan a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, integrarse en la medida de su capacidad a los sistemas educativos regulares. Dispondrán de cuidados elementales gratuitos, acceso a programas de estimulación temprana, servicios de salud, rehabilitación, esparcimiento, actividades ocupacionales, así como a la capacitación para el trabajo, para lo cual se promoverá, de no contarse con estos servicios, a su creación.

E. Adaptar el medio que rodea a niñas, niños y adolescentes con discapacidad a sus necesidades particulares.

Artículo 32. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

A. Se les proporcione la atención educativa que por su edad, madurez y circunstancias especiales requirieran para su pleno desarrollo.

B. Se evite la discriminación de las niñas y las adolescentes en materia de oportunidades educativas. Se establecerán los mecanismos que se requieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación.

C. Las niñas, niños y adolescentes que posean cualidades intelectuales por encima de la media, tengan derecho a una educación acorde a sus capacidades, así como a contar con las condiciones adecuadas que les permita integrarse a la sociedad.

D. Se impulse la enseñanza y respeto de los derechos humanos. En especial la no discriminación y de la convivencia sin violencia.

E. Se prevean mecanismos de participación democrática en todas las actividades escolares, como medio de formación ciudadana.

F. Se impida en las instituciones educativas la imposición de medidas de disciplina que no estén previamente establecidas, sean contrarias a su dignidad, atenten contra su vida, o su integridad física o mental.

G. Se favorezcan en las instituciones educativas, mecanismos para la solución de conflictos, que contengan claramente las conductas que impliquen faltas a la disciplina y los procedimientos para su aplicación.

Ley para Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social. Sus disposiciones son de observancia general en el territorio del Estado de Michoacán, y tiene por objeto:

I. Regular las medidas y acciones tendientes a procurar el desarrollo integral y a la protección de las personas con discapacidad;

II. Establecer las bases para el funcionamiento del Consejo Michoacano para la Atención e Integración Social de las Personas con Discapacidad, que coordine la prestación de los servicios a que se refiere la presente Ley y los demás ordenamientos aplicables;

III. Coordinar y promover las acciones de los organismos en el Estado que presten los servicios sociales;

IV. Regular el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que presten servicios sociales; y,

V. Establecer los lineamientos para apoyar a los sujetos de asistencia social, a que se refiere la presente Ley.

Artículo 5.- Corresponde al Ejecutivo del Estado: a través del Sistema DIF Michoacán, las siguientes atribuciones:

I. Expedir, aplicar y evaluar el Programa Estatal de Prevención y Atención para las personas con Discapacidad;

II. Promover la coordinación de acciones y apoyos de las dependencias y entidades de las administraciones, estatal y de los ayuntamientos, para la rehabilitación, orientación, atención, educación e integración social de las personas con discapacidad;

III. Procurar asistencia técnica y financiera a instituciones y organismos públicos cuyos objetivos sean afines a los de la presente Ley;

IV. Desarrollar en forma coordinada con los Municipios programas de apoyo financiero y social para las personas con discapacidad;

V. Apoyar, orientar e incentivar las acciones que emprendan las instituciones, asociaciones y grupos de los sectores social y privado, a fin de promover el desarrollo e integración social de las personas con discapacidad;

VI. Establecer las bases para promover el desarrollo de las facultades físicas y mentales de las personas con discapacidad, para su completa realización y motivar a la población para que favorezca la incorporación de este grupo a las diferentes actividades de carácter social, cultural, laboral, educativo, deportivo, político y familiar, en condiciones de igualdad con el resto de la sociedad;

VII. Promover la comercialización de productos elaborados por personas con discapacidad y los servicios prestados por ellos, así como promover incentivos fiscales a empresas que los contraten;

VIII. Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

La Educación Especial ha consolidado a lo largo de su historia todo un marco de fundamentos que revisten carácter político, filosófico y legal. Desde el punto de vista filosófico, cada individuo es único y diferente y por ello especial la aceptación de las diferencias da pie al desarrollo de los principios de normalización e integración.

El principio de normalización persigue la igualdad de condiciones al proporcionar a la población con discapacidades las mismas posibilidades y oportunidades que el resto de sus conciudadanos. Al principio de la integración es el resultado del reconocimiento del derecho que tiene toda persona a ser educada, sobrepasa los límites de la escuela y alcanza el ámbito social general. Implica el conocimiento de variables de diversa índole, así como de procesos y mecanismos de interrelación política, económica y cultural y la adecuación de normativas y leyes que garantizan los derechos de las personas.

En relación con los fundamentos legales internacionales a continuación se relacionan las principales referencias que se tienen a nivel mundial.

- Declaración de los Derechos del Niño UNICEF, 1924.
- Declaración de los Derechos de los Impedidos. ONU, 1960.

3.3.- MODALIDADES DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN MÉXICO

Lamentablemente, en nuestro país no existe una gran variedad de modalidades para la educación especial, las existentes llevan aparentemente la misma modalidad que la educación ordinaria escolarizada, aunque con algunas ventajas o adecuaciones por el tipo de estudiantes que tienen en cuanto al tipo de profesores que se las imparten, pero no así en cuanto a las necesidades respecto del equipo, aparatos, herramientas, infraestructura, etc. que necesitan.

En la presente década se ha logrado incluir a niños con capacidades diferentes o con necesidades educativas especiales en las escuelas ordinarias, esto ha sido un gran paso para romper poco a poco la discriminación de la sociedad incluso de la misma familia de un niño afectado; ya que muchas veces por vergüenza no admiten que sus hijos vayan a la escuela prefieren encerrarlos en la casa sin darles la posibilidad de descubrir el mundo que los rodea²⁴.

²⁴ SEP (2002). *Programa nacional de fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa*. México. p. 49.

No se puede evadir la vida de estas personas hay que abrir paso al aprendizaje, que pueden tener aun con sus limitaciones. Porque hoy en día hay muchas formas de enseñarles cosas que no conocen o ampliar los pocos o muchos conocimientos que ya tienen; porque en muchos casos las personas con necesidades especiales son las que demuestran muchas más ganas de sobre salir en medida de sus capacidades y lograr lo que para muchos es inalcanzable²⁵.

La escuela ordinaria puede tener una influencia positiva o desafortunadamente también negativa, todo está en la responsabilidad y disposición que tenga el maestro frente algún caso especial.

Porque va a depender de la motivación y la preocupación que le muestre al niño, su interés por aprender y aunque algunos maestros digan que no están preparados para atender a estos niños porque no es su ramo, como buen maestro se debe buscar la posibilidad de ayudar en lo que pueda al niño y no decir que no es su responsabilidad por que el no es maestro especial.

Esto sucede con frecuencia, pero cabe destacar que en estas escuelas también hay maestros dedicados que son capaces de enfrentar estos casos, y que buscan el apoyo del director o se preocupan por buscar técnicas que les facilitan la enseñanza a los niños especiales.

Sin embargo hay un factor muy indispensable que tiene que apoyar al maestro en su difícil tarea; por que trabajar con niños especiales requiere de mucha paciencia y dedicación, este factor es la familia.

Michoacán cuenta con una población de 40 mil infantes con alguna discapacidad física y 400 mil que requieren educación especial, mismos que no reciben atención escolarizada por falta de espacios y docentes capacitados en el área, solamente 80 mil niños reciben formación académica en 100 instituciones del interior.

En el año 2002 sólo dos instituciones de educación superior en el estado, la Escuela Normal Urbana Federal (ENUF) y el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación (IMCED), ofertaban licenciaturas con programas curriculares en educación especial, por lo que la Secretaría de Educación evalúa los contenidos temáticos para que esta modalidad se aplique a las ocho escuelas Normales que existen en la entidad, han señalado autoridades de la subsecretaría de Educación Media y Superior.

²⁵ Programa Nacional de Fortalecimiento a la educación especial y a la integración educativa. 2002, p. 36

En ese mismo tenor, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), plantel Morelia, realiza diagnósticos en zonas rurales e indígenas del interior del estado para identificar los principales problemas en niños discapacitados, y en base a ello elaborar un programa curricular que formará parte de la Licenciatura en Educación Inclusiva que se pretende abrir en septiembre de este año.

Autoridades del IMCED, han mencionado también que pocas son las escuelas primarias, secundarias y de bachillerato que tienen infraestructuras adecuadas para personas con problemas físicos, tales como rampas y centros de atención psicomotriz, ya que «el problema persiste porque se carece de recurso para operarlo, además del compromiso para acondicionar espacios que permitan el aprendizaje a este sector».

En ese sentido reconoció que existe un atraso, siendo que en otros países de América y Europa las instituciones tienen infraestructura y una cultura de la inclusión especial, por lo que «en Michoacán todavía hay primarias que no aceptan a niños con capacidades diferentes, se tiene discriminación».

En aquel tiempo Chagolla aseguraba que para erradicar esta situación era necesario plantear la inclusión desde la educación inicial y preescolar, porque estadísticas indicaban que un niño con síndrome de Down podría desarrollar actividades dinámicas y académicas con dos o tres años de trabajo pedagógico y psicológico.

3.4.- LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Hoy en México gracias a la cooperación de todo el país, por medio de programas como teletón se cuenta con centros especializados en la atención y rehabilitación de niños que padecen alguna minusvalía, discapacidad física, sensorial-motora, etc. Contando con las instalaciones adecuadas, personal preparado en la atención especial, y aunque son pocos todavía para tantos niños del país que lo necesitan, se espera que esté tipo de programas continúe para rebasar fronteras y poder mantener una esperanza de vida para quienes a si lo consideren.

Wornock, opina que la educación especial requiere, equipamientos, instalaciones y técnicas de enseñanza especializada, atención a la estructura emocional y social, como respuesta a ello está el currículo especial. Brennan: se necesita la educación especial cuando hay una deficiencia que afecta al aprendizaje, para que el niño sea educado adecuadamente. La educación especial interactúa entre las

condiciones personales y el entorno, su concepto por tanto es dinámico, siendo siempre la educación lo que busca restablecer el equilibrio perdido por la deficiencia.

El currículo o programa para la educación especial es diferente al de enseñanza ordinaria, es flexible y se puede modificar dependiendo las necesidades del individuo. Así se toma en cuenta si el alumno cubre sus necesidades con el currículo de enseñanza ordinaria o no para ello existen varios pasos: se hace una evaluación del alumno y de su contexto educativo. Para identificar las necesidades educativas especiales que tiene. Posteriormente modificar el currículo para que el niño logre cumplir los objetivos del curso y se termina con el cierre de un ciclo educativo para dar inicio a otro. Se hace una evaluación del proceso y de los resultados.

Desde 1981 la Unesco y las Naciones Unidas buscan llegar a la normalización. Buscan el derecho de toda persona a participar en una vida social normal y en condiciones de vida normales. etc. se busca la prevención, tratamiento, la autonomía e integración a una vida normalizada para aquellos que tiene alguna minusvalía²⁶.

El sistema educativo ordinario en México es una institución educativa mixta, que está integrada la mayor parte, por niños aparentemente normales es decir que no presentan alguna minusvalía o capacidad diferente, o bien pueden tener problemas de aprendizaje como cualquier niño pero no severos.

Opera con un sistema educativo común y poco flexible cuando se trata de atender a niños que si presentan necesidades educativas especiales y que son incluidos en estas escuelas. También es aquella propiedad de un fenómeno a la que se le va a evaluar su capacidad para influir, incidir o afectar a otras variables.

Desafortunadamente existe una realidad en México; sí se aceptan niños con capacidades diferentes en escuelas habituales, pero no se les aplica una valoración diagnóstica que le permita al docente o profesional saber a qué caso se enfrenta y de qué modo ayudar de manera más favorable, para facilitar tanto su trabajo como el rendimiento del niño.

Existen pocas escuelas especiales donde se brinda una atención más específica, sin embargo y como se menciono antes, se debe incluir en escuelas ordinarias a niños con capacidades diferentes sin

²⁶ Citada por Echeita, G. "Educación para la inclusión o educación sin exclusiones". 2006. p. 59.

olvidar que estos niños necesitan no sólo de ayuda pedagógica sino también de atención médica, pues su desarrollo tanto físico y mental será más estimulado; si obtiene una atención medico-pedagógica como psicológica.

La oportunidad que se da a niños con capacidades diferentes, al incluirlos en escuelas normales, es de gran ayuda para socializarlos y que al mismo tiempo sean aceptados por los demás niños, quienes tiene la obligación de respetarlos y tienen que aprender a convivir con armonía ya que gran parte del tiempo lo compartirán en conjunto²⁷.

El rendimiento de los niños especiales, al igual que el del resto de los niños se debe vigilar, para cerciorarse de que si hay un avance en su aprendizaje, de que se está trabajando de la forma correspondiente, si el ambiente es propicio para él; y si por el contrario no se notan los resultados, será necesario canalizarlo a un centro especial, con la autorización de sus padres de las autoridades escolares y después de una responsable valoración psicopedagógica.

La escuela es parte fundamental para ayudar a que los niños se socialicen, se enrolen en un medio social, desde que son pequeñitos también los niños llamados especiales tienen derecho a convivir en la escuela, en la casa o en cualquier lugar, por lo que es necesario el apoyo para que enfrenten sin miedos todo su alrededor, pues es ahí donde él tendrá la oportunidad de desarrollarse.

El comportamiento disciplinario es otro aspecto importante que hay que recalcar por que, no por el hecho de presentar características de niños especiales se les permita actuar como se les venga en gana, también necesitan mantenerse en un plan de disciplina tanto de comportamiento, como en el cumplir con sus tareas, actividades o trabajos; claro hasta todo en las posibilidades de cada quien.

"La vida social, al penetrar en la clase por la colaboración afectiva de los alumnos y la disciplina autónoma del grupo, encarna el mismo ideal de actividad que antes hemos visto como característico de la nueva escuela"²⁸.

Como ya se ha mencionado, es tarea de la escuela proporcionar las herramientas necesarias, pero ésta, tiene también derecho a hacer que se respeten los horarios, programas, descansos y

²⁷ López Melero, M. (2004). *Construyendo una escuela sin exclusiones. Una forma de trabajar en el aula con proyectos de investigación*. P.15.

²⁸ *Ibid*, p. 62.

reglamentos. A si como propiciar un ambiente de confianza entre el maestro-alumno, entre la escuela, el alumno y la familia.

Al niño hay que hacerle saber que tiene obligaciones y deberes; hacerlo consciente de respetar y valorar los esfuerzos que se realizan en torno a él, a su aprovechamiento académico, a la explotación máxima de sus capacidades.

Por lo que él también tiene la obligación de esforzarse en hacer mejor las cosas de acuerdo a sus potencialidades, pero como maestros hacerle notar que lo más importante no son los grandes logros sino los mayores esfuerzos.

Cabe mencionar que en el ambiente escolar el niño con necesidades educativas especiales, tiene la necesidad de sentirse querido, respetado y no humillado y despreciado. En cuanto al resto de los niños hay que tomar medidas para que ellos respeten a los niños especiales como a cualquier otro compañero, llamarlo por su nombre y no con apodos que es muy frecuente, y hacerlo sentir importante²⁹.

"Es más fácil sostener la motivación en el esfuerzo si los resultados trascienden al propio yo."³⁰

Otro punto importante es que si en determinado momento el niño necesita una llamada de atención por algo que está mal, no se olvide que para sancionarlo hay que ser discretos, pues este tipo de niños como todos son muy sensibles, para no herirlo y que no se sienta frustrado; esto no quiere decir que no merecen un regaño si no hay que saber hacerlo y con las precauciones pertinentes.

Recuerden que en la vida nada es fácil y que las cosas se valoran más cuando cuestan de un niño, y valen mucho más cuando el esfuerzo viene de un niño especial. Imaginen cuando escribe su primera letra o cuando pronuncia su primera palabra.

3.5.- LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO

En México, la Dirección General de Educación Especial es la que se encarga de promover la Integración Educativa, la cual se materializa a través de 3 formas, que son:

²⁹ SEP (2002). *Programa nacional de fortalecimiento de la educación especial y de la integración educativa*. México. p. 49.

³⁰ *Ibid*, p.50.

- ✓ Servicios escolarizados, donde se encuentran los Centros de Atención Múltiple (CAM),
- ✓ Servicios de apoyo, con las Unidades de Apoyo a la Escuela Regular (USAER), que brindan atención al nivel educativo básico en escuelas regulares con el fin de que el alumnado que presenta necesidades educativas especiales tenga un mejor acceso al currículo,
- ✓ Servicios de orientación, mediante los Centros de Recursos, Información e Innovación para la Integración Educativa (CRIIE), que informan a las comunidades educativas acerca de temas relacionados con la Integración Educativa.

3.6.- LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁMBITO PRIVADO

Cabe señalar que estos servicios se dan principalmente dentro del sector público, en el sector privado generalmente no se cuenta con ellos, o no en la cantidad que se desearía, y aunque por supuesto, sería un gran apoyo.

CAPITULO IV

LA EDUCACIÓN GENERAL Y ESPECIAL EN MORELIA

4.1.- EL MUNICIPIO DE MORELIA

Morelia fue fundada el 18 de mayo de 1541 por Juan de Alvarado, Juan de Villaseñor y Luis de León Romano, por mandato del primer virrey de la Nueva España, Don Antonio de Mendoza. Su nombre en la época prehispánica fue Guayangareo, que significa "Loma Larga y Achatada". La localidad se llamó Ciudad de Mechuacán entre 1541 (año de la fundación española) y 1545. Desde el 6 de febrero de 1545 hasta el 11 de septiembre de 1828, la ciudad se denominó Valladolid, en recuerdo de la ciudad natal de Don Antonio de Mendoza. Finalmente, el nombre de Morelia se empezó a aplicar a partir del 12 de septiembre de 1828, y deriva del apellido de Morelos quien fuera una de las figuras destacadas en la lucha de independencia de México, y oriundo de esta ciudad. Siendo José Salgado el Gobernador de Michoacán y Joaquín Tomás Madero el diputado, la Legislatura del Estado cambió el nombre de Valladolid por el de Morelia, en honor a Don José María Morelos y Pavón, héroe de la Independencia, que nació el 30 de septiembre de 1765 en la ciudad de Valladolid, hoy Morelia, capital de Michoacán. Su nombre en purépecha actual es Uaianarhio, evolución del original y con idéntico significado. El gentilicio de su población es moreliano.

El Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo es uno de los 31 estados de México y se ubica al centro-occidente del territorio. Colinda con los estados de Colima y Jalisco al noroeste, al norte con Guanajuato y Querétaro, al este con México, al sureste con el estado de Guerrero y al suroeste con el Océano Pacífico. Michoacán tiene una superficie de 58,585 kilómetros cuadrados. El estado de Michoacán tiene 113 municipios y su capital es la ciudad de Morelia. La ciudad capital se localiza en la zona centro-norte del Estado, entre los paralelos 19°30' y 19°50' de latitud norte, y los meridianos 101°00' y 101°30' de longitud oeste (Fig. 4.1.1). Se encuentra situada en un amplio valle antiguamente llamado Valle de Guayangareo, en el norte del municipio, el cual se encuentra rodeado de lomas y colinas entre las que destacan al este el cerro del Punhuato, al oeste el pico del Quinceo, al sur las lomas de Santa María y el pico de El Águila. La altitud municipal oscila entre los 1,400 y 3,090 msnm.

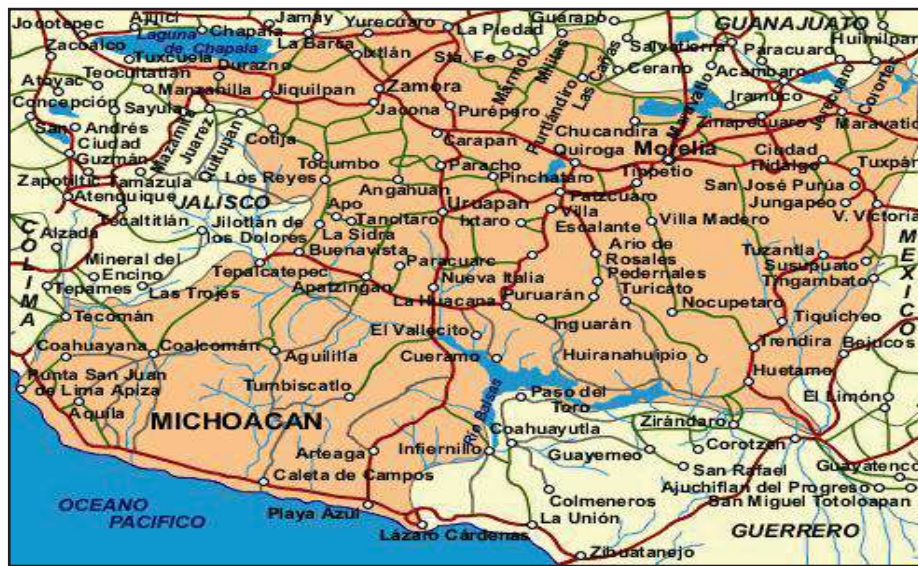
El municipio ocupa una extensión de 1,199 km², mientras que el área urbana de Morelia abarca alrededor de 85 km², es decir, el 7.1 % de la superficie municipal. Por otra parte, la Zona Metropolitana de Morelia cuenta con una extensión de 1,456 km² e incluye los municipios de Morelia y Tarímbaro.

La ciudad se encuentra asentada en terreno firme de piedra dura denominada "riolita", conocida comúnmente como "cantera", y de materiales volcánicos no consolidados o en proceso de consolidación, siendo en este caso el llamado tepetate. El suelo del municipio es de dos tipos: el de la región sur y montañosa pertenece al grupo podzólico, propio de bosques subhúmedos, templados y fríos, rico en materia orgánica y de color café "forestal"; la zona norte corresponde al suelo negro "agrícola", del grupo Chernozem. El municipio tiene 69,750 hectáreas de tierras, de las que 20,082.6 son laborables (de temporal, de jugo y de riego); 36,964.6 de pastizales; y 12,234 de bosques; además, 460.2 son incultas e improductivas.

Morelia colinda en la parte norte con los municipios de Tarímbaro, Chucándiro y Huaniqueo; al este con Charo y Tzitzio; al sur con Villa Madero y Acuitzio; y al oeste con Lagunillas, Coeneo, Tzintzuntzan y Quiroga (Fig. 4.1.2). Así mismo Morelia se encuentra físicamente en medio del trayecto de las ciudades más importantes del país Guadalajara Jalisco y México D.F. Su distancia a la capital de la República es de 315 km. Morelia es la ciudad más poblada y extensa del estado de Michoacán con una población de 608,049 habitantes (censo de población de 2005). Es la tercera ciudad más poblada de la Región Bajío, superada sólo por León de los Aldama y Santiago de Querétaro. El área conurbada incluye otras 18 localidades de los municipios de Morelia y Tarímbaro y contaba en 2005 con 642,314 habitantes. Por otro lado, la Zona Metropolitana de Morelia (conformada por los municipios de Morelia y Tarímbaro) tenía en ese mismo año un total de 735,624 habitantes: 684,145 en el municipio de Morelia y 51,479 en el municipio de Tarímbaro. De acuerdo con los estimados de población del CONAPO, para el 1 de julio de 2008 se esperaba que la ciudad tuviera 635,791 habitantes y la zona metropolitana alcanzara 715,840.

En el año 2005, el municipio de Morelia contaba con 206 localidades, compuestas por 1 ciudad, 14 tenencias, y múltiples pueblos, colonias y rancherías, sumando en total 206 localidades, de acuerdo con el Segundo Censo de Población y Viviendas (2005). En los últimos años, desaparecieron dos de las antiguas tenencias del municipio, a saber: Isaac Arriaga y Santiaguito, al quedar plenamente absorbidas por la mancha urbana de la ciudad. En una situación muy parecida se encuentra la tenencia de Santa María de Guido, que a corto plazo pudiera ser eliminada como tal. Las tenencias que conforman el municipio de Morelia son; Atapaneo, Atécuaro, Capula, Cuto de la Esperanza, Chiquimitío, Jesús del Monte, Morelos, San Miguel del Monte, San Nicolás Obispo, Santa María de Guido, Santiago Undameo, Tacécuaro, Teremendo y Tiripetío.

Grafica Nº 1



(Fig. 4.1.1)

Grafica Nº 2



(Fig. 4.1.2)

En Morelia predomina el clima templado con humedad media, con un régimen de precipitación pluvial que oscila entre 700 a 1,000 mm de precipitación anual y lluvias invernales máximas de 5 mm. La temperatura media anual (municipal) oscila entre 16.2 °C en la zona serrana del municipio y 18.7 °C en las zonas más bajas. Por otra parte, en la ciudad de Morelia se tiene una temperatura promedio anual de 17.6 °C, y la precipitación de 773.5 mm anuales, con un clima templado subhúmedo, con humedad media. Los vientos dominantes proceden del suroeste y noroeste, variables en julio y agosto con intensidades de 2.0 a 14.5 km/h. En la historia de Morelia existe también el registro de una nevada que cubrió la ciudad en febrero de 1881.

Morelia posee una rica vida cultural heredada en el tiempo. Gracias al patrimonio arquitectónico conservado desde la época colonial, el centro histórico de Morelia fue declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en 1991. Es una de las más importantes ciudades en el país desde el punto de vista cultural e histórico y es sede de varios festivales internacionales como el de música "Miguel Bernal Jiménez" y el festival internacional de cine de Morelia, entre otros. En el ámbito histórico Morelia es considerada cuna ideológica del movimiento de independencia de México, en 1809 ocurrió el hecho histórico conocido como la Conspiración o Conjura de Valladolid una de las reuniones donde se planeó el movimiento. De la ciudad son originarios varios de los impulsores de la causa independentista entre los que se encuentran José María Morelos y Pavón, Josefa Ortiz de Domínguez (La Corregidora), Agustín de Iturbide, Mariano Michelena y en la ciudad llegó a estudiar y fue rector del antiguo Colegio de San Nicolás Miguel Hidalgo y Costilla. La antigua Valladolid hoy Morelia en la época novohispana destacó como una importante ciudad al ser sede de la Provincia y Obispado de Michoacán, una antigua jurisdicción política-eclesiástica de las más grandes y prosperas de la Nueva España.

Tradicionalmente, la religión que predomina en el municipio es la Católica, teniendo más del 90% de adherentes, siguiéndole los grupos protestantes, entre los que destacan los Bautistas, Adventistas del Séptimo Día, Presbiterianos, Mormones, Testigos de Jehová y Pentecostales, los cuales han edificado varios templos en el lapso de los últimos años, sobre todo en las colonias populares de la periferia. La ciudad es sede de la Arquidiócesis de Morelia, teniendo como sede episcopal la Catedral de Morelia.

4.2.- PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO Y SERVICIOS QUE ATIENDE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

Las principales actividades económicas de la cabecera municipal (Morelia), son el comercio, industria, servicios y turismo. Sus actividades artesanales con la cantería, cestería y herrería artística.

Comercio:

Desde hace ya muchos años, Morelia se ha caracterizado por su intensa actividad comercial, e incluso ha sido centro de abasto para poblaciones de menor densidad demográfica aledañas al municipio. Actualmente cuenta con varias plazas comerciales modernas, con establecimientos dedicados a toda clase de giro y con tiendas de gran tradición.

Industria:

En la capital de Michoacán se encuentra la Ciudad Industrial de Morelia, en la que hay empresas pequeñas y medianas dedicadas a diferentes ramos. Entre otros giros, la industria moreliana se dedica al aceite comestible, la harina, a la fundición, al plástico, a los dulces en conservas, al embotellamiento de agua y de refrescos.

De acuerdo al documento Indicadores de Comercio al Mayoreo y al Menudeo, Estadísticas Económicas INEGI, publicado en julio de 1997, las actividades económicas del municipio, por sector, se distribuyen de la siguiente manera:

Sector Primario: (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	6.64%.
Sector Secundario: (industria manufacturera, construcción, electricidad)	25.91%.
Sector Terciario: (comercio, turismo y servicios)	63.67%.
Dentro de las actividades no especificadas, se contempla un	3.77%.
Servicios:	

La mayor parte de las empresas dedicadas a los servicios se concentran en la cabecera municipal. Se dispone de toda clase de servicios. Sector Primario: Este sector no es significativo en el municipio, de manera que contempla un 6.64% dentro de la actividad económica. Se llevan a cabo algunas actividades relacionadas con agricultura y silvicultura.

Turismo:

Por localizarse cerca de poblaciones con tradiciones y próxima a escenarios naturales, como Los Azufres y los lagos de Pátzcuaro y de Cointzio, entre otros sitios, y por haberse fundado la ciudad de Morelia el 18 de mayo de 1541 y contar, por lo mismo, con un significativo acervo arquitectónico, cultural e histórico, en la cabecera del municipio se desarrolla una importante actividad turística. Cuenta con infraestructura, entre la que destacan hoteles, restaurantes, agencias de viajes, clubes deportivos, balnearios, centro de convenciones, planetario, orquidario, parque zoológico, etc.

En el municipio también hay atractivos naturales, entre los que destacan los siguientes: Cueva de la Joya, en Capula; Cañada del Cañón, en Capula; La Peña, en Atécuaro; Grutas de la Escalera, en Cuto de la Esperanza; balnearios el Edén y el Ejido, en la tenencia Morelos; bosque en Jesús del Monte; Presa de

Umécuaro, en Santiago Undameo; Presa Cointzio, en Santiago Undameo; Cerro del Águila, con 2,800 metros sobre el nivel del mar, en Tacúcuaro; Manantial del Bañito, en Tiripetío; Cráter de la Alberca, en Teremendo; Cerro del Zirate, en Teremendo; Bosque Lázaro Cárdenas, en Morelia.

Las de sus principales localidades son:

Atapaneo: Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Su población es de 2,021 habitantes.

Atécuaro: Sus principales actividades económicas son la agricultura y obtención de resinas de pino. Su población es de 1,399 habitantes.

Capula: Sus principales actividades económicas son la alfarería, agricultura y la ganadería. Su población es de 6,068 habitantes.

Chiquimitío: Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Su población es de 4,570 habitantes.

Cuto de la Esperanza: Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Su población es de 2,438 habitantes.

Jesús del Monte: Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Su población es de 3,602 habitantes.

Morelos: Sus principales actividades económicas son la agricultura y el comercio. Su población es de 10,907 habitantes.

San Nicolás Obispo: Sus principales actividades económicas son la agricultura, comercio y ganadería. Su población es de 1,976 habitantes.

Santiago Undameo: Sus principales actividades económicas son la agricultura, ganadería y fabricación de tabiques. Su población es de 7,406 habitantes.

Tacúcuaro: Sus principales actividades económicas son la agricultura y la ganadería. Su población es de 1,987 habitantes.

Tiripetío: Su principal actividad económica es la agricultura. Su población es de 4,482 habitantes.

El H. Ayuntamiento de Morelia cuenta para la prestación de sus servicios con las siguientes Dependencias y/o Entidades:

- Presidencia municipal
- Sindicatura.
- Regidores
- Secretaría del H. Ayuntamiento.
- Tesorería municipal.
- Secretaría de administración.
- Secretaría de desarrollo social.
- Secretaría de obras públicas.
- Secretaría de servicios públicos municipales.
- Secretaría de desarrollo urbano y medio ambiente.
- Secretaría de fomento económico.
- Secretaría de turismo.
- Contraloría municipal.
- Comité para el desarrollo integral de la familia.
- Comité de planeación para el desarrollo municipal.
- Instituto municipal de desarrollo urbano de Morelia.
- Secretaría técnica del consejo de la ciudad.
- Instituto de la juventud moreliana.
- Fideicomiso de inversiones en proyectos estratégicos.
- Coordinación ejecutiva del centro histórico y zonas monumentales de Morelia.
- Instituto municipal de la vivienda.
- Dirección general de tránsito y vialidad.

Las principales comisiones integrantes del H. Ayuntamiento son:

- De Planeación y Programación.
- De Educación, Cultura y Turismo.
- De Urbanismo, Obras Públicas y Patrimonio.
- De Industria y Comercio.
- De Asuntos Agropecuarios y Pesca.

- De Salubridad y Asistencia.
- De Medio Ambiente y Ecología.
- De OOAPAS.
- De Compras.

El H. Ayuntamiento cuenta también con las siguientes autoridades auxiliares:

La Administración Pública Municipal fuera de la Cabecera Municipal, está a cargo de los Jefes de Tenencia o Encargados del Orden, quienes son electos en plebiscito, durando en su cargo 3 años. En el municipio de Morelia existen 15 Jefes de Tenencia y 350 Encargados del Orden, quienes ejercen principalmente las siguientes funciones:

- Dar aviso al Presidente Municipal, de cualquier alteración que adviertan en el orden público.
- Conformar el pódium de habitantes de su demarcación.
- Cuidar de la limpieza y aseo de los sitios públicos y buen estado de los caminos vecinales y carreteras.
- Procurar el establecimiento de escuelas.
- Dar parte de la aparición de siniestros y epidemias.
- Aprender a los delincuentes, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes.

Además del Consejo de la Ciudad:

Órgano colegiado integrado por 153 Consejeros; los Consejeros son Ciudadanos que con gran entusiasmo ponen atención al análisis de propuestas en base de las problemáticas que se dan en un municipio, con el interés de aportar ideas, experiencias y conocimientos generándose con las autoridades un fructífero enriquecimiento de visión a favor de Morelia; el cargo del consejero es honorífico y no remunerado. Este órgano es coordinado por el Secretario Técnico, quien su única autoridad es directamente el Presidente Municipal. El Consejo de la Ciudad, tiene su propia revista ENLACE, en ella los servidores públicos y miembros del consejo escriben sobre cualquier tema de interés del Ayuntamiento:

- Promover la participación de los vecinos en el estudio y solución de los problemas urbanos y en las actividades culturales de la comunidad.
- Auxiliar al Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, especialmente con relación a los servicios públicos. Constituirse en foro de análisis de problemas urbanos, a fin de que sus

conclusiones puedan servir a autoridad Municipal y al propio Consejo de la ciudad para el ejercicio eficiente de sus funciones.

- Obtener opiniones de profesionales sobre aspectos relevantes de los servicios públicos, con el propósito de hacer sugerencias a la autoridad Municipal y realizar la función que tiene encomendada.
- Auxiliar al Ayuntamiento en las actividades que realice para la conservación de los inmuebles de la Ciudad, que tenga valor artístico e histórico, así como en el aprovechamiento correcto de los bienes de uso común que pertenezcan al Municipio de Morelia.
- Procurar la cooperación de los ciudadanos para la realización de obras de beneficio común, cuando los recursos del Ayuntamiento sean insuficientes.
- Comisiones del Consejo de la Ciudad: Ciudades Hermanas, Parques y Jardines, Centro Histórico, Vivienda, Educación, Ecología, Desarrollo Urbano, Fomento Económico, Mercados, Nomenclatura y Numeración, Plantación y Hacienda, Promoción Cultural, Seguridad Pública, Protección y Regulación de la Fauna, Régimen Jurídico, Turismo, Salud Pública.

La cobertura de servicios públicos de acuerdo a apreciaciones del H. Ayuntamiento es:

- Alumbrado Público: 88%
- Recolección de Basura: 75%
- Mercado: 6 mercados.
- Rastro: 100%
- Panteón: 90%
- Cloración del Agua: 85%
- Seguridad Pública: 100%
- Parques y Jardines: 900,000 mts.² de áreas verdes.

4.3.- LA EDUCACIÓN EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA

Para la educación básica existen planteles de enseñanza preescolar, primaria, secundaria y de bachillerato. Para la enseñanza técnica, se cuenta con diversos planteles: CECATI, CBTyS, Instituto Tecnológico Agropecuario, Academia de la Cámara de Comercio, entre otros. Para el nivel superior, se

dispone de Normal Urbana Federal, Conservatorio de las Rosas, Instituto Tecnológico de Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (oficial), Universidad Vasco de Quiroga, Universidad La Salle, Universidad Latina de América, Universidad de Morelia, Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación, Escuela Nacional de Educadoras, y otras. Entre las carreras profesionales que se ofrecen son: Ciencias de la Comunicación, Derecho, Historia, Filosofía, Administración de Empresas, Contabilidad, Negocios Internacionales, Informática, Historia del Arte, Biología, Medicina, Enfermería, Odontología, Veterinaria, Arquitectura, e Ingeniería Civil, entre otras.

Adicionalmente, en Morelia se encuentran establecidas unidades del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, del Instituto Politécnico Nacional y de la Asociación Michoacana de Ex Alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México, que periódicamente ofrecen cursos y diplomados sobre diversas especialidades.

Morelia es uno de los más importantes centros culturales del país por la gran cantidad de eventos artísticos en ella desarrollados, entre los que destacan festivales musicales (música, órgano, guitarra) y cinematográficos, exposiciones diversas (pintura, arte), obras de teatro, etc. Asimismo, es una de las ciudades con mayor patrimonio arquitectónico, razón por la cual fue declarada en 1991 como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la Unesco. También, la ciudad fue la cuna de prominentes figuras de la Independencia de México como José María Morelos, Josefa Ortiz de Domínguez, Agustín de Iturbide, Mariano Michelena, además fue lugar de residencia y de formación académica e intelectual de Miguel Hidalgo. Por otra parte, por el número de instituciones de educación superior que cuenta (tanto públicas como privadas), también resulta ser una de las principales ciudades estudiantiles del país.

➤ **Educación superior:**

✓ **Pública:**

- Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH): Universidad pública autónoma, importante institución educativa, fundada con este nombre en 1917, pero que se derivó del primitivo Colegio de San Nicolás, fundado en 1531 en Tiripetío, trasladado a Pátzcuaro en 1551, y finalmente a Valladolid en 1582. Esta institución, que es la más grande del estado de Michoacán, en sus diversas escuelas y facultades atiende poco más de 32,000 estudiantes en niveles de licenciatura, maestría y doctorado.

- Instituto Tecnológico de Morelia (ITM): Fundado en 1965, atiende alrededor de 4,650 alumnos, ofreciendo estudios a nivel licenciatura, maestría y doctorado en áreas tecnológicas.

- Instituto Tecnológico del Valle de Morelia (antes Tecnológico Agropecuario).
- Escuela Normal Urbana Federal.
- Escuela Normal de Educadoras.
- Escuela Normal de Educación Física.
- Escuela Normal Indígena de Tiripetío.
- Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación (IMCED): Ofrece estudios a nivel licenciatura y maestría enfocadas a la pedagogía y psicología.
- Universidad Tecnológica de Morelia (UTM): Fundada en el año 2000, ofrece carreras a nivel Técnico Superior Universitario.

✓ **Privada:**

- Tecnológico de Monterrey Campus Morelia (2002).
- Universidad La Salle (ULSA) Campus Morelia (1991).
- Universidad Latina de América (UNLA)(1992).
- Universidad Internacional Jefferson (UNIJ).
- Universidad Vasco de Quiroga (UVAQ).
- Universidad Interamericana Para El Desarrollo (UNID) Sede Morelia.
- Universidad Tec Milenio Campus Morelia.
- Universidad de Morelia.
- Universidad Internacional Jefferson.
- Universidad Sor Juana Inés de la Cruz.
- Instituto Monterrey.
- Centro de Estudios Superiores Nova Hispana.
- Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Michoacán.
- Instituto Mexicano de Investigaciones Cinematográficas y Humanísticas (IMICH)
(Licenciatura en Cine, Maestría en Teoría y Crítica de Cine y Maestría en Estudios de la Cultura y Sistemas de Comunicación).

➤ **Educación media superior:**

- Instituto Valladolid.
- Instituto Jefferson.
- Instituto Motolinia.

- Instituto Cumbres.
- Instituto Kilimanjaro.
- Instituto Villa Montessori.
- Varmond School.
- Colegio Khépani.
- Instituto Antonio Plancarte.
- Instituto Monter.
- Colegio Anáhuac (actualmente fusionado ya con el Instituto Antonio de Mendoza).
- Instituto Antonio de Mendoza (Salesiano).
- Escuela Preparatoria Rector Hidalgo.
- Preparatoria ICA.
- UVAQ.

➤ **Instituciones educativas artísticas:**

- Conservatorio de las Rosas.

La ciudad, además, es sede de los institutos de investigación científica en Astronomía Matemáticas y Ecología de la Universidad Nacional Autónoma de México. Con relación al número de instituciones y la matrícula en el municipio para niveles elemental y medio, se tenía en el año 2000 lo siguiente:

- Elemental Preescolar: 189 instituciones / 18,782 alumnos.
- Elemental Primaria: 321 instituciones / 85,410 alumnos.
- Elemental Terminal (Capacitación para el Trabajo): 73 instituciones / 11,675 alumnos.
- Medio Secundaria: 87 instituciones / 28,111 alumnos.
- Medio Terminal Técnico: 17 instituciones / 4,757 alumnos.
- Normal: 7 instituciones / 1,478 alumnos.
- Bachillerato: 60 instituciones / 31,100 alumnos.

4.4.- LA EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL MUNICIPIO DE MORELIA

En Morelia, de todas las personas que padecen de alguna discapacidad, menos del diez por ciento cursa la educación elemental, mientras que sólo el siete por ciento llega hasta la secundaria, al igual que entre el uno o dos por ciento logra realizar una carrera profesional, por lo que nos

encontramos, como Estado, entre los de mayor rezago en este aspecto. Es importante precisar que en la época actual, los servicios de educación siguen aun bajo la tutela federal, a través de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEE).

Michoacán es uno de los estados más rezagados en la cuestión de la educación especial, pues a diferencia de otros estados, aquí sólo se cuenta con recursos federales, ya que el gobierno del estado jamás ha impulsado la infraestructura o las condiciones mínimas para facilitar el derecho a la educación que tienen las personas que sufren de alguna discapacidad.

No hay suficiente cobertura o atención a los niños y adolescentes que tienen la edad escolar, puesto que sólo se atiende a cerca del 5% de ellos, ni siquiera es el diez por ciento de esta población, por lo tanto, los padres de estas personas lo que hacen es que cuando terminan sus estudios en alguna institución oficial, les buscan una privada, e inclusive ellos mismos han impulsado la creación aquí en Morelia de una gran cantidad de escuela privadas, de manera que se requiere un mayor compromiso de cobertura por parte de las autoridades, ya que en todo el estado hay alrededor de 108 servicios especiales de carácter público, mientras privados hay 30, la mayoría de ellos en esta capital.

Michoacán se mantiene con una visión economicista, pues no se invierte en este ámbito, ya que se considera un gasto innecesario, pues de un peso que se designa a la educación normal, cinco centavos van para la especial, mientras que cada alumno de escuelas especiales suele costar tres veces más que un alumno normal, sin embargo también se observa a nivel federal, ya que cada año se reducen los recursos que se invierten en la educación en general, a pesar de que en su discurso los políticos digan lo contrario, y esto se puede observar, pues no se quieren comprometer.

México está entre los países con más bajos índices en relación con los más avanzados, que son los países europeos, al igual que en Latinoamérica, pues entre los países con mayores avances en esta situación están Cuba o el mismo Venezuela, pues a raíz de la transformación que está surgiendo en ese país se le ha puesto mayor atención a la educación especial, pero nosotros seguimos rezagados.

Mientras que en la educación normal una persona de catorce o quince años termina su educación básica, en la educación especial las personas de estas edades apenas terminan su educación primaria, lo cual es un siete por ciento, de manera que sólo algunos llegan a realizar una vida más o menos normal, pues únicamente el uno o dos por ciento logra finalizar su educación profesional, y hasta ahora sólo se contempla que puedan realizar sólo carreras técnicas.

En cuanto al apoyo del gobierno en cuestión de programas de asistencia, lo que reciben es a través de programas como Oportunidades, que es federal, o becas que otorga la Secretaría de Educación en el Estado (SEE) o el mismo Ayuntamiento, este último a través de despensas.

Se ha hecho ya una demanda desde hace muchos años ante las autoridades locales, pues desde que estaba como gobernador Lázaro Cárdenas Batel se planteó que se construyera una secundaria de educación especial, y ahora se hizo directamente con el presidente de la República, por lo que se espera que ahora sí se cumpla, pues la petición fue entregada directamente por una de las alumnas de este tipo de escuelas, y él se comprometió a realizarla, porque hasta ahora la apuesta ha sido a la integración escolar en escuelas regulares de este nivel, pero no se les atiende debidamente, ya que las escuelas regulares no están preparadas para atender de manera adecuada ese problema, además de que se requiere también a nivel medio superior y profesional la creación de planteles.

En Michoacán solo se tienen registradas 30 escuelas privadas para impartir educación especial y 108 escuelas públicas, pero ninguna imparte educación secundaria. Por lo menos el 10% de la población tiene alguna discapacidad y el 40% requiere educación. Se requiere de secundarias especiales para adolescentes con alguna discapacidad, no existen las condiciones académicas ni de infraestructura que permitan cumplir con esta obligación dando una respuesta satisfactoria y brindar la atención que merece la ciudadanía. Michoacán no ha avanzado en esta materia, aunque se han abierto algunos espacios oficiales, estos no han sido suficientes para cubrir las necesidades de la población discapacitada como una respuesta satisfactoria a las mismas³¹.

Actualmente la institución más conocida y con mejores elementos para prestar este servicio, desde el ámbito público, es el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), el cual presta servicios de promoción a la salud, prevención de discapacidad, rehabilitación simple con participación de la familia y la comunidad y de referencia y contra referencia de personas con discapacidad. Constituye el primer nivel de atención en servicios de rehabilitación y la base de atención a las personas con discapacidad. En Morelia, Michoacán se cuenta con 11 UBR, y se encuentra operando en la actualidad en la modalidad denominada descentralizada. En este centro se brindan los siguientes servicios:

CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA:

- Medicina de Rehabilitación.
- Comunicación Humana.
- Traumatología y Ortopedia.

³¹ Necesidades educativas especiales, Secretaria de educación publica, México, 2005, p. 64.

- Neurología.

CONSULTA PARAMÉDICA:

- Psicología
- Trabajo Social

TERAPIA DE REHABILITACIÓN:

- Terapia Física.
- Terapia ocupacional.
- Terapia de lenguaje.

PROGRAMAS SUSTANTIVOS:

- Estimulación múltiple temprana.
- Detección temprana de padecimientos discapacitantes.
- Escuela para padres.
- Integración laboral.
- Integración educativa.
- Educación continua.
- Taller de órtesis y prótesis.
- Centro de tecnología adaptada.

INFRAESTRUCTURA:

- Área de Terapia Física.
- Área de Terapia ocupacional.
- Centros de Tecnología Adaptada.
- Taller de Prótesis y Órtesis.
- Una Unidad Móvil de Rehabilitación.
- Electromiografía.
- Rayos X.
- Electroencefalografía.
- Emisiones otacústicas.
- Electromiografía.
- Audiometría.
- 11 Unidades Básicas de Rehabilitación en todo el estado.

A medida que la composición de la fuerza laboral en el mundo y las exigencias que se enfrentan han cambiado, la necesidad de guarderías infantiles y educación preescolar que ofrezcan seguridad, buena calidad y sean costeables, también ha aumentado. La demanda de trabajadores y administradores profesionales altamente especializados en cuidado y educación infantil - especialmente en programas basados en centros - nunca ha sido mayor.

Sólo dos instituciones de educación superior en el estado, la Escuela Normal Urbana Federal (ENUF) y el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación (IMCED), ofertan licenciaturas con programas curriculares en educación especial, por lo que la Secretaría de Educación evalúa los contenidos temáticos para que esta modalidad se aplique a las ocho escuelas Normales que existen en la entidad, señaló Agapito Pérez, subsecretario de Educación Media y Superior.

Michoacán cuenta con una población de 40 mil infantes con alguna discapacidad física y 400 mil que requieren educación especial, mismos que no reciben atención escolarizada por falta de espacios y docentes capacitados en el área, solamente 80 mil niños reciben formación académica en 100 instituciones del interior.

Las instituciones de educación pública deben contar con un diseño curricular basado en contenidos programáticos sobre educación especial, ya que únicamente son 600 los estudiantes que actualmente reciben este tipo de preparación en todo el estado. Estos programas educativos deben ser integrados a los planteles normalistas, siempre y cuando se realicen los estudios adecuados y consensos con directivos para diseñar contenidos enfocados a la educación especial.

En ese mismo tenor, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), plantel Morelia, realiza diagnósticos en zonas rurales e indígenas del interior del estado para identificar los principales problemas en niños discapacitados, y en base a ello elaborar un programa curricular que forme parte de la Licenciatura en Educación Inclusiva que se pretende abrir en septiembre de este año. Esta institución, en coordinación con el IMCED, algunas comunidades de la Meseta Purépecha y La Cañada son evaluadas respecto a la incidencia de las discapacidades en los infantes, resultados que, aunque se conocen muy poco, se sabe que persiste el síndrome de Down y problemas de la vista por falta de supervisión médica.

Los directivos del IMCED, han mencionó que pocas son las escuelas primarias, secundarias y de bachillerato que tienen infraestructuras adecuadas para personas con problemas físicos, tales como rampas y centros de atención psicomotriz, ya que «el problema persiste porque se carece de recurso

para operarlo, además del compromiso para acondicionar espacios que permitan el aprendizaje a este sector». En ese sentido se ha reconocido que existe un atraso, siendo que en otros países de América y Europa las instituciones tienen infraestructura y una cultura de la inclusión especial, por lo que «en Michoacán todavía hay primarias que no aceptan a niños con capacidades diferentes, aun existe la discriminación». También aseguraron que para erradicar esta situación es necesario plantear la inclusión desde la educación inicial y preescolar, porque estadísticas indican que un niño con síndrome de Down puede desarrollar actividades dinámicas y académicas con dos o tres años de trabajo pedagógico y psicológico.

BORRADOR

CAPITULO V

PROPUESTA

"5-14 CERO DISCAPACIDAD" (ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS CON DISCAPACIDAD EN EDAD ESCOLAR BÁSICA).

5.1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de desigualdad se concibe hoy en día, fundamentalmente como el principio de la no discriminación, esto implica la exclusión de todo trato desigual injustificable constitucionalmente, dicho principio está implícito en el artículo 1º de nuestra Carta Magna, el cual es considerado por muchos también como el fundamento mismo de los derechos humanos y que en nuestro país son conocidos como las Garantías Individuales, las cuales está obligado el Estado Mexicano en sus tres niveles de gobierno a respetar y hacer respetar, esto obviamente nos lleva a considerar como primera premisa que el Estado Mexicano tiene la irrefutable obligación de establecer y brindar las condiciones necesarias que propicien la igualdad de oportunidades para todas las personas, y de manera más que especial, para todas aquellas que conforman los grupos más vulnerables de la sociedad mexicana, entre los que se encuentran sin duda, los niños con discapacidad.

Sabemos que es obligación del Estado Mexicano el contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales más desfavorecidos y atender sus necesidades más básicas y urgentes, sobretodo de aquellos con mayores desventajas y en calidad de indefensión como son los niños con discapacidad a quienes se les debe atender con servicios de calidad y en particular, con aquellos que impactan directamente en la satisfacción de sus necesidades más básicas y que con ello, logren ser ciudadanos ejemplares y de provecho, lo que redundara invariablemente en un futuro, en disminuir el gasto gubernamental y el costo social en que debe incurrir para atenderles sus necesidades en una edad adulta con diversos servicios de los programas de asistencia social para estos grupos.

5.2.- MARCO JURÍDICO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 3º.- *"Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. **La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.***

La fracción II señala que: *...El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios...*

...Inciso C) de la misma fracción establece que: *...Además: Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;*

La fracción III nos dice que: *...Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.*

Fracción IV: *Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;*

Fracción V: *Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura...*

Finalmente la fracción VIII señala: *...El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas*

correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...

... II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

... c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;...

...III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

... Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales...

... IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:...

... Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;...

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo:

Artículo 1º.- En el Estado de Michoacán de Ocampo todo individuo gozará de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los demás derechos establecidos en esta Constitución y en las leyes que de ambas emanen.

Artículo 3º.- Todas las personas tienen derecho a una existencia digna, a la instrucción, a la cultura y al trabajo. El Gobierno promoverá el mejoramiento físico, moral, intelectual y económico del pueblo...

Artículo 111.- El Estado adopta como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Su funcionamiento se sujetará a las disposiciones de esta Constitución y de la legislación reglamentaria respectiva.

Artículo 112.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que deberá residir en la cabecera que señala la Ley. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado...

I. Representar jurídicamente al municipio;

II. Administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor y, en todo caso:...

...b) Las participaciones federales y estatales, que serán cubiertas con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente apruebe el Congreso del Estado, conforme a los criterios que el mismo determine...

... Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley...

III. Aprobar sus presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Entregar al Congreso del Estado los informes trimestrales del ejercicio y a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al que concluya éste, la cuenta pública del ejercicio de la Hacienda Municipal...

... XIII.- Vigilar las escuelas públicas y las particulares, tomando empeño para que en sus respectivas circunscripciones asistan a las escuelas todos los niños en edad escolar;...

... XXIV.- Las demás que señalen las leyes.

Artículo 128.- Los presidentes municipales tomarán empeño para que en sus respectivas circunscripciones asistan a las escuelas públicas o privadas todos los niños en edad escolar.

Artículo 129.- Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población y en el Estado...

... Los recursos económicos de que dispongan los Gobiernos Estatal y Municipales así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados...

... El manejo de recursos económicos del Estado y Municipios, se sujetarán a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Artículo 130.- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos establecerán los mecanismos ya adoptará las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal.

La Federación y el Estado, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éste del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.

El Estado está facultado para celebrar esos convenios con sus municipios, a efecto de que éstos asuman la prestación de los servicios o la atención de las funciones a las que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 137.- La educación pública dependerá directamente del Gobernador del Estado, quien cuidará de fomentarla por todos los medios posibles.

Artículo 138.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación, el Estado y sus Municipios impartirán educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias. Toda educación que el Estado imparta será gratuita.

Artículo 139.- La educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

Garantizada la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

... c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia la convicción del interés general de la sociedad cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos incluyendo la educación superior necesarios para el desarrollo del Estado, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

Artículo 1º. La presente Ley regula el ejercicio de las atribuciones que corresponden a los Municipios del Estado y establece las bases para su gobierno, integración, organización, funcionamiento, fusión y división y regula el ejercicio de las funciones de sus dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 2º. El Municipio Libre es una entidad política y social investida de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno; se constituye por un conjunto de habitantes asentados en un territorio determinado, gobernado por un Ayuntamiento para satisfacer sus intereses comunes.

Artículo 3º. El Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo...

Artículo 4º.-...

...El ámbito de competencia de las autoridades municipales se limitará a su territorio y población. La sede de cada ayuntamiento será su cabecera municipal.

Artículo 11. Los Ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar cada Municipio y representan la autoridad superior en los mismos.

Artículo 12. Entre el Ayuntamiento y los Poderes del Estado no habrá autoridad intermedia alguna. Para la gestión, planeación, programación y ejecución de programas de interés comunitario o intermunicipal se establecerán las relaciones de colaboración y coordinación necesaria, a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, a fin de propiciar el desarrollo regional aprovechando de manera integral las fortalezas, recursos naturales y la capacidad productiva de las diversas y diferentes regiones de la Entidad.

Artículo 32. Los Ayuntamientos tienen las siguientes atribuciones:

a).- En materia de Política Interior:

I. Prestar, en su circunscripción territorial en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; policía preventiva municipal y tránsito, así como los demás que se determinen conforme a otras disposiciones aplicables;

II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con los Gobiernos Estatal y Federal y la sociedad organizada;

III. Auxiliar en su circunscripción territorial a las autoridades federales y estatales en el cumplimiento de los asuntos de su competencia;...

...X. Celebrar por razones de interés público común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o con los gobiernos federal y estatal;

c).- En materia de Hacienda Pública:

I. Administrar libre y responsablemente su Hacienda de conformidad con las disposiciones aplicables;...

... IV. Aprobar, en su caso, el Presupuesto de Egresos que le presente el Tesorero Municipal y remitirlo al Congreso del Estado para la vigilancia de su ejercicio;

Artículo 35. Para estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que se ajusten a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones colegiadas entre sus miembros, las que se establecerán en el Bando de Gobierno Municipal.

Los responsables de las comisiones serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente y no se podrán asignar más de tres comisiones a cada Regidor.

Los titulares de las Comisiones permanentes del Ayuntamiento podrán tener comunicación y solicitar información a los servidores públicos municipales responsables de las áreas de su vinculación. El Presidente Municipal instruirá a los servidores públicos municipales para entregar la información

requerida. En caso de que un Regidor requiera información de un área específica pero no pertenezca a la Comisión respectiva, deberá formular su petición directamente al Presidente Municipal.

Los responsables de las distintas áreas de las (sic) administración pública municipal estarán obligados a rendir un informe de actividades en forma trimestral a la Comisión del Ayuntamiento correspondiente.

Artículo 37. Las comisiones municipales deberán ser, entre otras:

... II. De Hacienda, Financiamiento y Patrimonio que será presidida por el Síndico;

III. De Planeación, Programación y Desarrollo;

IV. De Educación Pública, Cultura y Turismo;...

... VI. De Salud y Asistencia Social;...

... XIV. Las demás que en el ámbito de la competencia municipal, el Ayuntamiento por acuerdo de sus miembros determine.

Artículo 39. La Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio tendrá las siguientes funciones:

...II. Participar en la integración de los proyectos de Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y demás disposiciones municipales en la materia;...

...IV. Opinar sobre los proyectos para contraer obligaciones que puedan ser cumplidas durante el periodo de su ejercicio, conforme al Presupuesto de Egresos del Municipio;

V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones hacendarias competencia del Ayuntamiento;...

...IX. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y,

X. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 40. La Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

I. Organizar y ejecutar los diagnósticos necesarios para conocer y difundir las potencialidades y fortalezas productivas, económicas y sociales del municipio y facilitar su aprovechamiento a corto, mediano y largo plazo;

II. Elaborar los proyectos de los programas sectoriales, para las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales y someterlos a consideración del Presidente Municipal;

III. Integrar y someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los proyectos de inversión que permitan racionalizar el aprovechamiento de los recursos y la generación de nuevas fuentes de ocupación y de riqueza en el municipio, privilegiando que el crecimiento económico sea compatible con la protección al ambiente;

IV. Vigilar que el Ayuntamiento no deseche sin fundamento los planes y programas de desarrollo municipales de mediano y largo plazo;

V. Participar en la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos Municipales;

VI. Coadyuvar en el desarrollo económico y social del municipio;

VII. Promover el fortalecimiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

VIII. Participar en la elaboración, ejecución y control del Plan Municipal de Desarrollo;

IX. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y,

X. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 41. La Comisión de Educación Pública, Cultura y Turismo tendrá las siguientes funciones:

I. Coadyuvar con los gobiernos federal y estatal en el cumplimiento de las disposiciones que en materia de educación establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de éstas emanen y sus reglamentos;

II. Promover la capacitación permanente de los empleados municipales, con la finalidad de eficientar la prestación de los servicios públicos;

III. Fomentar el establecimiento y operación de centros de cultura, bibliotecas y esparcimiento públicos;

IV. Impulsar la participación social en la construcción y conservación de los centros educativos y culturales;

V. Disuadir, en el ámbito de su competencia, la deserción escolar y el ausentismo magisterial;...

...VIII. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y,

IX. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 43. La Comisión de Salud y Asistencia Social tendrá las siguientes funciones:

I. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la ejecución de los programas de salud, higiene y asistencia social que deban aplicarse en el Municipio;

II. Establecer y aplicar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud pública;

III. Promover la integración y aplicación de programas de asistencia social, especialmente a favor de los habitantes de las zonas marginadas de la municipalidad;

IV. Integrar una política municipal de combate al alcoholismo, la drogadicción, la prostitución y toda actividad que deteriore la dignidad de la persona humana;...

...XI. Elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, las iniciativas de reglamentos de su competencia; y,

XII. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 49. El Presidente Municipal tendrá a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo, así como las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, presupuestar, coordinar, controlar y evaluar el desempeño de las dependencias, entidades y unidades administrativas del Gobierno Municipal;

II. Cumplir y hacer cumplir en el municipio, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y demás disposiciones del orden municipal;

III. Conducir las relaciones del Ayuntamiento con los poderes del Estado y de la Federación, así como con otros Ayuntamientos;

IV. Convocar y presidir las sesiones del Ayuntamiento y ejecutar sus acuerdos y decisiones;

V. Ordenar la promulgación y publicación de los reglamentos, acuerdos y demás disposiciones administrativas del Ayuntamiento que deban regir en el municipio y disponer, en su caso, la aplicación de las sanciones que corresponda;

VI. Informar anualmente a la población, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes de diciembre, sobre el estado general que guarde la administración pública municipal, del avance del plan municipal de desarrollo y sus programas operativos; después de leído el informe podrá hacer uso de la palabra un regidor representante de cada una de las fracciones de los partidos políticos representados en el Ayuntamiento, a efecto de comentar sobre el informe de labores;...

...VIII. Proponer al Ayuntamiento las comisiones que deban integrarse y sus miembros;...

...X. Conducir la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y de sus programas operativos, así como vigilar el cumplimiento de las acciones que le correspondan a cada una de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;

XI. Fomentar la organización y participación ciudadana en los programas de desarrollo Municipal y en las actividades de beneficio social que realice el Ayuntamiento;

XII. Celebrar convenios, contratos y en general los instrumentos jurídicos necesarios, para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales;

XIII. Informar, durante las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, sobre el estado de la administración y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y los programas operativos;

XIV. Presidir el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;

XV. Vigilar la correcta administración del patrimonio municipal;

XVI. Nombrar y remover libremente a los funcionarios municipales que le corresponda; y,

XVII. Las demás que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes que de estas emanen, esta Ley, sus reglamentos y otras disposiciones del orden municipal.

Artículo 55. La Tesorería Municipal dependerá directamente del Presidente Municipal y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones municipales, así como las participaciones federal y estatal y los ingresos extraordinarios que se establecen a favor del municipio;...

...III. Elaborar el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración del Ayuntamiento;...

...V. Ejercer el Presupuesto de Egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados;

VI. Ejecutar los programas que le corresponden, en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo;
Y,

VII. Las demás que establecen esta Ley, Bando de Gobierno Municipal, los Reglamentos Municipales y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 57. El control interno, evaluación municipal y desarrollo administrativo, estarán a cargo de la Contraloría Municipal, cuyo titular será nombrado a propuesta de los miembros del Ayuntamiento, con la aprobación de las dos terceras partes. El nombramiento se llevará a cabo durante los primeros treinta días de gobierno.

Artículo 59. Son atribuciones del Contralor Municipal:

...II. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

III. Verificar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

V. Vigilar la correcta aplicación del gasto público;

VI. Presentar trimestralmente al Ayuntamiento, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, señalando las irregularidades que se hayan detectado en el ejercicio de su función;

VII. Verificar que la Administración Pública Municipal, cuente con el registro e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del municipio.

VIII. Vigilar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por esta Ley;...

...X. Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;

...XIV. Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales;

XV. Vigilar que el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales se realice conforme a la Ley;...

...XVI bis. Vigilar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la presente Ley, por lo que concierne al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades deberá dar cuenta de manera inmediata a la Auditoría Superior de Michoacán; y,

XVII. Las demás que le confiera ésta u otras leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 66. En cada Municipio funcionará un Comité de Desarrollo Integral de la Familia, que promoverá el bienestar social, cuyos objetivos serán:

I. Fortalecer el núcleo familiar a través de la promoción social, que tienda al mejoramiento de la vida de las personas y de la sociedad en general;

II. Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas: de la familia, de los menores, de los ancianos, de los discapacitados, proponer alternativas de solución y en su caso aplicarlas;

III. Proporcionar servicios sociales a menores en estado de abandono, a discapacitados sin recursos y ancianos desamparados;

IV. Coadyuvar en el fomento de la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar;

V. Fomentar y, en su caso, proporcionar servicios de rehabilitación, a los menores infractores, ancianos, discapacitados y farmacodependientes;

VI. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva, dirigidas a los lactantes, las madres gestantes y población socialmente desprotegida;

VII. Promover el desarrollo de la comunidad en territorio Municipal;

VIII. Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y discapacitados, sin recursos;

IX. Intervenir en el ejercicio de la tutela de menores, que corresponda al Estado; en los términos de la ley y auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que los afecten de acuerdo a la ley;

X. Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez, la orientación crítica de la de población hacia una conciencia cívica y propiciar la recreación, el deporte y la cultura;

XI. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema municipal a los que lleve a cabo el sistema Estatal a través de acuerdos y/o convenios, encaminados a la orientación del bienestar social.

XII. Procurar y promover la coordinación con otras instituciones afines, cuyo objetivo sea la obtención del bienestar social; y,

XIII. Los demás que les confieran las leyes.

Lo anterior apoyado con programas de formación, organización y capacitación a los sujetos sociales, orientados a erradicar paulatinamente el asistencialismo y el paternalismo.

Artículo 67. Los comités de Desarrollo Integral de la Familia en los municipios, podrán ser órganos de la administración pública centralizados, desconcentrados o descentralizados, y el titular de la dependencia se regirá por el reglamento que para ello expida el Ayuntamiento correspondiente...

...Artículo 69. Los comités de Desarrollo Integral de la Familia en los municipios para su funcionamiento y logro de sus objetivos, contarán con los recursos que les asignen los Ayuntamientos en el Presupuesto de Egresos.

Artículo 92. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, entidades y unidades administrativas necesarias, que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

Para el estudio, la planeación y el despacho de los diversos asuntos de la administración Municipal, el Ayuntamiento se auxiliará por lo menos con las siguientes dependencias:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento;
- II. La Tesorería Municipal; y,
- III. La Contraloría Municipal.

Artículo 95. Las dependencias, entidades y unidades administrativas conducirán sus acciones con base en los programas anuales y las políticas correspondientes, que para el logro de los objetivos establezca el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 96. Las dependencias, entidades y unidades administrativas, ejercerán las funciones que les asignen esta Ley y los respectivos Bandos de Gobierno Municipal y Reglamentos, en los que se establecerán las estructuras de organización y sus funciones.

Artículo 98. Al frente de cada dependencia, entidad o unidad administrativa habrá un titular, con la denominación que determinen las disposiciones que correspondan, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los servidores públicos que establezcan las disposiciones aplicables, conforme a la capacidad presupuestal, requerimientos administrativos y necesidades sociales del municipio.

Artículo 99. Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior, cualesquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de esta Ley, reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento, no sean delegables.

Artículo 107. Los ayuntamientos deberán elaborar, aprobar, ordenar la publicación de su respectivo Plan Municipal de Desarrollo, así como presentarlo al Congreso del Estado, para su examen y opinión dentro de los cuatro primeros meses de gestión administrativa. Su vigencia será por el período constitucional que corresponda. Para este efecto, los ayuntamientos podrán solicitar cuando lo consideren necesario, la asesoría del Gobierno del Estado.

Artículo 108. El Plan de cada Ayuntamiento precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; contendrá prevenciones sobre los recursos que serán asignados a tales fines y establecerá los instrumentos, dependencias, entidades y unidades administrativas responsables de su ejecución. Sus previsiones se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales de los programas que se derivan del Plan.

Artículo 109. Los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán guardar congruencia entre sí y con los objetivos y prioridades generales del mismo, así como, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo.

Artículo 110. Una vez aprobado el Plan por el Ayuntamiento, éste y sus programas operativos, serán obligatorios para las dependencias, entidades y unidades administrativas Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Los programas podrán modificarse o actualizarse periódicamente, previa autorización del Ayuntamiento. El Plan Municipal de Desarrollo se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

La coordinación en la ejecución del Plan y sus programas con el Gobierno del Estado se realizará a través del Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal.

Artículo 111. Al someter a consideración del Congreso del Estado sus iniciativas de Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos, los Ayuntamientos informarán el contenido general de éstos y de su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 113. Los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de impulsar su desarrollo, para coadyuvar en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes y para la satisfacción de las necesidades colectivas de la municipalidad.

Cuando a juicio del Ayuntamiento sea necesario podrá celebrar convenios con el Gobierno del Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente se haga cargo en forma temporal de determinados servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Ayuntamiento.

Tratándose de la asociación de municipios locales con los de otro estado se requerirá para convenir la autorización del Congreso del Estado.

Artículo 114. Para los efectos del artículo anterior, los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Estatal o el Ejecutivo Federal:

I. Su participación en la planeación estatal y regional a través de la presentación de proyectos que consideran convenientes;

II. Los procedimientos de coordinación para propiciar la planeación del desarrollo integral del municipio y su congruencia con la planeación estatal, así como para promover la participación de diversos grupos sociales en las actividades de planeación;

III. La metodología para la realización de las actividades de planeación en el ámbito de su jurisdicción;

IV. La ejecución de los programas y acciones que deben realizarse en los municipios que competen a dichos órdenes de Gobierno, considerando la participación que corresponda a los sectores de la sociedad;

V. La formación y el funcionamiento de órganos de colaboración; y,

VI. Las demás acciones necesarias para el mejor cumplimiento de los servicios públicos a su cargo.

Artículo 117. Los Ayuntamientos fomentarán la participación ciudadana, con el propósito de fortalecer el régimen de democracia participativa, vincular permanentemente a gobernantes y gobernados y propiciar la colaboración directa y efectiva de los ciudadanos en el cumplimiento de sus fines, mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal y cívico y para el beneficio colectivo del municipio.

Artículo 118. El Ayuntamiento dentro de un período de noventa días naturales contados a partir de la fecha de instalación, convocará y participará en la constitución, organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, cuyo objeto será contribuir a la elaboración, vigilancia y cumplimiento de los planes y programas del Municipio, impulsar la colaboración y participación de sus

habitantes y proponer al Ayuntamiento alternativas de solución para los problemas de sus localidades o regiones. Su ejercicio será por el período constitucional del ayuntamiento correspondiente.

El procedimiento de integración, la designación de sus miembros y sus funciones, serán determinados por el ayuntamiento con la participación de las organizaciones sociales del municipio y se sujetará a la Ley de la materia.

Artículo 119. Los Ayuntamientos podrán reglamentar la participación ciudadana democrática a través del referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, bajo las siguientes consideraciones:

I. El referéndum es el proceso por medio del cual los electores del municipio manifiestan su aceptación o rechazo de las medidas de carácter general que aprueben las autoridades municipales, o bien promueven la aprobación de iniciativas populares rechazadas por el Cabildo. Puede ser convocado a iniciativa del Cabildo, por mayoría simple, o bien por la población local, bajo las condiciones que se establecerán en el Reglamento respectivo;

Una vez cubiertos los requisitos formales, son los electores del municipio los que, por medio del sufragio universal y secreto, resolverán sobre su aprobación o rechazo. Los resultados del Referéndum tienen carácter obligatorio para el Ayuntamiento;

II. El plebiscito es el procedimiento por medio del cual los electores de un municipio aprueban o rechazan actos de Gobierno, del Ayuntamiento incluyendo los nombramientos de encargados o responsables de un área de la administración Pública Municipal, salvo los casos del Secretario, del Tesorero y el Contralor Municipal. Puede ser convocado a iniciativa del Cabildo o bien por la población local bajo las condiciones que se establecerán en el Reglamento Municipal respectivo. Los resultados del Plebiscito serán obligatorios para el Ayuntamiento; y,

III. La iniciativa popular es el derecho que tienen los ciudadanos de proponer ante la Autoridad Municipal la aprobación de Reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general, así como la ejecución de programas específicos para el beneficio de la población municipal. Cubiertos los requisitos formales es el Cabildo el que por mayoría simple resuelve sobre la procedencia de la iniciativa. No podrán ser objeto de iniciativa popular la materia tributaria o fiscal, de egresos y la regulación interna de los órganos del municipio.

Artículo 120. Los Ayuntamientos promoverán permanentemente la participación ciudadana de la sociedad organizada en los comités de planeación del desarrollo municipal, de obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles, en los consejos municipales para el desarrollo agropecuario, en las comisiones municipales de ecología y en los demás organismos municipales que de conformidad con las disposiciones que regulan su integración y funcionamiento.

Artículo 121. Las asociaciones de habitantes serán organismos de participación y colaboración ciudadana en la gestión de demandas y propuestas de interés general.

El Ayuntamiento convocará a estas asociaciones y a la ciudadanía en general, para la organización y funcionamiento de los organismos de participación ciudadana, cuyo objeto será contribuir al desarrollo municipal; así mismo se procurará que participen en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas de desarrollo del municipio.

Artículo 141. La Hacienda Pública Municipal se constituirá por los ingresos que señalen la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos que apruebe el Congreso del Estado. Además, con aquellos ingresos que determinen las Leyes y decretos federales y estatales y los convenios respectivos.

Artículo 143. La vigilancia de la Hacienda Pública Municipal corresponde al Presidente Municipal, al Síndico, a la Comisión respectiva del Ayuntamiento, y al Contralor, en los términos de esta Ley y demás disposiciones de la materia.

El Congreso del Estado revisará y aprobará en su caso la Cuenta Pública Municipal en los términos de la Constitución Política del Estado y otros ordenamientos.

Artículo 145. Los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos que establecen normas de observancia obligatoria para el propio Ayuntamiento y para los habitantes del municipio, cuyo propósito es ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad.

Los reglamentos municipales serán expedidos por los propios Ayuntamientos quienes los aprobarán ajustándose a la Ley que establezca el Congreso del Estado y deberán ser publicados para su observancia, en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 146. Los Reglamentos Municipales tendrán como objeto:

- I. Determinar la normatividad para el adecuado funcionamiento del Ayuntamiento como máxima autoridad del municipio y la correcta administración del patrimonio municipal;
- II. Establecer los ordenamientos para la más óptima división administrativa y territorial del municipio;...
- ..IV. Definir los lineamientos para el más eficiente funcionamiento de las dependencias, entidades y unidades administrativas municipales;
- V. Instituir las bases para garantizar, en beneficio de la sociedad, la más adecuada prestación de los servicios públicos municipales que preste el Ayuntamiento o los concesionarios;
- VI. Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal;
- VII. Determinar las sanciones que procedan por las infracciones a los reglamentos municipales; y,
- VIII. Los demás que sean procedentes de conformidad con las atribuciones municipales.

Artículo 147. Los Ayuntamientos deberán difundir permanentemente el Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales para orientar su cumplimiento.

El Bando de Gobierno Municipal y los reglamentos municipales podrán modificarse de conformidad con los procedimientos que establezca el Ayuntamiento, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con las formalidades que se establezcan en los mismos.

Artículo 148. Los reglamentos municipales podrán comprender, entre otras, las siguientes materias:

- I. Organización Administrativa;
- II. Participación Ciudadana;...
- ...IX. Salud;...
- ...XI. Asistencia Social;

XII. Cultura;...

...XXIII. De acceso a la información pública; y,

XXIV. Los demás que requieran los ayuntamientos, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Artículo 149. Los Ayuntamientos tendrán la facultad de expedir el Bando de Gobierno Municipal, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en su circunscripción territorial, cuya aplicación redunde en beneficio de la comunidad y de la administración municipal.

Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011:

Misión de la Administración 2008 – 2011

Ser un gobierno impulsor del esfuerzo de los morelianos para el mejoramiento de sus condiciones de vida; que trabaje con racionalidad, honestidad y transparencia; actúe con responsabilidad y firmeza; otorgue más y mejores servicios de calidad y con equidad; planifique el desarrollo sustentable del territorio municipal y gestione inversiones que, respetando el medio ambiente, coadyuven en la creación de fuentes de empleo para todos.

Visión de la Administración 2008 – 2011

Morelia es un municipio seguro, en el que los ciudadanos conviven, en un ambiente saludable y ordenado, formando parte de una sociedad sin fronteras en la que han disminuido los desequilibrios sociales, que tiene disponibilidad de servicios públicos, acceso igualitario a las oportunidades laborales y educativas, cuenta con un gobierno con calidad humana, que trabaja eficientemente para mejorar la calidad de vida de sus habitantes. La misión representa lo que hará la administración por avanzar en el logro de la visión, estableciendo las características y el estilo del gobierno, además de algunas estrategias que aplicará.

Objetivo General:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos sociales más desfavorecidos en el Municipio, y fortalecer la actividad económica, a través de acciones focalizadas e innovadoras que

faciliten la inversión productiva, incorporen a los ciudadanos a los beneficios del desarrollo y mejoren el ingreso de las familias.

Objetivos Estratégicos:

De este objetivo general se derivan seis objetivos estratégicos, de los cuales nos interesan específicamente tres en particular:

1. Atender las necesidades más urgentes de grupos sociales en situación de riesgo – pobreza rural, marginalidad urbana, niños de la calle, mujeres en situación de riesgo, ancianos, discapacitados e indígenas, a través de proyectos de inversión social.

2. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos municipales; en particular, de aquellos que impactan directamente en la satisfacción de las necesidades básicas de la población...

...4. Incentivar la participación de la sociedad organizada, de los ciudadanos en general y de los otros órdenes de gobierno en las acciones del Ayuntamiento y su administración, especialmente las de salud pública y de atención a la persona.

Políticas Estratégicas:

Todos los programas y acciones que lleven a cabo el Ayuntamiento y su Administración para el logro de los objetivos planteados obedecerán a políticas estratégicas, que les darán contenido definitivo, de las cuales este proyecto está basado particularmente en la siguiente:

...3. Trabajo por la equidad y el desarrollo:

Significa que no habrá barreras que impidan el tránsito y la comunicación entre ciudadanos y zonas de la ciudad, debido a que disminuyeron las inequidades sociales. Que habrá trabajo por superar los problemas de la pobreza. Que se trabajará para impedir las exclusiones sociales.

El actuar diario del gobierno para el cumplimiento de la misión y objetivos que tiene definidos, no es suficiente, sino que debe hacerlo apegándose a un esquema de principios y valores aceptados por

la sociedad. La administración 2008 – 2011 considera que los principios y valores con los que debe actuar son, entre otros:

Principios y Valores:

Para servir mejor a la sociedad, el Ayuntamiento y su administración se sujetarán a los siguientes principios y valores.

- Compromiso Social.- Se trabajará con eficiencia y calidad en beneficio de la población, especialmente de los que menos tienen, evitando esfuerzos improductivos y duplicidades, aplicando el mejor esfuerzo y la capacidad de los integrantes del ayuntamiento y la administración.
- Igualdad.- Ejecutaremos, sin distinciones ni discriminaciones, acciones y proyectos de calidad en las colonias y tenencias que conforman su territorio.
- Respeto.- El respeto a los derechos humanos, ideología, religión, forma de organización, y a la diversidad en general, entre otras cuestiones, serán norma invariable del gobierno municipal.
- Integralidad.- Para obtener mayores beneficios y aprovechar mejor los recursos disponibles articularemos y complementaremos los programas, en el marco de los Planes Nacional de Desarrollo y de Desarrollo Integral del Estado.
- Participación Social.- Se fomentará y respetará el derecho de las personas y organizaciones a intervenir e integrarse, individual o colectivamente en la formulación, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones municipales.
- Rendición de cuentas.- Actuaremos con transparencia y austeridad, y rendiremos las cuentas que la ley prevé, para garantizar la honradez en el manejo de los recursos públicos.
- Legalidad.- La legalidad en los actos de gobierno, la preservación del orden y hacer prevalecer el interés social sobre los intereses particulares, será norma fundamental de actuación.

EJES RECTORES:**1.- Morelia sin fronteras, Morelia para todos:**

El bajo nivel educativo de una porción elevada de los habitantes del Municipio, repercute inexorablemente en la reproducción de la pobreza y en el bajo desarrollo social. Ejemplo de ello es la persistencia del 5% de analfabetas y que el 17% tienen primaria incompleta. La problemática se agudiza, nuevamente, en las comunidades rurales.

El acceso de la población a la tecnología es una tarea pendiente. Así lo demuestra el hecho de que, en la parte Norte de la ciudad de Morelia, aparezcan coeficientes de 0 a 2 computadoras por cada 100 habitantes. En promedio, 8 de cada 10 infantes en la mancha urbana no cuenta con un ordenador en el hogar. Obviamente el problema es más agudo en el medio rural.

Los grupos vulnerables en Morelia son diversos, podemos contar entre ellos a los discapacitados, las mujeres en desventaja, los niños y jóvenes en situación de calle, además de los homosexuales y lesbianas y quienes se dedican a la prostitución. Los jóvenes en particular, así como los niños, son opciones vulnerables para las adicciones.

Es de remarcar el grupo tan numeroso que representan los niños y adolescentes en Morelia, superior a 128 mil.

Los jóvenes, hombres y mujeres, inician su trayectoria laboral en la escala salarial más baja y en condiciones que dejan mucho que desear, lo que se traduce en insatisfacción social y bajos índices de bienestar. Muestra de ello, es que las estadísticas judiciales en materia penal indican que 41 de cada 100 delincuentes de fuero federal y 49 del fuero estatal son jóvenes.

Derivado de la información anterior podemos decir que, en resumen, Morelia necesita de un proceso acelerado de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, con su propia participación, impulsado por diversos actores institucionales, con el objetivo común de que se reduzcan las diferencias entre los morelianos, que exista mayor equidad en todos los aspectos, que se avance en el acceso igualitario a las diferentes oportunidades, y que se garantice a las familias más desprotegidas el acceso a los beneficios del desarrollo social.

Por ello, nos hemos propuesto el siguiente:

Objetivo General:

Construir un Morelia sin fronteras, mejorando la calidad de vida de la población del Municipio, especialmente de los grupos sociales más desprotegidos, entre ellos los habitantes del medio rural, reduciendo diferencias e inequidades y avanzando en el acceso igualitario a las oportunidades, por medio de acciones focalizadas e innovadoras que atiendan necesidades básicas y posibiliten el desarrollo de las capacidades de los individuos, sin privilegios de ningún tipo, en corresponsabilidad con lo ciudadanos.

Para el cumplimiento de este objetivo general aplicaremos seis estrategias, que con sus respectivas acciones, detallamos enseguida:

Estrategia:

1. Atender las necesidades más urgentes de grupos sociales en situación de riesgo – pobreza rural, marginalidad urbana, niños en situación de calle, mujeres en situación de riesgo, ancianos, discapacitados, indígenas y otros - a través de proyectos de inversión social.

Acciones:

...1.7. Concluir y operar eficientemente el Centro Atención para la Cultura de la Discapacidad, además de realizar obras urbanas que les permitan mayor movilidad e integración social operando las ya existentes.

1.8. Crear guarderías infantiles para atender a madres trabajadoras, y continuar operando las ya existentes....

...1.11. Trabajar en programas de integración y rescate de niños en situación de calle, y gestionar el establecimiento de centros de atención especializados en su orientación, educación y formación....

...1.14. Llevar a cabo programas de orientación vocacional y apoyos educativos dirigidos a los jóvenes.

Estrategia:

3. Impulsar la educación, así como el mejoramiento, ampliación, rehabilitación y construcción de espacios educativos y de alta tecnología.

Acciones:

3.1. Participar, en coordinación con los gobiernos Estatal y Federal, en la construcción y equipamiento de aulas en los sectores marginados del Municipio.

3.2. Participar, en coordinación con los gobiernos Estatal y Federal, en el mejoramiento de calidad educativa en el nivel básico.

3.3. Impulsar la alfabetización en el Municipio, apoyando las acciones que realiza el INEA.

3.4. Operar un programa de becas municipales.

3.5. Gestionar, ante organizaciones no gubernamentales y la iniciativa privada, la construcción de centros de alta tecnología y recreación para la población infantil de escasos recursos.

3.6. Crear el programa "Computadoras para Todos", dirigido a dotar de equipo de cómputo a escuelas públicas del nivel básico educativo y como estímulo a estudiantes distinguidos.

3.7. Gestionar la construcción de aulas de medios en todas las escuelas públicas del nivel básico.

3.8. Crear el proyecto "Puntoenlace.com", consistente en la construcción de un inmueble diseñado y acondicionado con equipo de cómputo moderno y funcional, capaz de ofrecer un servicio tecnológico de vanguardia a la población infantil y estudiantil con escasos recursos del Municipio de Morelia.

3.9. Implementar el programa Plaza Net, para proporcionar servicio de Internet público en el Centro Histórico de Morelia u otros sitios.

3.10. Trabajar en la construcción de servicios sanitarios en las escuelas del nivel básico que aún no disponen de ellos y en su rehabilitación, donde sea necesario.

3.11. Establecer, con la participación de los padres de familia, maestros y alumnos, un programa de mantenimiento y rehabilitación de instituciones educativas.

3.12. Iniciar el programa de escuela ecológica, para inculcar los valores de la ecología en los alumnos y proyectarlos desde allí a la sociedad.

3.13. Establecer el programa "El Municipio y Tu", para incentivar a alumnos destacados de las escuelas, realizando actividades conjuntas de convivencia y de la administración.

Estrategia:

4. Incentivar la participación de la comunidad y los otros órdenes de gobierno en las políticas de salud pública y de atención a la persona.

Acciones:

4.1. Crear los Comités locales de Salud, incorporando la participación de la población en acciones permanentes relacionadas con la promoción de la salud pública y la capacitación en la prevención de enfermedades crónico – degenerativas, de transmisión sexual y Sida, así como metabólicas y adicciones.

4.2. Operar las Unidades de Salud a cargo del Ayuntamiento, apoyados en los médicos asignados por la Secretaría de Salud del Estado.

4.3. Construir dos Unidades de Salud en localidades rurales del Municipio. 4.4. Operar Unidades Médicas Móviles de ginecología, odontología, y de realización de estudios de mastografía, y para la atención médica de la población que no tiene acceso a los servicios establecidos.

4.5. Atender a las localidades con brigadas de Salud comunitaria....

Estrategia:

5. Eficientar la asignación de los recursos procedentes de los programas federales y estatales diseñados para combatir la pobreza y desigualdad.

Acciones:

5.1. Establecer un programa de participación comunitaria para la programación del uso de recursos públicos.

5.2. Participar en la identificación y sistematización de las poblaciones objetivo definidas para los distintos programas sociales gubernamentales con la intención de evitar duplicidades e incluso multiplicidades de beneficios a las mismas personas, e integrar un padrón único de beneficiarios.

5.3. Fomentar la intervención de la sociedad civil, de la academia y de la iniciativa privada con investigaciones, estudios y propuestas en zonas y grupos prioritarios.

5.4. Instaurar un sistema de supervisión y evaluación social relativo al cumplimiento de las estrategias y objetivos planteados en el ámbito social.

Estas acciones y proyectos sientan las bases de un buen desarrollo futuro, y por eso son relevantes para el municipio de Morelia, pero también para el Estado de Michoacán, ya que la ciudad de Morelia es su capital y en ella se asientan los tres poderes de la Entidad y las delegaciones de las dependencias y entidades federales.

Además, los gobiernos mencionados tienen concurrencia de propósitos para con la población de nuestro Municipio. Por ello, tenemos la confianza de que nuestras gestiones ante los ejecutivos Estatal y Federal tendrán buena respuesta para los morelianos, que al mismo tiempo somos michoacanos y mexicanos.

Es propósito del gobierno municipal 2008 – 2011 y de su administración, cumplir con todo lo expuesto en el Plan y estamos seguros que lo lograremos, en beneficio de todos los que vivimos actualmente en Morelia y de las próximas generaciones.

Es indispensable reducir la brecha de la desigualdad social mediante intervenciones focalizadas hacia los grupos mas vulnerables y las comunidades marginadas, cuyas estrategias podemos mencionar entre otras, la de fortalecer la investigación y la enseñanza y prevención de la salud para el desarrollo del

conocimiento y los recursos humanos, así como la de apoyar la prestación de servicios de salud como una medida preventiva, y; mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios a través del Comité para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal) respecto a las medidas correctivas, en cuanto a la Asistencia Social, recordar que el DIF Municipal promueve y realiza acciones para la atención a personas con discapacidad dentro del programa "Morelia sin fronteras, Morelia para todos", a través del Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad (CAICD). En cuanto a la prevención de la salud, es la Dirección de Salud Municipal la que opera los programas y acciones respectivos.

La familia es el proceso de desarrollo humano, por lo tanto, debe cumplir su papel central en la formación y realización de sus integrantes. En este sentido, las políticas públicas en la perspectiva de la desigualdad de oportunidades deben orientarse a su fortalecimiento de manera transversal impulsando acciones que promuevan el desarrollo integral de la familia.

De ahí el interés del Comité para el Desarrollo integral de la familia para que la asistencia social se constituya como el fundamento central de las acciones que contribuyan al logro de los objetivos gubernamentales y a su misión y visión institucional.

5.3.- OBJETIVOS:

GENERAL:

Proponer, promover e instrumentar, en un principio a manera de prevención, diversas acciones de información y orientación a la población en general sobre distintos factores de riesgo, la detección temprana, la prevención y la rehabilitación mediante la prestación de diversos servicios a las personas con procesos discapacitantes; a los discapacitados apoyarles en su integración social con la finalidad de contribuir a su pleno desarrollo, facilitándoles esta tarea generando las condiciones adecuadas para el inicio, continuación y/o conclusión de su preparación académica obligatoria, y con ello, se generen sus propias oportunidades de crecimiento y desarrollo profesional incluyéndose en el campo laboral como una sólida fuente de recursos humanos para el desarrollo económico de nuestra comunidad. Así como la construcción, mantenimiento, equipamiento y remodelación de infraestructura de atención educativa y médica.

ESPECÍFICOS:

1. Realizar acciones de prevención de la discapacidad a través de la orientación y detección oportuna de procesos discapacitantes a través de la Dirección de Salud a la población potencialmente procreadora.
2. Proporcionar a las personas con discapacidad o en riesgo potencial y a su familias, atención medica y paramédica con la finalidad de corregir o mejorar su estado físico, psicológico y social, así como la elaboración de programas específicos de diagnostico, tratamiento y de las ayudas funcionales que requieran por parte del DIF Municipal, a través del Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad (CAICD).
3. Proporcionar a las familias de las personas con discapacidad los elementos, habilidades y destrezas necesarias para facilitar los procesos de integración social por parte del DIF Municipal, a través del Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad (CAICD).
4. Proporcionar a los niños y/o personas con discapacidad, la infraestructura, facilidades, herramientas y/o elementos necesarios con los cuales puedan lograr el inicio, continuación y/o conclusión de su educación básica obligatoria de acuerdo a sus distintas necesidades y particularidades.
5. Participar en acciones interinstitucionales tendientes a la eliminación de barreras arquitectónicas, culturales y sociales para favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad a través de todas las instancias, órganos e instituciones del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
6. Formar recursos humanos especializados en rehabilitación y mantener actualizado al personal que labora en las áreas, para otorgar una atención de calidad a las personas con discapacidad por parte del DIF Municipal, a través del Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad.
7. Realizar investigaciones en materia de discapacidad por parte del DIF Municipal, a través del Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad.

8. Llevar a cabo acciones de apoyo a las personas con discapacidad y sus familias, tales como educación especial, aparatos especiales, prótesis, becas y otros beneficios, en caso, de contar con la disponibilidad presupuestal por parte del DIF Municipal.
9. Promover la incorporación de personas con discapacidad a la vida social y laboral, mediante acciones de coordinación interinstitucional a través de todas las instancias, órganos e instituciones del H. Ayuntamiento.
10. Apoyar la construcción, mantenimiento y remodelación de la infraestructura necesaria para atender y rehabilitar a personas con discapacidad mediante una atención integral, especialmente asegurando la operación del centro existente, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal.

5.4.- COBERTURA

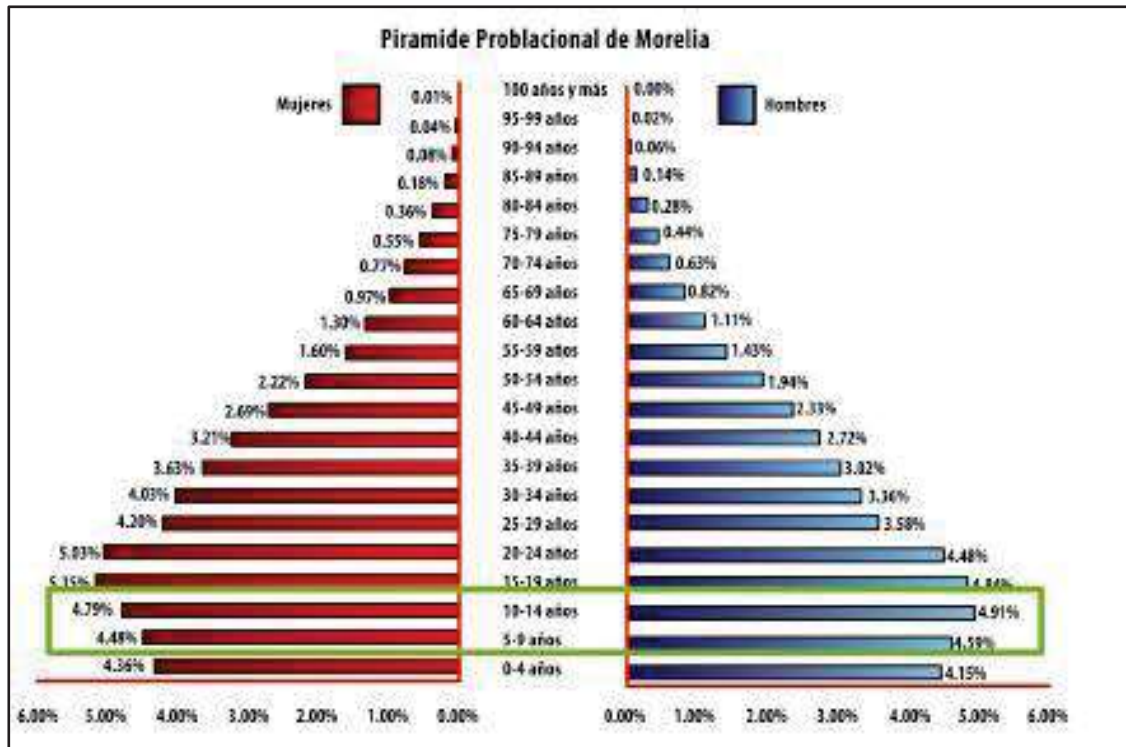
Específicamente en el Municipio de Morelia, Michoacán a través de la Dirección de Salud en su fase preventiva, y del Comité para el Desarrollo Integral de la Familia para la fase correctiva, además de la coordinación con las correspondientes instancias en los tres niveles de gobierno en sus respectivos ámbitos y atribuciones y grupos de la sociedad civil organizada.

Los servicios de rehabilitación y educación se brindarán a través del Centro para la Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad en coordinación con las respectivas instancias en los tres niveles gubernamentales por conducto del DIF Municipal.

5.5.- POBLACIÓN OBJETIVO

La estructura de la población del Municipio, por quinquenio y sexo, específicamente la correspondiente a nuestra población objetivo se representa en la siguiente grafica (Nº 1):

Grafica Nº 3



Fuente: FIPE con Base en INEGI y Consejo Estatal de Población.

Los datos del conteo de población y vivienda 2005, indican que Morelia es un municipio cuya población infantil y joven es numerosa, ya que la población menor de 35 años supera el 60%, en tanto que la mayor de 60 años representa el 7.8%.

Con base en el CENSO DE Población del INEGI 2000, en México existían una población de 1'735,307 personas con discapacidad de tipo motriz, visual, por déficit intelectual, auditivo y de lenguaje. Cabe destacar que se excluye a la discapacidad de origen psiquiátrico puesto que esta no es atendida en los Centros de Rehabilitación, así mismo se incluye a la población que se encuentra en riesgo de presentar discapacidad por cursar procesos que pueden desembocar en ella.

La Organización Mundial de la Salud estima, considerando todos los tipos y grados de discapacidad, incluyendo la psiquiátrica, que cuando menos se ve afectada el 10% del total de la población.

En general se constituye por las personas con discapacidad en situación de pobreza patrimonial, sujetos de asistencia social que habiten en zonas rurales y urbanas.

El programa proporciona la atención y los apoyos sin discriminación de sexo, identifica situaciones de riesgo de violencia de género, promueven la disminución de estereotipos de género, orienta a la familia sobre la corresponsabilidad en la atención de la persona con discapacidad, proporciona información sobre salud sexual y reproductiva, facilita al padre y la madre del familiar con discapacidad la adquisición y manejo de herramientas con enfoque de género, y opera un sistema de información con desagregación por sexo en indicadores y estadísticas del programa.

Grafica N° 4

ENTIDAD FEDERATIVA	RANGO	POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	CON DISCAPACIDAD	TIPO DE DISCAPACIDAD							NO ESPECIFICADO
					MOTRIZ	AUDITIVA	DEL LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA	NO ESPECIFICADO	
MICHOACAN DE OCAMPO	GENERAL	3,985,667	3,848,393	85,165	38,266	14,666	4,106	22,841	12,661	650	563	52,109
MORELIA	GENERAL	684,137	603,156	11,292	5,114	1,888	441	2,766	2,007	106	47	6,084
POBLACION OBJETIVO	5-14 AÑOS	132,462	130,719	1,208	352	153	106	174	481	22	8	535
	NIÑOS	66,988	66,028	695	210	84	59	93	275	12	4	265
	NIÑAS	65,474	64,691	513	142	69	47	81	206	10	4	270

Nota.- La suma de los distintos tipos de discapacidad puede ser mayor al total por aquella población que representa más de una discapacidad. INEGI-XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Como se podrá ver, las estadísticas anteriores son con base en el censo de población del año 2000 (Grafica N° 4), por lo que tomando en cuenta las estadísticas arrojadas por el mismo organismo en el conteo de población del año 2005, en relación al comportamiento demográfico de nuestra Entidad Federativa hubo un decrecimiento de la población general en Michoacán de un 0.49% en dicho periodo (un promedio de 0.00098% anual), por cual estimamos que para el año 2010, de permanecer constante ese comportamiento, la población general en Michoacán habrá disminuido en un 0.49 % adicional, con relación al conteo de población 2005, sin embargo , en el municipio de Morelia sucedió lo contrario, se genero un crecimiento de aproximadamente un 10.25% en el mismo periodo, por lo que podemos estimar que se presento un crecimiento demográfico de un 2.05% en promedio anual en este municipio dado esto, podemos concluir en una estimación aproximada, para efectos presupuestales, que de seguir el mismo comportamiento del año 2000 al año 2009, para el año 2010 la población Moreliana en general se habrá incrementado aproximadamente en el mismo 10.25% con relación al conteo de población 2005.

No obstante, el crecimiento demográfico en la población infantil, concretamente en nuestra población objetivo, ésta no demuestra un comportamiento similar, ya que presenta un decremento en dicha población de un 3.07% del año 2000 al 2005, lo que significa un 0.00614% en promedio anual; por lo que esta población se estima que, para fines de proyección hacia el año 2010, de mantenerse esta tendencia habrá disminuido en el mismo porcentaje de 3.07, con relación al conteo de población del año 2005; con fundamento en estas estadísticas presentadas por el INEGI, aunque no hay manera de asegurar este comportamiento en la población discapacitada, debido a que en el conteo de población del 2005 no se tomó en cuenta ese factor; y con el único propósito de estar en posibilidades de cubrir al máximo este sector de la población, se presenta la siguiente grafica sin considerar ningún decremento en la población para el año 2010, es decir, considerando los mismos datos arrojados por el conteo poblacional del año 2005 desde una perspectiva optimista (Graficas N° 5 y 6).

Grafica N° 5

ENTIDAD FEDERATIVA	RANGO	POBLACION TOTAL	SIN DISCAPACIDAD	CON DISCAPACIDAD	TIPO DE DISCAPACIDAD							NO ESPECIFICADO
					MOTRIZ	AUDITIVA	DEL LENGUAJE	VISUAL	MENTAL	OTRA	NO ESPECIFICADO	
MICHOACAN DE OCAMPO	GENERAL	3,966,232	3,829,628	84,750	38,079	14,594	4,086	22,730	12,599	647	560	51,855
MORELIA	GENERAL	754,261	664,979	12,449	5,638	2,082	486	3,050	2,213	117	52	6,708
POBLACION OBJETIVO	5-14 AÑOS	132,057	130,319	1,204	351	153	106	173	480	22	8	533
	NIÑOS	66,783	65,826	693	209	84	59	93	274	12	4	264
	NIÑAS	65,274	64,493	511	142	69	47	81	205	10	4	269

Grafica N° 6

CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO 2000-2005 Y PROYECCIÓN 2010

AÑO		AÑO 2000		AÑO 2005		PROYECCIÓN 2010	
ENTIDAD FEDERATIVA	RANGO	POBLACIÓN TOTAL	CON DISCAPACIDAD	POBLACIÓN TOTAL	CON DISCAPACIDAD	POBLACIÓN TOTAL	CON DISCAPACIDAD
MICHOACÁN DE OCAMPO	GENERAL	3,985,667	85,165	3,966,232	84,750	3,946,893	84,750
MORELIA	GENERAL	620,532	11,292	618,627	12,449	616,728	12,449
POBLACIÓN OBJETIVO	5-14 AÑOS	132,462	1,208	132,055	1,204	131,650	1,204
	NIÑOS	66,988	695	66,782	693	66,577	693
	NIÑAS	65,474	513	65,273	511	65,073	511

Con base en estas mismas cifras, estamos en posibilidades de realizar la identificación del tipo de ayuda a brindar a este sector de la población discapacitada en el Municipio de Morelia, así como sus costos estimados como se refleja en las siguientes tablas (Gráficas N° 7, 8 y 9).

Grafica N° 7

IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE AYUDA Y COSTEO ESTIMADO DE LA MISMA

TIPO DE DISCAPACIDAD	APARATO O TRATAMIENTO NECESARIO	*COSTO UNITARIO ESTIMADO PARA 2010	POBLACIÓN OBJETIVO ESTIMADA PROMEDIO PARA 2010	**POBLACION OBJETIVO ESTIMADA PROMEDIO MENSUAL PARA 2010	COSTO MENSUAL ESTIMADO PROMEDIO	COSTO TOTAL ESTIMADO PROMEDIO ANUAL
MOTRIZ	SILLA DE RUEDAS	1,143.45	351	29	33,445.91	401,350.95
AUDITIVA	APARATO AUDITIVO	5,544.00	153	13	70,686.00	848,232.00
DEL LENGUAJE	EDUCACIÓN ESPECIAL		106	9		
VISUAL	EDUCACIÓN ESPECIAL		173	14		
MENTAL	TRATAMIENTO		480	40		
OTRA	NO IDENTIFICADO		22	2		
SUMAS			1,285	107	104,131.91	1,249,582.95

NOTA: La suma de los distintos tipos de discapacidad puede ser mayor al total debido a aquella población que presenta más de una discapacidad en un individuo.

* Los costos estimados son con base en una tasa esperada de inflación promedio del 5% con respecto a los costos reales consultados y comprobados en el 2009.

**Cifras redondeadas por obvias razones respecto a la población objetivo estimada promedio mensual.

La educación especial sería proporcionada conforme a la siguiente tabla:

Grafica N° 8

COSTOS ESTIMADOS DE INSTRUCTORES ESPECIALES PARA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA EN TODO EL MUNICIPIO

NIVEL	CANTIDAD DE INSTRUCTORES	SUELDO MENSUAL UNITARIO ESTIMADO	AYUDA UNITARIA PARA PASAJES	COSTO UNITARIO MENSUAL	COSTO TOTAL ANUAL
PRIMARIA	10	5,500.00	1,000.00	65,000.00	780,000.00
SECUNDARIA	10	6,500.00	1,000.00	75,000.00	900,000.00
SUMAS	20	12,000.00	2,000.00	140,000.00	1,680,000.00

Grafica Nº 9

COSTO TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO

TIPO DE AYUDA	COSTO MENSUAL TOTAL PROMEDIO	COSTO ANUAL TOTAL PROMEDIO	PARTICIPACIÓN TRIPARTITA					
			FEDERAL		ESTATAL		MUNICIPAL	
			MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
APARATOS Y/O TRATAMIENTO	104,131.91	1,249,582.95	34,710.64	416,527.65	34,710.64	416,527.65	34,710.64	416,527.65
EDUCACIÓN ESPECIAL	140,000.00	1,680,000.00	46,666.67	560,000.00	46,666.67	560,000.00	46,666.67	560,000.00
SUMAS	244,131.91	2,929,582.95	81,377.30	976,527.65	81,377.30	976,527.65	81,377.30	976,527.65

NOTA: Se presenta el proyecto de costos y flujo de efectivo con base en una contribución tripartita, con las reservas que el caso en particular amerite y suponiendo que así se realizara, de otra manera, de aprobarse el proyecto solamente con una inversión municipal, obviamente el costo sería el total del mismo.

Es importante aclarar que la educación especial estará dirigida a todos los niños en ese rango de edad ya señalado y con cualquier tipo de discapacidad, a fin de que todos concluyan satisfactoriamente su educación básica obligatoria, lo cual es la meta principal de este proyecto, para ello se concentraran 5 instructores de primaria y 5 de secundaria en el Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad (CAICD), del DIF Municipal en distintos horarios, los otros 5 instructores respectivos visitaran las localidades para atender a los niños de las mismas y que no se pueden trasladar al CAICD, todos los instructores se irán rotando horarios y lugar de trabajo a fin de que todos participen y trabajen por igual.

5.6.- BENEFICIARIOS

En tratándose del Centro de Rehabilitación, son aquellas personas que formado parte de la población objetivo solicita la atención y que mediante una pre valoración se determina si corresponde o no. En caso negativo se canaliza los establecimientos idóneos donde pueden ser atendidas, y en caso afirmativo se le brindara el servicio.

Así mismo, aquellas personas con discapacidad en situación de pobreza y sus familias, que soliciten otro tipo de ayuda que se proporcionen a través del programa.

Cabe destacar que se excluye a la discapacidad de origen psiquiátrico puesto que esta no es atendida en los Centros de Rehabilitación, además de la población con discapacidad no identificada por obvias razones, así mismo se incluye a la población que se encuentra en riesgo de presentar discapacidad por cursar procesos que pueden desembocar en ella.

Por lo que se refiere a las acciones de equipamiento e infraestructura los beneficiarios se conforman por el Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad a través del Comité para el Desarrollo Integral de la Familia, y las organizaciones de personas con discapacidad que lo soliciten y califiquen.

Y respecto de la educación especial, por profesores instructores admitidos en el programa y el alumnado admitido en el mismo, personal de Comité para el Desarrollo Integral de la Familia, del Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad y de instituciones y organizaciones que lo soliciten y califiquen .

5.7.- REQUISITOS

Para la atención en los Centros de Rehabilitación:

No es necesario presentar o llenar solicitud alguna solo se requiere la presencia de la persona que solicita el servicio en los horarios establecidos en días hábiles de lunes a viernes.

En cuanto a las solicitudes de apoyos diversos:

Solicitar personalmente y por escrito los apoyos requeridos y ser personas con discapacidad dentro del rango de la población objetiva cuya economía familiar se encuentre desequilibrada por diversos gastos imprevistos y catastróficos, evidenciado mediante valoración socioeconómica.

Por lo que se refiere a las acciones de equipamiento e infraestructura:

Solicitar el apoyo requerido, sustentado en un diagnóstico de la problemática, precisar el universo de la población objetivo y establecer el tipo y monto del apoyo solicitado.

En cuanto a la profesionalización de los recursos humanos revisar solicitud por escrito, adjuntando la documentación soporte respectiva.

5.8.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la atención en los centros de rehabilitación:

Mediante el procedimiento de pre valoración médica y socioeconómica se determina el ingreso o no del solicitante a los servicios del Centro.

En cuanto a las solicitudes de apoyos diversos:

Mediante la aprobación de la solicitud realizada por el solicitante y el resultado de la valoración médica y socioeconómica.

Por lo que se refiere a las acciones de equipamiento e infraestructura y profesionalización:

Aprobación y validación del proyecto presentado en base al impacto y costo-beneficio.

5.9.- CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa busca potenciar los subsidios municipales con la aportación de los recursos federales y estatales y, en su caso, de las personas morales sin fines de lucro y de los propios beneficiarios para propiciar la integración social de personas con discapacidad con forme a las siguientes vertientes de acción.

a) Acciones de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad.

- ✓ Las dirigidas a recuperar, mantener y ampliar las capacidades de las personas con discapacidad sin distinción de género, incluidas las medidas de capacitación para el trabajo.
- ✓ Las destinadas a apoyar la asistencia y rehabilitación de personas con discapacidad
- ✓ Las de educación básica obligatoria.
- ✓ Las ocasionadas por accidentes y emergencias mediante apoyos económicos, en especie y de servicios.
- ✓ Las de apoyo para proporcionar educación especial, aparatos especiales, prótesis, becas y otros beneficios, en caso, de contar con la disponibilidad presupuestal.
- ✓ Los apoyos y estímulos diversos a las personas con discapacidad.
- ✓ Las orientadas a promover la salud de las mujeres para prevenir y controlar la discapacidad en los hijos cuando intervienen diversos factores que la ocasionen.

b) Acciones para el Desarrollo de Familias y Comunidades.

- ✓ Aquellas que permitan aprovechar los conocimientos, habilidades, experiencia y vocación de servicio del personal del DIF Municipal en proyectos de asistencia social.
- ✓ Las encaminadas a apoyar el desarrollo integral de las personas con discapacidad.
- ✓ Las de capacitación, sensibilización y asesoramiento que contribuyan a la formación de personal apto para prestar estos servicios.
- ✓ Las dirigidas a transformar actitudes y comportamientos de las Instituciones Gubernamentales del Municipio y de la sociedad, hacia las personas con discapacidad, en particular las relativas a la igualdad de oportunidades, la prevención de la violencia en todas sus formas y la generación de una cultura de respeto e inclusión.

- ✓ Las destinadas a promover la participación social e institucional en la realización de estudios y proyectos sobre la discapacidad, y que generen información para sustentar la formulación de políticas públicas del gobierno municipal.
- ✓ Las que fomenten la integración social familiar y una cultura de integración de las personas con discapacidad.
- ✓ Las que apoyen el deporte adaptado para personas con discapacidad.
- ✓ Las propuestas por miembros de la comunidad y personas morales sin fines de lucro que estén orientadas a generar y operar proyectos productivos en los que participen personas con discapacidad.
- ✓ Las que apoyen a las personas morales sin fines de lucro orientadas a la atención de personas con discapacidad.

c) Acciones de Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la Discapacidad:

- ✓ Las de remodelación o construcción de infraestructura de centros y unidades de atención y rehabilitación a personas con discapacidad.
- ✓ Las que apoyen proyectos de personas morales sin fines de lucro que atiendan a población con discapacidad
- ✓ Las de construcción de infraestructura que fomenten la cultura, la recreación y el deporte adaptado para personas con discapacidad.
- ✓ Las de equipamiento de centros de rehabilitación e instituciones que atiendan a personas con discapacidad.
- ✓ Las de formación de recursos humanos especializados, capacitación de personal, investigación y calidad en la atención de personas con discapacidad
- ✓ Las dirigidas a impulsar la prestación del servicio social de estudiantes de educación superior en la atención de personas con discapacidad.
- ✓ Las becas, apoyos y estímulos a estudiantes y profesionales en disciplinas dedicadas a la atención de personas con discapacidad.
- ✓ Las de difusión de la atención a personas con discapacidad y profesionalización.

Para participar en el Programa, los titulares de los tres niveles de gobierno por si mismos o a través de sus representantes deberán manifestar, a través de Acuerdos de Coordinación, así como las personas morales sin fines de lucro por medio de los convenios respectivos, la disponibilidad de recursos para las aportaciones que les corresponden, conforme a lo señalado en estas Reglas.

El Programa fomentará el establecimiento de mecanismos de coordinación con las Instituciones que componen el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, en cuanto a los distintos programas de asistencia social y otros programas similares o análogos, y de personas morales sin fines de lucro, para asegurar la complementariedad de acciones. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, evitar la duplicidad de los apoyos.

Los apoyos se darán conforme a las vertientes señaladas, de manera directa a las personas con discapacidad, a través del Comité para el Desarrollo Integral de la Familia y el Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad conforme a los lineamientos de operación del Programa.

Apoyos federales, estatales y de organizaciones sin fines de lucro por conducto del DIF Municipal.

Las fechas límite para la firma de los Acuerdos de Coordinación y para la recepción de las propuestas de obras y acciones comprometidas por los ejecutores, deberá ser a más tardar el día 31 de enero de 2010.

Los recursos asignados por las distintas entidades, otros aportantes y los beneficiarios, se canalizaran de conformidad con lo establecido en estas Reglas y en la normatividad aplicable.

En el Acuerdo de Coordinación entre los participantes, se establecerán los montos de apoyo por cada uno de ellos.

5.10.- APORTACIONES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y OTRAS

Los montos por proyecto en el Programa se integran sumando a los subsidios municipales, las aportaciones de los gobiernos federales y estatales, y, en su caso, de las personas con discapacidad beneficiarios o de otras instancias u organizaciones sin fines de lucro, tales como Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles.

Para la modalidad equipamiento, infraestructura y profesionalización, la aportación del Gobierno Municipal será hasta del cincuenta por ciento del costo total del proyecto, mientras que la aportación conjunta de los gobiernos federales, estatales y de otras instituciones, en su caso, será del cincuenta por ciento restante de dicho costo.

En las acciones agrupadas bajo la modalidad de apoyo comunitario, la aportación del Gobierno Municipal será hasta del cincuenta por ciento del costo total del proyecto, mientras que la aportación conjunta de los gobiernos federales, estatales y de otras instituciones, en su caso, será del cuarenta por ciento de dicho costo. Estos participantes concertarán con los beneficiarios una aportación —en dinero, mano de obra o en especie— de cuando menos el diez por ciento del monto total. Cuando así lo consideren conveniente, las distintas instancias gubernamentales podrán absorber o responsabilizarse de cubrir la aportación de los beneficiarios. En el caso de las aportaciones en mano de obra o en especie por parte de los beneficiarios, el Ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

La aportación conjunta de los gobiernos de las entidades federales y estatales, y en su caso, de otras instituciones participantes, será de cuando menos el equivalente a la aportación municipal.

Las aportaciones del gobierno federal, estatal y municipal, y en su caso, de otros aportantes, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la legislación y demás normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En todas las vertientes y modalidades del Programa, las aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero o de los propios beneficiarios, se podrán aplicar para sustituir hasta el cien por ciento de la aportación que les corresponda a los gobiernos de las entidades federales, estatales y municipales y, en su caso, a los beneficiarios.

5.11.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos:

Los beneficiarios y todas las personas e instituciones involucradas en la operación de este Programa tienen derecho a recibir por parte del DIF Municipal, del Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad, y de las instancias gubernamentales municipales, un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.

A solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado ante la instancia correspondiente.

A recibir los apoyos conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación y la legislación vigente.

Obligaciones:

Las instancias ejecutoras del programa tendrán la obligación de:

Cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas en estas Reglas y en los Lineamientos de Operación, en los instrumentos que se suscriban para este propósito y las disposiciones legales aplicables.

Utilizar los apoyos exclusivamente para los fines para los que fueron autorizados.

Proporcionar oportunamente la información que les sea solicitada por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del programa, en particular sobre la aplicación de los recursos y, en su caso, informar los motivos por los que no hayan sido aplicados.

Observar la normatividad federal, estatal y municipal vigente.

Los beneficiarios directos tendrán la obligación de manifestar, si les es requerido y sin faltar a la verdad, los datos solicitados, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, entre otros.

Informar al DIF Municipal, si le fuera requerido, sobre la aplicación de los apoyos.

Sanciones:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal respectivo, en el caso de que el DIF Municipal o algún órgano de fiscalización detecte desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, el H. Ayuntamiento suspenderá la entrega de los apoyos subsecuentes y podrá solicitar el reintegro de los ya entregados, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan.

En caso de incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y sus Lineamientos, el DIF Municipal determinará la procedencia o no de los apoyos subsecuentes.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan ejercido deberán reintegrarse a la Tesorería Municipal en los términos de la normatividad establecida.

5.12.- PARTICIPANTES

Ejecutores:

Es el DIF Municipal, mediante la suscripción de los acuerdos, convenios o anexos de ejecución, coordinación o concertación correspondientes, y podrán auxiliarse de otras dependencias municipales, personas morales sin fines de lucro, instituciones de educación superior y los propios beneficiarios de los proyectos, según lo establecido en la propuesta presentada para la ejecución de los mismos.

En el caso en que las personas morales sin fines de lucro reciban recursos públicos municipales, deberán destinar los mismos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del propio programa.

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos del Municipio del Ejercicio Fiscal respectivo.

No se podrán canalizar apoyos a través de aquellas personas morales sin fines de lucro que presenten o hayan presentado incumplimientos normativos en cualquiera de los programas del DIF Municipal o cualquier otra disposición legal aplicable.

La Instancia Ejecutora deberá asumir, en su caso, las siguientes responsabilidades generales:

- a) Suscribir el Acuerdo de Coordinación o el convenio respectivo, según corresponda.
- b) Identificar las acciones a desarrollar dentro del Programa, conforme a los criterios contenidos en las presentes Reglas y la normatividad aplicable.

c) Realizar o, en su caso, contratar, los proyectos y la construcción de las obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

d) Ejercer los subsidios conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad federal y estatal aplicable.

e) Proporcionar a la Instancia Municipal correspondiente la información respectiva al avance físico y financiero y, en general, toda información que permita tanto dar seguimiento y evaluar la operación del Programa, como orientar su desarrollo.

f) Aplicar a los beneficiarios el estudio de Información Socioeconómica, o, en su caso, integrar el informe de población beneficiada, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Operación.

g) Garantizar las aportaciones que correspondan a los beneficiarios, para lo cual convendrá los mecanismos para lograr este propósito.

La supervisión directa de las obras o acciones estará a cargo de la Instancia Ejecutora, por lo que ésta deberá dar todas las facilidades a los órganos competentes para llevar a cabo la fiscalización y verificación de las acciones y proyectos apoyados por el Programa.

Será responsabilidad del DIF municipal, la aplicación de los instrumentos de registro de beneficiarios, a que se refiere el inciso f, y en su caso, la instrumentación de los acuerdos para garantizar las aportaciones correspondientes a los beneficiarios, referidas en el inciso g), lo anterior con estricto apego a lo dispuesto en las presentes Reglas y demás lineamientos y disposiciones aplicables.

5.13.- INSTANCIA NORMATIVA

La Contraloría Municipal será la Instancia Normativa del Programa y estará facultada para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

La instrumentación de las actividades que se contemplan en estas Reglas se sujetará a lo establecido en los Lineamientos de Operación. Estos serán emitidos conjuntamente por la Contraloría Municipal y el DIF Municipal.

El DIF Municipal será la instancia coordinadora del Programa.

La Contraloría Municipal conjuntamente con la Tesorería Municipal, serán los responsables de la verificación del cumplimiento de estas Reglas y de la normatividad aplicable al Programa. Asimismo, darán seguimiento a su operación e informarán periódicamente al Presidente Municipal sobre su desarrollo.

La Contraloría Municipal conjuntamente con la Tesorería Municipal, serán las instancias que, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto.

Las UR's del DIF Municipal, según su competencia, participarán mediante el acompañamiento técnico y administrativo en la operación de las vertientes y modalidades del Programa, conforme se defina en los Lineamientos de Operación.

5.14.- COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El H. Ayuntamiento establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o dupliquen con otros programas o acciones del gobierno municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El DIF Municipal podrá establecer acciones de coordinación con los otros participantes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

El DIF Municipal promoverá el apoyo de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para impulsar acciones adicionales, integradas y complementarias, conforme al artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Para ello, en su caso, se suscribirá el convenio de colaboración o documento que corresponda, con base en los modelos de convenio del numeral 9.

5.15.- OPERACIÓN

Proceso:

Se integrará un padrón de los beneficiarios del Programa, en los términos establecidos en el artículo 25, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

El DIF Municipal, a través del Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad deberá integrar un padrón de beneficiarios de todos los programas, proyectos o acciones apoyadas por este Programa en el que se precisen los siguientes datos: nombre del beneficiario, estado civil, sexo, edad, RFC, CURP, fecha de nacimiento y domicilio.

Asimismo, en su caso, el H. Ayuntamiento municipal deberán mantener y dar a conocer un listado de las personas morales sin fines de lucro que funjan como instancias participantes de este Programa junto con los proyectos, obras o acciones en las que participan o han participado.

Será responsabilidad del DIF Municipal validar la información proporcionada por las entidades participantes. Una vez validada deberá ser remitida a la instancia normativa correspondiente.

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley de Información Estadística y Geografía; así como la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y estar disponible en la página electrónica del H. Ayuntamiento www.morelia.qob.mx.

5.16.- EJECUCIÓN

Avances físicos financieros:

La instancia ejecutora deberá formular reportes trimestrales sobre el avance físico-financiero de las obras y acciones bajo su responsabilidad, y remitirlas a la Tesorería Municipal durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al periodo que se reporta. Invariablemente se deberá formular una explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado y el modificado mensualmente.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el DIF Municipal realizará, al 30 de septiembre, una evaluación del avance de las acciones con base en el nivel de ejecución en cada uno de sus programas tomando en cuenta su desempeño y gestión observados en el transcurso del ejercicio. Lo anterior con el objeto de canalizar los recursos de aquellos programas en que no se ejerza la totalidad de los mismos hacia aquéllos con mayor ritmo de gasto en la ejecución de su presupuesto asignado. Esta información permitirá conocer la eficiencia de operación, así como la derrama de recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria. Asimismo, será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes e informar a la población a través del Informe de Gobierno, el sistema Internet o la vía adecuada para ello.

En el caso que se detecten irregularidades en la aplicación de los recursos del programa, la Tesorería Municipal y/o el DIF Municipal suspenderá la administración de recursos y, en caso de comprobarse la irregularidad, la entidad y/o beneficiario responsable deberá reintegrar la totalidad de los apoyos recibidos por este Programa.

5.17.- AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las acciones de fiscalización y verificación necesarias. Asimismo, se promoverá la participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa, buscando que los propios beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social.

Las instancias de fiscalización que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar intervenciones, auditorias, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa son: la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior de Michoacán y la Contraloría Municipal.

La contraloría municipal, y en su caso, los auditores externos autorizados designados para tal efecto, según el caso de que se trate, auditarán la ejecución y correcta aplicación de los recursos que se entreguen a los ejecutores.

Asimismo, en los términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, del Estado y del municipio respectivamente, para el Ejercicio Fiscal correspondiente, para el control de los recursos

que se asignen por parte de las entidades federales, estatales y municipales, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior de Michoacán y la Contraloría Municipal Pública convendrán con los gobiernos de las entidades federativas, estatales y municipales, los programas o las actividades de auditoría que permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones aplicables.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos e incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumentarán y promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la legislación correspondiente.

La contraloría municipal dará seguimiento selectivo a las acciones desarrolladas con los recursos de este Programa, e informará sobre los resultados en los términos establecidos en las presentes Reglas, en los lineamientos específicos de operación para el ejercicio fiscal respectivo, y la normatividad aplicable, al Presidente Municipal.

Se deberán elaborar informes periódicos que muestren los resultados obtenidos de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución de los distintos proyectos y al uso que contribuya a la toma de decisiones.

5.18.- EVALUACIÓN

INTERNA:

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria; así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas (Gráfica N° 10).

Grafica Nº 10

Indicadores:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	
Porcentaje de personas que reciben prevencion y atencion para la discapacidad.	Porcentaje de personas que reciben prevencion y atencion para la discapacidad durante el periodo respectivo	X 100
	Porcentaje de personas que solicitan prevencion y atencion para la discapacidad durante el periodo respectivo	
Porcentaje de servicios y apoyos otorgados a las personas con discapacidad.	Numero de servicios y apoyos otorgados a personas con discapacidad durante el periodo respectivo	X 100
	Numero de servicios y apoyos solicitados por personas con discapacidad durante el periodo respectivo	
Porcentaje de acciones para la profesionalizacion para la atencion de las personas con discapacidad.	Numero de acciones realizadas para la profesionalizacion para la atencion de las personas con discapacidad	X 100
	Numero de acciones programadas para la profesionalizacion para la atencion de las personas con discapacidad	
Indice de eficiencia formativa en el Centro de Rehabilitacion (Medicos especialistas y Lic. en terapia)	Alumnado que cumple con los requisitos de egreso en el periodo correspondiente	X 100
	Total del alumnado programado para egresar en el periodo correspondiente	
Indice de atencion a mujeres con discapacidad	Numero de niñas y niños con discapacidad integrados a la familia o a la escuela regular	X 100
	Numero de niñas y niños con discapacidad atendidos	
Indice de personas con discapacidad integradas socialmente	Numero de personas dadas de alta e integradas a la familia y a la sociedad	X 100
	Numero de personas atendidas por primera vez	

SEGUIMIENTO FÍSICO Y FINANCIERO:

La tesorería Municipal y la Contraloría, en la participación que corresponda, realizara un seguimiento físico financiero de la aplicación de los recursos del Programa, incluyendo el avance en relación a las metas presupuestales, la población beneficiada y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

Para asegurar la correcta ejecución de las obras y acciones que se realicen con recursos del Programa, la Contraloría Municipal conducirá la supervisión en campo, conjuntamente con la Tesorería Municipal y el DIF Municipal; además se promoverá la participación de la población beneficiaria, de representantes de Cabildo y de la sociedad civil.

EXTERNA:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 24, fracciones III Y IV, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, la evaluación externa del programa deberá cubrirse con cargo al presupuesto de la Tesorería y/o Contraloría Municipal y realizarse por auditores externos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter estatal o nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia.

5.19.- TRANSPARENCIA

DIFUSIÓN:

El DIF Municipal divulgará las presentes Reglas de Operación a través de las reuniones y eventos interinstitucionales. Asimismo, realizará las acciones que considere pertinentes para la difusión y promoción de las mismas a la normatividad aplicable.

El DIF Municipal, en coordinación con el Centro de Atención Integral para la Cultura de la Discapacidad y las instancias o entidades municipales correspondientes, así como otros participantes del Programa, serán las encargadas de realizar la promoción y divulgación de las acciones del Programa, dando a conocer las acciones a realizar, las comunidades beneficiarias, el padrón de beneficiarios y los resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia del H. Ayuntamiento <http://www.morelia.gob.mx>

CONTRALORÍA SOCIAL:

La participación social en las actividades de control y vigilancia del Programa estará a cargo de los beneficiarios del proyecto aprobado, así como de las personas morales sin fines de lucro que hayan suscrito Convenios de Concertación para la Transparencia y el Combate a la Corrupción con el DIF Municipal, y de la sociedad en general, quienes se constituirán en instancias de contraloría social.

CONCLUSIONES

Si bien los problemas de orden social son estructurales y responden a una multiplicidad de factores, el aspecto educativo se hace recurrente en la mayoría de los casos. Muchas de las necesidades educativas especiales surgen a consecuencia de las diferentes problemáticas que se generan en el contexto social, y ellas en sí mismas pueden ser generadoras de problemas sociales si no son atendidas de manera efectiva. De acuerdo con la UNICEF, tanto los niños como las niñas de las familias pobres sufren de manera desproporcionada discapacidades físicas, problemas de aprendizaje y desventajas generadas en la primera infancia. El riesgo de mortalidad de los lactantes y de los niños y niñas menores de cinco años de edad es más elevado entre las familias pobres, y los hijos que sobreviven sufren las tasas más altas de desnutrición, enfermedad, retrasos en el desarrollo, abuso y descuido. Los padres pobres son generalmente menos educados y no tienen acceso a servicios sociales de calidad que garanticen el rendimiento escolar de sus hijos, en consecuencia, se perpetúan las pautas intergeneracionales de pobreza y desigualdad.

La pobreza es una de las principales causas de riesgo y desventaja socioeducativa, los niños que proceden de estratos socioeconómicos bajos o que pertenecen a grupos minoritarios de la sociedad, o que manejan una lengua distinta a la que se emplea en la enseñanza, enfrentan una mayor probabilidad de fracaso escolar.

Aún cuando no es posible generalizar y no puede decirse de manera taxativa que, por el hecho de ser pobre un niño está condenado al fracaso escolar, sí es posible determinar que la conjunción de distintos factores aunados a la pobreza, dificultan el proceso de aprendizaje escolar. Si un niño no tiene satisfechas necesidades básicas tales como: alimento, salud, vivienda, abrigo y protección, resultará menos probable que enfrente con éxito sus tareas escolares y su interacción con un medio ambiente inhóspito, hace factible que a futuro reproduzca el mismo esquema de pobreza, creando lo que se conoce como ciclo de pobreza. El embarazo precoz y el uso de drogas y estimulantes entre la población, son al igual que la pobreza, factores de riesgo que pueden degenerar en problemas de salud, sobrevivencia, situaciones de abandono y maltrato, marginalidad, exclusión social y toda la problemática que gira en torno al menor en circunstancias especialmente difíciles.

Si bien es cierto que no es función de la escuela, solventar los problemas de salud y alimentación de las poblaciones necesitadas, sí lo es llevar a cabo programas educativos que atiendan estos aspectos,

y la educación especial está llamada a liderar los mismos por mandato constitucional, por principio, por conceptualización y política educativa.

El principio de modernización, contempla la prevención e intervención temprana y establece dos líneas de acción: intervención básica general e intervención básica específica. La intervención básica general, corresponde al nivel de prevención primaria y demanda programas que dependan de los lineamientos políticos del país, procura evitar con medidas masivas la aparición de condiciones limitantes en la población infantil, creando un medio ambiente que le ofrezca desde su gestación las condiciones necesarias para el sano desarrollo del niño.

La intervención básica general, destaca la necesidad de suprimir las carencias de alimentación adecuada e implementar servicios sanitarios, así como el desarrollo de acciones y programas intersectoriales que permitan la efectiva prevención e intervención temprana de la población de riesgo.

Incorporar tanto la formación de docentes como orientación a toda la comunidad educativa sobre la temática de la discapacidad, brindando instrucciones, pautas y estrategias a utilizar por los padres a fin de favorecer y facilitar la integración o inclusión. Generar espacios de información, consultas y reflexiones para que la persona con discapacidad, su familia y entorno escolar se instruyan sobre las aptitudes que posee la persona con discapacidad, crear en los ámbitos educativos públicos y privados un sistema de orientación que promueva el desarrollo laboral de las personas con discapacidad promover un tratamiento ético de la discapacidad en áreas relacionadas con la temática (Formación ética y ciudadana, Ciencias Sociales, etc.) Incorporar en el currículum general la temática de los derechos de las personas con discapacidad.

Actualmente esta temática es inexistente como contenido escolar, el cambio de paradigma como sujeto de derechos de las personas con discapacidad será posible si cada uno de nosotros vamos construyendo este concepto. De lo contrario prevalecerá la actual situación discriminatoria y el pasaje de paradigma será mucho más lento y sus consecuencias de alto impacto gravitan directamente en la vida de las personas con discapacidad.

Los alumnos y alumnas de nivel inicial, primario, medio, superior y universitario desconocen este tema. No se acercan al mismo, salvo que les importe o les afecte directamente, por no estar incluido en los contenidos educativos, paradójicamente, en contraste al importante movimiento inclusivo que se está produciendo en varios niveles: ciudad inclusiva, escuela inclusiva. Instalar en la comunidad educativa de la Educación Especial, alumnos-padres- profesionales, los Derechos de las Personas con

Discapacidad, las normativas vigentes a nivel Nacional, Estatal y Municipal, sus alcances y modos de exigibilidad. Si a nivel general no están los Derechos, menos en la particularidad curricular de la Educación Especial.

Actualmente un alumno o alumna egresado de la Educación Especial y sus familias desconocen sus propios derechos como ciudadanos. No se ha promocionado suficientemente la normativa que rigen sus Derechos, desconocen las instancias legislativas y sus inquietudes en la mayoría de los casos no se encauzan adecuadamente por falta de conocimiento, ejercicio y participación en este nivel de la organización democrática del país. Prevalece aún un concepto de dádiva, sumisión y abandono.

No aparece ni el reclamo ni la voluntad de exigencia de los propios derechos. En este contexto es difícil imaginar al ciudadano y sus instancias de construcción de ciudadanía, si le son vedadas, o son muy escasas o insuficientes.

Es necesario incorporar a las personas con discapacidad en las ilustraciones de los textos escolares, tanto en formato digital como fotográfico, plástico u otros. Sensibilizar y Visualizar a las personas con discapacidad es un aspecto muy importante para los procesos de integración e inclusión. Las imágenes desde la primera infancia y en su continuidad y persistencia a lo largo del proceso educativo irán modificando modos de exclusión muy frecuentes aún entre nosotros.

Ya existen antecedentes importantes al respecto, pero no suficientes ya que se debería establecer como normativa para las editoriales un apartado de exigibilidad al respecto. Las experiencias a lo largo de los años son variadas, han ido tomando diversos matices Talleres Protegidos, Pasantías, Talleres Pre-laborales, Programas especiales de corto alcance, etc. pero a la hora del Derecho al Trabajo digno, éste está cercenado. Esa es la realidad.

Una verdadera educación integral consiste en equilibrar las tres partes esenciales en las que está constituido el ser humano: la mente, el cuerpo y el sentimiento. El programa académico debe cumplir con la función de desarrollar el aspecto intelectual del alumno, sin descuidar el aspecto físico y emocional, al mismo tiempo se le debe brindar al alumno diferentes espacios para desarrollar sus inquietudes ya sean de tipo artístico, deportivo o cultural, ésta responde a la necesidad de atender a la diversidad de intereses que tengan los alumnos, ofreciendo una enseñanza adaptada y rica, promoviendo al desarrollo del ser humano y del propio país. Apreciando las inquietudes del alumno se promueven los procesos de crecimiento personal del mismo, provocando que a través de su experiencia desarrollen habilidades que les permiten construir nuevos conocimientos; aprenden a valorar el trabajo

en equipo y a desenvolverse en público, factores que les facilitan el aprendizaje, ya que al expresarnos a través de nuestro cuerpo ya sea en un partido deportivo, bailando o ejecutando algún instrumento, realizamos movimientos que son decisivos en la creación de redes neuronales que de hecho, forman la esencia del aprendizaje.

El proceso enseñanza-aprendizaje cumple dos funciones diferentes, en el cual el aprendizaje es el conjunto de actividades realizadas por los alumnos, sobre la base de sus capacidades y experiencias previas, con el objeto de lograr ciertos resultados, es decir; modificaciones de conducta de tipo intelectual, psicomotriz y afectivo. Y en cuanto a la enseñanza, se define como una serie, de adquirir nuevas conductas o modificar las existentes. Una vez definido este proceso de enseñanza-aprendizaje; se define al profesor. El profesor es quien guía la educación de sus alumnos, es el que profesa el aprendizaje para una nueva adquisición de conocimientos y así mismo que los educandos sepan y puedan confrontar su presente y un futuro próximo en el cual enfrentarán nuevos retos; el maestro no es nada más el que enseña o tiene título para enseñar una ciencia, es la persona indicada para salvaguardar la educación intelectual, física y emocional de sus alumnos.

Algunas características del profesor son por ejemplo: capacidad de adaptación, el profesor debe ponerse en contacto con el alumno y con su medio y, a partir de esta situación, ir desarrollando las capacidades del educando paulatinamente, conforme a sus posibilidades y las necesidades sociales, proyectándolos hacia un mejor nivel de vida; equilibrio emotivo, está es una cualidad de suma importancia, pues el niño o el adolescente, naturalmente, presenta dificultades emotivas y por lo habitual su rendimiento es inferior cuando se obliga a trabajar con un profesor que es superior a él, en este sentido; capacidad de comprensión de lo general, es conveniente y necesaria que el profesor ofrezca la posibilidad de aprender lo que hay de general en los hechos particulares, a fin de ayudar al educando a liberarse de las limitaciones del caso único, lo que influirá en el enriquecimiento de su personalidad y en la elaboración de los conceptos rectores de sus pasos, dado que el camino por el mundo solamente va a ser iniciado cuando logre trascender los hechos particulares en que está inmerso para ver a lo lejos y descorrer la cortina del infinito; espíritu de justicia, el educando se impresiona con los actos de justicia, nada lo desconcierta más que el sentirse víctima de una injusticia, nada hace crecer más su respeto y admiración por un profesor que él saberlo justo; por otro lado, es imprescindible que el profesor esté dispuesto a escuchar con interés a sus alumnos y atenderlos cuando necesiten ayuda. La disposición es una actitud que consiste en estar siempre en condiciones de detenerse ante un alumno para aconsejarlo en sus dificultades u orientarlo en sus dudas, creando el ambiente propicio para que manifieste sus preocupaciones.

PROPUESTAS

El sentido y grave problema de la educación actual, es el momento clave para encontrar caminos de solución al reencuentro con los valores que necesitamos retomar, para darle viabilidad a nuestro presente y al futuro de las generaciones que ya se encuentran en las aulas, son ellos quienes conforman la esencia del trabajo docente, por ellos, y con ellos en mente, forjemos el futuro ideal que necesitarán para vivir con dignidad, con proyectos factibles y útiles de llevar a cabo, con el entusiasmo y el deseo de prosperar, mismo que debemos inculcar en esas mentes jóvenes y plenas, llevémoslos por caminos seguros, rodeados de ideas desarrolladas por ellos mismos, y que contengan elementos de auto aprendizaje, auto regulación, respeto por la diversidad, el medio ambiente, el trabajo colaborativo, la justicia, la higiene, la alimentación sana y todo aquello que sume a la convivencia en armonía y bienestar social.

Vamos por un NO rotundo a: La ignorancia, abuso, indiferencia, engaño, traición, fraude, corrupción, "arreglos fuera de la ley"; intolerancia, injusticia, falta de sentimientos, carencia de amor por lo noble – sano – humano – bello, la contaminación; y por un SI rotundo para: utilizar nuestras ideas de forma positiva, creadora, transformadora, incluyente. Por un SI, a imaginar nuestro hábitat sin los NO.

BIBLIOGRAFÍA:

LITERARIA:

- Altarejos, F. (2004) Retos educativos de la globalización. Hacia una sociedad solidaria. España: EUNSA.
- ÁLVAREZ BARRET, LUIS. Justo Sierra y la obra educativa del Porfiriato, 1901-1911, en Solana, F., Cardiel, R. y Bolaños, R. Historia de la Educación Pública en México. Fondo de Cultura Económica. México. 1981.
- Barreda, Gabino. La Educación Positivista en México. Porrúa. 1978.
- BOLAÑOS MARTÍNEZ, RAÚL. Orígenes de la educación pública en México, en Solana, F., Cardiel, R. y Bolaños, R. Historia de la Educación Pública en México. Fondo de Cultura Económica. México. 1981.
- CARRASCO DÁVILA, ALAN F. El sistema educativo mexicano. IV Congreso virtual "Integración Sin Barreras en el Siglo XXI". Red de Integración Especial (Red Especial WEB) 2003.
- COPLAMAR. Necesidades Esenciales en México. Educación. COPLAMAR, Siglo XXI eds. 4a. edición. México. 1989.
- UNAM: Atlas Geográfico del Estado de Michoacán, 1979, 85 págs.
- Echeita, G. (2006). *Educación para la inclusión o educación sin exclusiones*. Madrid.
- ESCALANTE, PABLO. Educación e Ideología en el México Antiguo. Secretaría de Educación Pública y Editorial El Caballito. México. 1985.
- Fray Bernardino de Sahagún, Historia general de las cosas de la Nueva España, 8ª ed., México, Porrúa, 1992.
- Fray Joseph de Acosta, Vida religiosa y civil de los indios, México, UNAM, 1978.
- Gobierno del Estado de Michoacán: El Rumbo es Michoacán, 1993, 155 págs.
- Hacia una mejor calidad de nuestras escuelas. Sylvia Schmelkes. OEA/SEP. México. D.F. 1992.
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática: Anuario Estadístico del Estado de Michoacán, Aguascalientes, Méx., 1990, 162 págs.
- ITURRIAGA JOSÉ. La creación de la Secretaría de Educación Pública, en Solana, F., Cardiel, R. y Bolaños, R. Historia de la Educación Pública en México, Fondo de Cultura Económica. México. 1981.
- La escuela ordinaria, ante el niño con necesidades educativas especiales. Miguel Toledo González. Editorial Santillana. S.A. de C.V. 1998.
- Manual de la educación. Jesús Alós. Antonio Sánchez Asin. Pedro Jurado de los Santos. Editorial MMLL OCÉANO. S.A. Milanesat. Barcelona, España.
- Meneses Morales, Ernesto. Tendencias Educativas oficiales en México. 1983 Porrúa. Narcea.
- Necesidades educativas especiales. Secretaria de educación publica. México 2005.
- PRAWDA, JUAN. Logros, Inequidades y Retos del Futuro del Sistema Educativo Mexicano. México, Editorial Grijalbo. México. 1987.
- Programa Nacional de Fortalecimiento a la educación especial y a la integración educativa*. 2002.
- RANGEL GUERRA, ALFONSO. La Educación Superior en México. El Colegio de México, 2a. edición. México. 1983.
- Romero flores, Jesús: Michoacanos Distinguidos, Morelia, Mich., Cuadernos de Cultura Popular, 1975, 43 págs.

- Romero flores, Jesús: Nomenclatura Geográfica de Michoacán, Morelia, Mich., Investigaciones Lingüísticas, 1974, 52 págs.
- Secretaría de Gobernación, Centro Nacional de Desarrollo Municipal: Gobierno y Administración Municipal en México, 1993, 569 págs.
- Secretaría de Gobernación, Gobierno del Estado de Michoacán, Centro Nacional de Desarrollo Municipal, Centro Estatal de Estudios Municipales: Los Municipios de Michoacán, 532 págs.
- SUÁREZ DÍAZ, REINALDO. La Educación, Editorial trillas, 2ª edición, Secretaría de Educación Pública. México. 2002.
- Tavera Alfaro, Javier y Martínez de Lejarza J.J.: Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán, 1974.
- Vázquez, Josefina A. Nacionalismo y Educación en México. El Colegio de México. 1979.
- Villaseñor García, Guillermo (Coordinador), La identidad en la educación superior en México, México, UAM-Xochimilco, UNAM, CESU-UNAM, UAQ, 1997.
- Villaseñor García, Guillermo et. al. Educación superior y desarrollo nacional, México, UNAM, 1992.

ELECTRÓNICA:

- Coronado, E. (2000). Una visita a la escuela lancasteriana. Encontrado en noviembre, 2000. Disponible en:
Cristina Mondragón Santoyo Investigadora, Red Escolar Tomado de:
<http://redescolar.ilce.edu.mx/redescolar/Revista/10/articulos/06.html>
- Delgado, A. (2005). Revolución Mexicana y Educación. Encontrado 21 noviembre, 2005. De El Porvenir.mx. Disponible en:
<http://www.michoacan.gob.mx>
<http://www.morelia.gob.mx>
http://es.wikipedia.org/wiki/Hilda_Tenorio
<http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/margina2005/AnexoB.Pdf>
http://www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=39470
<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/conteo2005/>
<http://www.mimorelia.com>
http://www.quadernsdigitals.net/datos_web/hemeroteca/r_47/nr_526/a_7343/7343.html
<http://www.todamorelia.com>
<http://www.unesco.org/en/list/585>
<http://www.unesco.org/es/list>
www.dif.gob.mx/centrorehabilitacion/media/michoacan
www.educoea.org/portal/laeducacion
www.ilce.edu.mx